

ACTAS

Dejequeles

15
KIS

[FF6V-5F6R]



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
 PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
 SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
 PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
 SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins

Diligencia.- Se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que el presente libro, que consta de cinco folios, todos ellos debidamente sellados y rubricados por el Sr. Alcalde, se destina a transcribir los actos de las sesiones que celebra el Pleno de este Ayuntamiento y comunicara con la extraordinaria del día de la fecha.

Dada, 19 de setiembre de 1975

El Alcalde

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Sesion Extraordinaria celebrada el día 19 de setiembre de 1975

Srs. Asistentes

- 1. Aperiñay
- 2. Peña
- 3. Calanaga
- 4. Mendibabal
- 5. Luarola
- 6. Lopez
- 7. Higuera
- 8. Barriani

En la villa de Vera, diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco; siendo las veintidos horas y treinta minutos, se reunen, en primera convocatoria, en la Sala de Pleno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Aperiñay López, los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo comparecido en ausencia Sr. Vidal Pozillo; Sr. Francisco Florin, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Manuel Salgado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en forma suplementaria.

Leída el acta por el Sr. Presidente, y el Secretario de un orden de lectura del borrador de acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad, sin modificaciones.

Inmediatamente, el Sr. Presidente, manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario para la financiación de los otros de ampliación y prolongación

de la ensellera de la plaza de Vera, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación en sesión de dos de junio de mil novecientos...

Disculados definitivamente cada uno de los artículos y parágrafos que comprende dicho proyecto de presupuesto y enmendados en su totalidad...

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante veinte días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación...

Francisco Barrera, Secretario

- Asistentes: D. Joaquín Aguirre, D. Julián Peña, D. Eduardo Salazar, D. Lucio Mendirabal, D. Juan Esuaola, D. José Luis Esparza, D. Félix Trigo, D. Francisco Barrera, D. José Velasco

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1975

En la villa de Vera, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco; siendo los veintinueve horas, se reunen, en primera convocatoria, en la sala de juntas de este Ayuntamiento...

1º Abierto el acto público por el Sr. Presidente, se leen y da lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

2º Expediente licencia sala de fiestas: Visto el expediente de licencia formulado a instancia de D. Ricardo Costa Urzaga, para la instalación de la actividad destinada a sala de fiestas...

3º Recurso de Reposición: Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Benito, Delfino Regional del Norte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía...

noche, que ocupa la oficina del noche, de aplicación en los trabajos que en el libre ejercicio de su profesión realicen los Inspectores por encargo de la Administración: La Corporación, por unanimidad, acordó que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23-3 y 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo y antes de adoptar acuerdos definitivos, se de audiencia a 15 días, como parte en el expediente, así como que se informe por el Sr. Secretario de la Corporación, antes dentro del plazo de diez a quince días; que dando, por tanto, el expediente sobre la mesa.

4º Expediente modificación de créditos n.º 2/75: Nada leerse al expediente de suplemento de créditos por medio de transacción que afecta al presupuesto ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Examinados el informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente - discutidos ampliamente por la Corporación y hallados conforme, ajustados en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de créditos, por un importe total de sescientas ochenta y ocho mil pesetas, en la forma que aparece redactada; y que se expona al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de un folio volante declarativo por el público u observaciones por el Servicio, quedando definitivamente aprobada la transacción que conste en el expediente. Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad - Este Ayuntamiento está constituido por once Concejales, habiendo votado a favor del acuerdo ocho, lo que constituye más de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

5º Expediente declaración urgencia compra camión: Nada leerse de los informes emitidos en el expediente que se instruye para declarar de urgencia la adquisición de un camión con compactador - recolector de basuras y con objeto de que sea un hecho próximamente. Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se reunió completamente conforme con su contenido y, en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el n.º 2 del

artículo 311 de la Ley de Régimen Local, basándose en los diversos partes de votos de Jueces interponiendo de hecho el Ayuntamiento, que son unirse, para acordar la excepción de subrota en los contratos de renovación urgente, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, fue con ocho, y fue exceder, por tanto, de los dos tercios partes, acordó después comprarse en el n.º 1, a partir de c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y artículo 42-3, c) del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, la adquisición de un camión para el servicio de recogida de residuos de basura en esta localidad, y que se realice por concurso directo, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de llevar a cabo su adquisición a la mayor brevedad posible.

6º Aprobación inicial proyecto urbanización viviendas S.A. - Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de urbanización para un polígono de viviendas en el Barrio de San Nera, presentado por S.A. S.A., presentado y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. J. S. Lulacia, visto los informes emitidos y considerados ajustados a los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del referido proyecto de urbanización, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación individual a los interesados afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Suelo, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

7º Aprobación provisional proyecto urbanización del polígono industrial de S.A. - Cumplido el plazo de información pública del proyecto de urbanización del polígono industrial de S.A. S.A., promovido por S.A. S.A., anunciado en el B.O. de la Provincia de fecha 22 de agosto último, e interponiendo por la documentación que reúne el artículo 11 de la Ley del Suelo.

Resultado: Fue aprobado inicialmente el proyecto en sesión de 8 de agosto de 1975, fue sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el D.O. de la Provincia n.º 101, de fecha 23 de agosto y hecha la pertinente notificación personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Suelo, fue presentada por Sr. Domingo Pacheco Salas, con domicilio en el Caserio de San Luis, una impugnación solicitando se le dé un finca de seguridad a todos los parcelas comprendidas en el plan, ya que la parcela N. conlleva esta perjudicada con relación al resto de las otras parcelas, al haberse superpuesto el vial que la circunscribe y pidiendo un voto oral al lote NO, la cual pueda incorporarse al expediente.

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo, la Corporación Municipal, con el quorum que determina el artículo 39 de la respectiva ley, acuerda aprobar provisionalmente el referido proyecto, disponiendo de la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos del artículo 33 de la precitada ley.

8º Complementos y gratificación Sr. Secretario: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, que regula las atribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local, en orden a la acomodación de las atribuciones de éste a la del Estado, y de acuerdo especial a la Orden de 27 de diciembre de 1973, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de este complemento, así como a las bases para concesión de gratificaciones aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 24 de enero de 1975, y vistas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 16 de junio último; vistas las propuestas de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda y los informes técnicos correspondientes, la Corporación, por unanimidad, acordó conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Sr. José Velasco Salgado, con efecto de la toma de posesión el día 1º de diciembre de 1975, los siguientes retribuciones complementarias:

Primera: Complemento de dedicación especial: se fija, dada la necesidad de atender debidamente los servicios municipales, un complemento, en la modalidad de prestación de jornada, de cincuenta horas mensuales, al Sr. Secretario Sr. José Velasco Salgado.

Segunda: Gratificación por servicios especiales y extraordinarios: Para lograr una mayor eficiencia administrativa y promover iniciativas y mejoras, relativas a la mejora de la administración, servicios eminentes y colaboraciones, en función cuando suponga méritos relevantes, se acordó conceder al Sr. Secretario Sr. José Velasco Salgado, una gratificación del tipo por sí mismo del nivel inicial e incentivo, por un importe anual de ciento ochenta y siete mil novecientos veinte puntos, con efecto desde su toma de posesión.

Tercera: Ampliación crédito anual: Igualmente y por una cantidad, acordó ampliar el crédito fiscal que figura en la base 4ª de los aprobados por este Ayuntamiento en 24 de enero de 1975, en veinte y dos mil seiscientos sesenta puntos, que corresponden por gratificación de servicios especiales y extraordinarios a los cuatro meses del actual ejercicio, fijándose íntegramente en la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis puntos. Para que esta plaza ya está vacante durante los primeros ocho meses del año, se otorga crédito consignado en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con las adaptaciones precisas para cubrir este complemento.

Que este acuerdo se eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1975, y a los efectos de los artículos 13-2, 7 y 16 de la Orden de 23 de octubre de 1973.

9º Desvío del Ferrocarril: Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo en los distintos Ministerios en relación con la programación de la desviación del ferrocarril a su paso por esta localidad, que tanto siempre podría imponer en todos los asuntos, así como las respectivas impresiones consignadas a nivel ministerial sobre la viabilidad de llevar a cabo la obra, como

lo prueba el hecho de que un grupo de Sufrajistas se despla-
zara desde Madrid a estudiar in situ la propuesta premen-
tada, visitó fue tuvo lugar el día 23 de setiembre. La Corpo-
ración, queda informada y se muestra altamente satisfecita
con las gestiones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde y de los
resultados obtenidos.

10: Corresponsabilidad y disposiciones oficiales. Se dió
cuenta de la corresponsabilidad asumida y de las disposiciones
oficiales publicadas en los boletines oficiales desde la última
sesión, quedando informados y acordados su cumplimiento.

11: Recarización Padrón Habitantes. Fue examinada
la comunicación de la Excma. Diputación Provincial, n.º 5.442
de fecha 3 del corriente mes, por la que se manifiesta que aten-
diendo las instrucciones de la Dirección General de Administra-
ción Local y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística,
ha decidido ofrecer a los Ayuntamientos de la Pro-
vincia la actualización de los padrones municipales de los
habitantes que han de confeccionarse al final del presente
año, para lo cual se cuenta con el correspondiente equipo
de proceso de datos, completando sus instalaciones a fin de
archivar en discos los datos de toda la población sufragana
y tenerlos actualizados al servicio de los Corporaciones Locales,
con el menor coste posible para éstas.

La Corporación, estudió con detenimiento la propuesta que
se hace y considerando de gran interés, por unanimidad,
acordó encargar a la Excma. Diputación Provincial la actuali-
zación del próximo padrón de habitantes, con base en los
datos padronales que habían de confeccionarse según los nor-
mas del Instituto Nacional de Estadística.

12: Ruegos y preguntas. No se formularon.

13: Aceptación viales Grupo Los Rogos. Se dio cuenta
de urgencia con los requisitos exigidos en los artículos
297 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de Orga-
nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
raciones Locales, se dió cuenta del crédito de la Organización

Judicial Provincial de Sempurno, n.º 15.465, de fecha 8 del co-
rriente mes, por el que se manifiesta que se encuentran en transi-
tación la documentación necesaria para proceder a la venta de
los viviendas del grupo San Roque de esta localidad a favor de
sus actuales beneficiarios, siendo responsabilidad ineludable para
de la aceptación por parte de este Ayuntamiento de los viales, obras
verdes y otros de urbanización del citado grupo. En el momento
referenciado y por la Organización Sindical, se ofrece la compra
gratuita de los edificios viales, obras verdes y otros de urbana-
ción a favor de este Ayuntamiento.

La Corporación, delimitó ampliamente sobre el particular, con-
siderando de gran interés la propuesta y teniendo en cuenta el
que verbal fue representado el que un grupo de beneficiarios de
clase modesta pueda adquirir en propia vivienda, y por una
unanimidad, acordó aceptar plenamente los viales, obras verdes
y otros de urbanización que comprende el grupo de vivien-
das San Roque, de esta localidad, otorgándose igualmente el
mantenimiento y conservación de los mismos.

Que se remita certificación de este acuerdo a la Delegación
Provincial de la Organización Sindical a los efectos oportunos.

14: Reclamación económico-administrativa. Por vía de urgen-
cia de urgencia con los requisitos exigidos en los artículos 297 de la
Ley de Régimen Local y 232 del R.D.F., se dió a conocer a la Corpo-
ración la resolución de fecha 29 de setiembre último, dictada por
el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Sempurno,
en reclamación n.º 1.310/74, interpuesta por D. Ignacio Obispo
Opalbau, en representación de Hondurero S.A., contra la resolu-
ción de arbitraje sobre incrementos de valor de los terrenos proce-
dente por este Ayuntamiento en expediente n.º 96/74, por im-
porte de 715.453 ptas y confirmada por acuerdo de arbitraje
del recurso de reposición admitido por la Comisión Permanente
de 11 de octubre de 1974. En su primer expediente se hace
constar que en el índice de valoraciones se incluye el barrio
de San Roque (Barrio urbano) y resto de los barrios urbanos, luego es
indudable que sólo debe tributar el caso y es ilegal aplicar

a los fincas no integradas en este los valores de "valor de bienes rurales"; la inexistencia de valor en índice impide la exacción del arbitrio (Sentencia del T. Supremo de 5 de junio de 1965); el tenedor está afecto a explotación agrícola, como lo acredita por la prueba que aporta, siendo, por tanto, de aplicación la doctrina del Tribunal Supremo en sentencia de 4 de enero de 1973; debe tenerse en cuenta a los efectos del párrafo 1º del artículo 510 de la Ley de Régimen Local, las circunstancias de la finca al tiempo de su adquisición y no al hecho de que el adquirente sea una sociedad, una entidad ni al último destino que esta prueba da a los bienes (SS de 28-6-67 y 5-7-1969), al menos todos ellos que se refieren por el recurrente y que concluye volviendo a desear la exacción.

En el primer considerando, el Tribunal Económico-Administrativo Provincial expresa que la interpretación dada por el recurrente a la enunciación del índice rural es enteramente aceptable, ya que la indicación concreta de "bienes de tierra, como urbanos, etc." la interpretación precedente que los valores asignados le son exclusivamente a los terrenos rústicos en el caso; a su vez la mención de "valor de bienes rurales" sin que se haga referencia a otros bienes, excluye lo que en el índice tiene indicación nominativa y, por tanto, el de tierra; por consiguiente la distinción que se hace entre "bienes de tierra" y otros "bienes rurales" impide la aplicación de los valores propios de estos a los terrenos rústicos del barrio de Seion, que no se hallan dentro de la línea perimetral del casco urbano, cual es el caso de la finca adquirida por el parte recurrente, según se desprende de la prueba para ello aportada.

En el segundo considerando se dice que el haberse cuajado el arbitrio por la transmisión de unos terrenos no valorados en el índice rural, en el cume del período impositivo, conlleva la inexcusable exacción que deriva del artículo 111 de la Ley de Régimen Local y esto impide la exacción, según se desprende de la doctrina del T. Supremo (H. de 5-6-65, 7-10-71, 16-5-74).

En el tercer considerando se hace referencia a que los terrenos que se refieren en orden a la inexistencia de la explotación económica, siendo convenientemente añadidos la prueba aportada a estas actuaciones y en especial el dictamen facultativo del Ingeniero Agrónomo, en la que se fundamenta de manera expuesta que los terrenos en cuestión se hallan afectos en la fecha de inscripción a una explotación agrícola-ganadera de las características, y estructura típicas de las explotaciones ganaderas, por lo que concurre, en dichos terrenos, la circunstancia de no sujeción al arbitrio de Plusvalía, dado que no concurre en ellos la condición de bienes de carácter con el art. 499, prevista en el párrafo 1º del artículo 510 de la Ley de Régimen Local; y termina la resolución diciendo: "Este Tribunal en virtud del día de hoy acordado otorga la reclamación número 1310/74, interpuesta por D. Francisco Obispo Chabaud, en representación de Herederos S.A., contra liquidación de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos practicada por el Ayuntamiento de Seion en expediente nº 96/74, a amparo y bajo un efecto de liquidación".

Respecto a duración de sesión, la Corporación, por unanimidad, acuerda se celebre el dictamen de labrado que determinen los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 338 del RDT, por el procedimiento recurrente. Administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación nº 1310/74, interpuesta por Herederos S.A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada el acto y levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Francisco Obispo Chabaud

 Francisco Obispo Chabaud

 Francisco Obispo Chabaud

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 1975

Srs. Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Joaquín Aperibay
 Tit. de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Lucio Mendigalbal
 Concejales
 D. Juan Escudé
 D. Félix Trigoferu
 D. Francisco Albizu
 Sr. Secretario(a)
 Dña. Natividad Pabillo
 Secretario
 D. José Velasco

En la Villa de Deva, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se reunió en primera convocatoria, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aperibay Elcúa, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia D. Julián Peña, D. Francisco Lezcano y D. José Luis Eizaga, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados en forma representativa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y antes de entrar en el orden del día y recibiendo el sentir unánime de la población, el Ayuntamiento, por unanimidad, acude hacer saber en esta al profundo sentimiento de esta Corporación y pueblo de Deva, por la muerte de S.E. el jefe del Estado generalísimo Franco, así como que se envían testimonios de condolencia a la Excmo. Sra. D^a Carmen Polo y familiares, S.M. el Rey D. Juan Carlos I, y Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

Igualmente, a propuesta de la Presidencia y visto el sentir de la población, se acordó por unanimidad, expresar la más firme adhesión y lealtad de esta Corporación y pueblo de Deva a S.M. el Rey D. Juan Carlos I, acordando se envíe testimonio en este sentido a la Casa Real de S.M.

Acta de la sesión anterior

Acta de la sesión anterior - Dada lectura del borrador de la sesión anterior, fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

Recurso de Reposición

Recurso de Reposición. - Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Díez Otero, Delegado Regional del Pote, en representación de la Delegación

Regional del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, con domicilio social en Zamplona, Travesía de Bayona nº 1, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de agosto último, sobre devolución de fianza a NEURRI S.L. adjudicatario de los trabajos de valoración catastral, efectuados para este Ayuntamiento.

RESULTADO. - Que por este Ayuntamiento y para llevar a cabo los trabajos relativos a la aplicación del nuevo régimen de la contribución territorial urbana, determinado por la Ley 41/1.964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y regulado por Decreto 1.251/1.966 de 12 de mayo por el que se aprobó el Texto Refundido de la expresada contribución, y demás disposiciones complementarias, se convocó el correspondiente concurso, que fue adjudicado a Neurri S.L.

RESULTADO: Que los trabajos contratados constan de dos partes bien diferenciadas: a) Recogida de datos personales de los contribuyentes y datos jurídicos de las fincas. - b) Recogida de datos geométricos de las parcelas y de las construcciones y su plasmación en los correspondientes planos. - De los apartados anteriores se deduce, que aunque la parte visible son los planos, debe tenerse en cuenta que la parte esencial es la correcta recogida de los datos jurídicos, sin los que sería prácticamente imposible la puesta en cobro de la contribución urbana.

RESULTADO: Que aunque el importe de los trabajos es abonado por el Ayuntamiento, no puede ser considerado como honorarios profesionales propiamente dichos, si no el cumplimiento de un contrato de trabajos realizados según concurso celebrado. - Los planos confeccionados y las fichas correspondientes de los contribuyentes quedan depositados en la Delegación de Hacienda y de su plena propiedad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto 2.819/1967

de 23 de noviembre, se refiere al visado de honorarios de los Ingenieros por sus Colegios y no hace referencia alguna al visado de planes. La cantidad percibida por Neurri S.L. de este Ayuntamiento fue el importe de la adjudicación por concurso y por los trabajos a realizar de toda índole para la aplicación del nuevo régimen de la contribución urbana y no por honorarios profesionales propiamente dichos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 2/74 de 13 de febrero que establece los nuevos reguladores de los Colegios profesionales en el artículo 5º se determinan las funciones de éstos y en el apartado g) del mismo artículo se dice textualmente: "Usar los trabajos profesionales de los colegiados cuando así se establezca expresamente en los Estatutos generales" - Y en el artículo 6º, apartado 1º, se regula que "Los Colegios profesionales, sin perjuicio de las leyes que regulan la profesión de que se trate, se regirán por sus Estatutos y Reglamentos de régimen interior".

CONSIDERANDO: Que en los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía aprobados por orden de 16 de junio de 1972, en su artículo 7º, apartado 9º, entre los fines del Colegio, se enumeran los de "Establecer el visado obligatorio de los trabajos profesionales de toda índole realizados en beneficio del interés privado, que las disposiciones legales atribuyen al Ingeniero Técnico en Topografía". - Y el artículo 64 de los referidos Estatutos, dice: "En ninguna dependencia del Estado, Provincia o municipio, Organización Sindical y demás entidades y corporaciones oficiales, se admitirán ni tramitarán, bajo nulidad de actuaciones administrativas, levantamientos y planes (bajo nulidad) digo: topográficos y cartográficos realizados en beneficio del interés privado, si no están visados en el Colegio Oficial de Ingenieros Técni-

cal en Topografía...".

CONSIDERANDO: Que los trabajos y planes realizados por Neurri S.L. lo fueran para aplicación de la Ley 41/1964 de 11 de junio y Decreto 1251/1966 de 12 de mayo, para aplicación del nuevo régimen de la contribución urbana; siendo, por tanto, llevados a cabo por encargo y en beneficio de la Administración Pública. Vistos los preceptos anteriormente invocados y el informe emitido por el Sr. Secretario, la Corporación por unanimidad, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Díez Otero, en nombre y representación de la Delegación Regional del Norte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, con sede en Pamplona, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 18 de agosto de 1975, ya que los trabajos y planes realizados por Neurri S.L. lo han sido en beneficio del interés público, no siendo preceptivo el visado de los mismos en el Colegio profesional, según se determina en los Estatutos del propio Colegio.

Plan Bidual de Cooperación 3

Plan Bidual de Cooperación. - Se dio cuenta de la circular publicada por la Excma. Diputación Provincial, en el B.O. de la Provincia nº 133 de fecha 5 del corriente mes, por la que se abre plazo para que los municipios puedan formular sus peticiones de obras y servicios para la formación del Plan Bidual de 1976-1977. La Corporación, por unanimidad acuerda que por las respectivas Comisiones se haga propuesta deballada, a la mayor brevedad, de las obras que se consideren necesarias en este municipio, para que previo acuerdo del Pleno sea formulada a la Excma. Diputación Provincial la correspondiente solicitud.

Concurso Amieudo Subigu 4

Concurso Amieudo Subigu. - Próximo a finalizar el contrato de arrendamiento del ambigü

de la playa, la Corporación, por unanimidad, acordó se instruya el correspondiente expediente y familiarización del respectivo pliego de condiciones para convocar concurso de arrendamiento.

Licencia Obras 5

Licencia obras Agencia extensión agraria.- Vista la instancia presentada por la Agencia de Extensión Agraria de Deva, en la que solicita licencia para llevar a cabo obras de reforma y mejora en los locales cedidos por este Ayuntamiento para oficinas de dicha Agencia, la Corporación, teniendo en cuenta la extraordinaria labor que sus funciones están llevando a cabo, principalmente en los sectores agrícola y ganadero de la Comarca, por unanimidad, acordó conceder la correspondiente licencia para llevar a cabo las obras solicitadas, cuyo imputo correrá a cargo del Servicio de Extensión Agraria.

Tarifas de 6

Servicio Abastecimiento de Agua.

Revisión Tarifas de Servicio Abastecimiento de Agua.- La Corporación, por unanimidad, acordó que por los servicios de este Ayuntamiento se debe a cabo un estudio económico-financiero del servicio de suministro domiciliario de agua en este municipio, a fin de adaptar las tarifas por presentación de este servicio a los costos actuales y su autofinanciación.

Plantilla de 7

Personal

Revisión Plantilla de Personal.- Siendo necesario proceder a la revisión de la plantilla de funcionarios y empleados de este Ayuntamiento y adaptarla a las necesidades existentes de todos los puestos o plazas que sean necesarias para llevar a cabo una eficaz labor y que todos los servicios estén debidamente atendidos, la Corporación, por unanimidad, acuerda que por la Comisión de Gobernación se haga la respectiva propuesta de las plazas que consideren sean necesarias.

Obras enlace subopista 8

Perificación obras enlace subopista.- Dada cuenta de la certificación de obras ejecutadas en el afimado del ramal de enlace de la subopista Bilbao-Behobara y la CN-634 en Geiat, por un imputo de 2.997.015 pesetas, expedida por el ingeniero Director de las obras D. Fernando Ruiz Felliú, la Corporación por unanimidad, de todos los asistentes, acuerda prestarla su aprobación, en los propios términos que aparece redactada y por la cantidad que figura en la misma.- Que se libre certificación de este acuerdo a fin de servirle como justificante a la petición de fondos con cargo al crédito concertado entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, por un imputo de 14.850.737 pesetas y que afecta a varias obras municipales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato de préstamo nº 5.196, suscrito con fecha 15 de marzo de 1934 y por la materia de la expresada certificación, cuyo expediente de cambio de finalidad fue aprobado por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de octubre de 1935.

Correspondencia 9

Correspondencia.- Se dio cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones publicadas en el B.O. de mayor interés, entre las que se destacan: La aprobación del presupuesto extraordinario 1/1935 de obras ampliación escuela; aprobación por el Ministerio de Hacienda del expediente de modificación de créditos en presupuesto extraordinario núm. 1/1933, visado de acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de octubre sobre atribuciones complementarias al Sr. Secretario; Decreto 2929/1935, de 31 de octubre, por el que se regula el uso de las lenguas regionales españolas; ley 41/1935, de 17 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local; la Corporación, quedó informada.

Contrato
Diputación

10

Contrato anticipado reintegrable Diputación.-
La Corporación, por unanimidad, de todos los asistentes, y con el quorum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar el contrato - convenio sobre la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, en concepto de auxilio económico del Servicio de Cooperación Provincial, por un importe de 1.692.694 pesetas, concedido por resolución de 29 de Julio de 1975, referido a las obras de distribución de aguas, del Plan Bienal de los años 1974-75, siendo el plazo de reintegro de diez años y el importe de amortización de cada anualidad de 169.269'40 pesetas; cuyas cláusulas son las siguientes:

1ª.- Por la Diputación de Guipúzcoa se otorga a la Corporación municipal el anticipo reintegrable, sin interés, que se define en el cuadro de datos que encabeza el presente documento.- 2ª.- El importe del anticipo otorgado se hará efectivo al Ayuntamiento, a su solicitud, bien de una sola vez o en cantidades parciales sucesivas, según resulte adecuado para cubrir la atención que constituye su finalidad, previas las comprobaciones que fudieran obrar pertinentes.- 3ª.- El Ayuntamiento vendrá obligado a aportar los datos o documentos que le sean requeridos para justificar, tanto la necesidad de fondos, como su inversión.- 4ª.- El Ayuntamiento se compromete formalmente a consignar en sus sucesivos presupuestos ordinarios, a partir del próximo año, inclusive, el crédito bastante para hacer efectiva la correspondiente anualidad.- 5ª.- El Ayuntamiento, para reintegrar el anticipo en el plazo previsto, deberá ingresar, dentro del primer semestre de cada ejercicio, en la Depositaria de Fondos provinciales, el importe de la anualidad correspondiente.- 6ª.- La primera

Parque
Elorriaga

11 Ruego y Peticiones.- no se formularan
12 Negociación Parque Elorriaga.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las negociaciones que están llevando a cabo en relación con el parque natural Elorriaga, la Corporación queda informada.-

Y (para) digo: no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, y levantó la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmado por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico:-

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 1935

- Srs. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Joaquín Aperribay
- Tos. de Alcalde
- D. Julián Peña
- D. Eduardo Galanaga
- D. Luis Fernández
- Concejales
- D. Félix Irigoyen
- D. José Luis Espatza
- D. Francisco Albizu
- Dña. Natividad Pabillo
- D. Francisco Laguarda
- Secretario
- D. José Velasco

En la Villa de Deva, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veintinueve horas, se reunen en primera convocatoria, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aperribay Elorza, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia D. Juan Euzada, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

Plan Bidual de Cooperación.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, se da lectura de la circular de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 24 de octubre de 1935 y que se publica igualmente en el B.O. de la Provincia n.º 133, de fecha 5 de Noviembre último, por la que, a los efectos de preparar el Plan Bidual ordinario de cooperación provincial para los años 1936-1937, se interesa de las Corporaciones Locales el envío de solicitudes de las obras y servicios municipales que se estimen procedentes y necesarios para su inclusión en dicho Plan Bidual.

Plan Bidual

Vistas las propuestas formuladas por las distintas Comisiones municipales, en relación con las necesidades existentes en este municipio, y previo el asesoramiento técnico pertinente, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial, para su inclusión en el Plan Bidual de 1936-1937, las obras y servicios siguientes:

- 1.ª Construcción de Embalse para Abastecimiento Domiciliario de Agua, con un presupuesto de 43.916.000 pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de las obras.-
- 2.ª Ampliación y Reforma del alumbrado público, con

un coste estimado de 5.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de su costo.-

3.ª Dispensario - Consultorio Médico, con un coste estimado de 3.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de su ejecución.-

4.ª Pavimentación de calles y Paseos, con un coste estimado de 7.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de las obras a ejecutar.-

5.ª Ampliación y Reforma Red Saneamiento, por un coste estimado de 5.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de las obras a realizar.-

6.ª Paseo Subterráneo de Peabons en Carretera.- por un coste estimado de 4.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación de un tercio del importe total de las obras a realizar.

7.ª Frantau municipal.- con un coste estimado de 6.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación municipal de un tercio del importe total de las obras.-

8.ª Instalaciones Deportivas en Iñas-Deva, con un coste estimado de 10.000.000 de pesetas, ofreciendo una aportación municipal de un tercio del importe total de las obras.-

Igualmente, por unanimidad, la Corporación acordó comprometerse y garantizar la consignación en los presupuestos respectivos de este Ayuntamiento, o mediante la correspondiente habilitación, de las cantidades que le correspondan aportar con arreglo a las obras y servicios que sean incluidos en el plan bidual, mediante su financiación por alguna de las formas autorizadas por la Ley de Regimen Local.-

9.ª Compra de terrenos.- Seguidamente y previa declaración de urgencia en la forma determinada en el art.º

297 de la Ley de Régimen Local y 222 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen (Local y 22) digo: jurídico de las Corporaciones Locales, la Presidencia manifiesta que consideraba la suma necesidad y urgencia la compra por parte de este Ayuntamiento de unos 350.000 metros cuadrados, destinado a la creación y establecimiento de un parque natural, así como servicios municipales y sociales, dotado con las instalaciones precisas para el recreo y esparcimiento de esta población y su comarca y atender las necesidades del reciente desarrollo económico y social de la Región. Este terreno ha de estar colindante con el mar en toda su posible extensión, en el que se pueden recuperar las playas existentes y con accesos desde la carretera nº 634.

La Corporación, por unanimidad y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía y en consecuencia que se proceda a la adquisición de unos 350.000 m² de terreno en este término municipal, con destino a la creación de un Parque natural, así como el establecimiento de servicios municipales y sociales, al cual se le ha de dotar de las instalaciones precisas.

2º.- Que se instruya el correspondiente expediente para convocar concurso para proceder a su adquisición, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, redactándose por la Comisión respectiva el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir el concurso.

3º.- Igualmente acuerdan facultar al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias necesarias para la ejecución de este acuerdo.

10º.- Solicitud Préstamo - Caja de Ahorros Provincial. - Pavia

declaración de urgencia en la forma que regula el artículo 297 de la Ley de Régimen Local y artº 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se dió lectura de la moción de la Presidencia, en la que se expone la necesidad de solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, un préstamo a largo plazo con destino a la compra de 350.000 metros cuadrados de terrenos junto al mar y realización de las instalaciones necesarias para la creación y establecimiento de un Parque natural para el recreo y esparcimiento de la población de la comarca, con lo cual se pretende resolver en parte las necesidades que el reciente desarrollo económico-social de la Región requiere en un futuro próximo.

La Corporación, por unanimidad, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Vista la propuesta de la Presidencia e informe de Secretaría-Intervención, al amparo de lo dispuesto en el artículo 373, apartado a) de la Ley de Régimen Local solicitar un préstamo de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, por un importe de 15.000.000 pesetas - quince millones pts - , en las condiciones más ventajosas en intereses y amortización, con destino a la compra de unos 350.000 m² de terreno junto al mar y realización de las instalaciones precisas para la creación de un Parque natural para el esparcimiento y recreo y otras necesidades de asistencia social y municipal.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda concertar con dicha entidad, la operación de crédito que nos ocupa y la firma del correspondiente contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,

El Sr. Presidente dió por terminado el acto, y levanto la sesión, a las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmado por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario,

certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

Sres. Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Joaquín Aperribay
Tit. de Alcalde
D. Julián Peña
D. Eduardo Galarraga
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. Félix Trigo
D. Francisco Albizu
D.º Abinidad Pabillo
D. Francisco Díaz
Secretario

Sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de Diciembre de 1974

En Deva, (cincos) días, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintitres horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Aperribay Elorza, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia D. Juan Lasaola y D. Francisco Sáenz, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada.-

Juntas y Difusión - 2:
Cuestiones más importantes.

INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES MÁS IMPORTANTES.- Se dió lectura de las disposiciones más

importantes publicadas en los B.O. y en especial del Decreto 3230/75, de 5 del corriente mes, por el que se convocan elecciones de Presidente de Diputación y Alcaldes, la Corporación, queda informada.-

Anexo de la 3:
Escollera

ORDEN DE LA ESCOLLERA.- Habiendo sufrido grandes desperfectos la escollera de la playa como consecuencia de los embates del mar en los últimos temporales habidos, por unanimidad, acordaron se proceda a su reparación al objeto de evitar mayores destrozos en la misma.- Que su financiación se haga con cargo al presupuesto extraordinario en vigor para tales obras y si no hubiese consignación suficiente se proceda a la habilitación de los créditos necesarios dentro del mismo presupuesto, ya que su importe ha de estar comprendido dentro de los límites del artículo 54 del Reglamento de Autorización.-

Expediente revisión 4:
tarifas de aguas.

EXPEDIENTE REVISIÓN TARIFAS DE AGUAS.- Se da lectura del estudio económico emitido por los servicios técnicos de esta Corporación, el cual encuentran conforme los señores asistentes a la sesión, en número de ocho, y por unanimidad, acuerdan: 1º Aprobación de las tarifas por el suministro de agua domicilio, que serán las siguientes: a) Por cada ocho metros cúbicos de consumo, mínimo fijo de cincuenta pesetas mensuales y el exceso a cinco pesetas el metro cúbico, en abastecimiento domiciliario.- En consumo industrial, por cada 12 m³, mínimo mensual de 24 Ptas, el exceso a 7 Ptas el m³.- Esta aprobación se considera provisional, ya que la definitiva corresponde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, previa los informes reglamentarios.- 2º.- Que copia de este expediente se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, encabezado por instancia del Sr. Alcalde, en la que se solicite la aprobación definitiva de las tarifas.- 3º.- Una vez recibida la comunicación con dicha aprobación se pongan en

ejecución las tarifas, para la aprobación de la ordenanza fiscal por este Ayuntamiento y por el Delegado de Hacienda de la Provincia.

Ordenanza Tarifas 5-
de Aguas.-

ORDENANZA TARIFAS DE AGUAS.- Fue aprobada la ordenanza y expediente de las tarifas de suministro de agua en este municipio, acordando su exposición al público por el plazo de quince días y que tan pronto se reciba aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el expediente de modificación de tarifas, se remita esta ordenanza al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su definitiva aprobación.

Reglamento del 6-
Servicio de Aguas.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUAS.- Seguidamente se pasó a examinar el Reglamento redactado para la prestación del servicio de suministro de agua en este municipio, y

RESULTADO.- Que en el Reglamento redactado se recogen todas las particularidades relacionadas con este servicio, así como las peculiaridades propias del municipio.

RESULTADO.- Que dicho Reglamento ha sido informado favorablemente por la Comisión de Aguas.

CONSIDERANDO.- Que en su articulado no se infringe disposición alguna y se ajusta a la Ley.

CONSIDERANDO.- Que en su tramitación se han cumplido todas las disposiciones legales.

Este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el Reglamento redactado para la prestación del servicio de agua en este municipio.
- 2).- Que se exponga al público por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.
- 3).- Finalizado el plazo de exposición al público, y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se remita el Reglamento con todo el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva.

Plantilla de 7-
Personal

pa, si procediere, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

PLANTILLA DE PERSONAL.- De orden de la Presidencia se da lectura por el Sr. Secretario, a los informes emitidos por la Comisión de Gobernación y Secretaría, relacionados con la creación de plazas en la Plantilla de Funcionarios Municipales. Tras amplia deliberación y estudio de todo el expediente incoado hasta la fecha, por unanimidad, se acuerda crear las siguientes plazas en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación:

- UNA del subgrupo de Auxiliares de Administración General.
- DOS de Policía Municipal - vigilante nocturno.
- TRES de Barrenderos.
- UNA de fontanero y servicios varios.

Que la Plantilla modificada sea elevada, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la Dirección General de Administración Local para su visado, acompañando a la misma certificación de este acuerdo a los efectos oportunos.

Expediente 8-
Declaración Partidas
Fallidas

EXPEDIENTE DECLARACION PARTIDAS FALLIDAS.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores comienza con febrera de las de España y termina con la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, y, considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales, la Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las 125.332 pts. que adeudan los relacionados que forman la cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá ser archivado en la Intervención de Terceros de este Ayuntamiento por cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 1º del artículo 263 del Regla-

mento de Haciendas Locales.-

Ayuda Familiar 9º
Funcionarios

AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIOS.- Fueron exami-
nados las declaraciones presentadas por los funcionarios
de este Ayuntamiento, relativas a la ayuda familiar
que les corresponde percibir en el año 1976, y previo
(pago) digo: informe favorable de la Comisión de Goberna-
ción, las presta su aprobación.-

Padrón de 10º
Beneficencia

PADRON DE BENEFICENCIA.- Fue aprobado el
Padrón formulado por la Junta Local de Beneficencia, de
las familias incluidas en la Beneficencia Municipal
para el año 1976.-

Aprobación 11º
Provincial
Proyecto Urbaniza-
ción Polígono de
Viviendas en Jciar

APROBACION PROVINCIAL PROYECTO URBANIZACION
POLIGONO DE VIVIENDAS EN JCJAR.- Cumplido el plazo de
información pública del proyecto de urbanización para
un polígono de viviendas en el Barrio de Jciar, pro-
movido por Jciar S.A., e integrado por la documen-
tación que señala el artículo 11 de la vigente Ley
del Suelo.-

RESULTADO.- Fue en el Plan Parcial aprobado por la
Comisión Provincial de Urbanismo en 11 de abril
de 1976, para esta urbanización, se cambiaron los docu-
mentos enumerados en el artículo 41 de la vigente
Ley del Suelo, al hacer referencia en la memoria para
su desarrollo a las etapas para la realización del
Plan; medios económicos-financieros y finalmente
que el sistema de actuación será por cesión de
terceros y dentro de la norma establecida por la Ley
del Suelo se garantizan los medios económicos y
financieros que afectarán a la ejecución del Plan.-

RESULTADO.- Fue aprobado inicialmente el proyecto en
sesión de 13 de octubre de 1976, fue sometido a
información pública por espacio de un mes, mediante
edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
nº 131 de 31 de octubre y hecha la pertinente verifi-
cación personal, a tenor de lo dispuesto en el art. 40

Liquidación 12º
Festejos

de la Ley del Suelo, no se presentó reclamación alguna.
CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos los requisitos
legales previstos en la vigente Ley del Suelo; la Corpo-
ración Municipal, con el quórum que determina el
artículo 39 de la expresada Ley, acuerda aprobar provi-
sionalmente el referido proyecto, disponiendo la remi-
sión de la documentación completa a la Comisión
Provincial de Urbanismo, para su aprobación defini-
tiva, a los efectos del artículo 38 de la precitada Ley.-

LIQUIDACION FESTEJOS.- Presentada por la
Comisión de Festejos la liquidación de festejos por
los gastos habidos en los celebrados en Deva e Jciar,
cuyo resumen es de 262.690 pts. de ingresos y de
1.279.503 pts. de gastos, con un déficit, por tanto de
1.020.813 pts., la Corporación, por unanimidad,
le presta su aprobación.

Ruegos y Preguntas 13º

RUEGOS Y PREGUNTAS.- no se formularon-
Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, y levanto
la sesión, a las veintiseis horas, de la que se
extiende la presente acta, que una vez leída y
hallada conforme y firmado por los señores asistentes
de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

(Handwritten signatures and stamps)

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Joaquín Ferrer Bay
 D. Julián Peña
 D. Eduardo Galarraga
 D. Luis Mendigalbal
 D. Félix Siquero
 D. José Luis Espinoza
 D. Francisco Hleigu
 D. Juan González
 Dña. Abigail Pabido
 Senetario
 D. José Velasco

Sesión extraordinaria celebrada el día nueve de enero de 1976.
 En Deva, nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Ferrer Bay y el Sr. Senetario D. José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Lázcano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Senetario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones.-

Préstamo Caja Ahorros Provincial

EXAMEN Y APROBACION CONTRATO PRESTAMO CAJA AHORROS PROVINCIAL.- De orden de la Presidencia, por el Sr. Senetario se da lectura del proyecto de contrato de préstamo de pta, por préstamo concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, para compra de terrenos e instalaciones fijas para la creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales.- La Corporación, por unanimidad, y, por tanto, existiendo el quorum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar su aprobación y que copiado literalmente es como sigue:

ANTECEDENTES - 1º.- La Corporación, que preside la entidad, comprar unos 300.000 m² de terreno junto al mar y realizar las instalaciones necesarias para la creación y establecimiento de un parque natural para el recreo y esparcimiento de la población de la localidad y otros servicios municipales y sociales. - 2º.- Que a tal fin y para cubrir una parte

de los ingresos del presupuesto extraordinario que, al efecto, se ha de formalizar por esta Corporación, precisa recurrir al amparo del apartado a) del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, a un préstamo a largo plazo. - 3º.- Que con dicho motivo el Ayuntamiento de Deva se ha dirigido a la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en virtud del día 9 de diciembre de 1975 en solicitud de un préstamo de quince millones de pesetas (15.000.000), por el plazo de doce años y en las condiciones que dicha institución fije, con destino a los fines indicados. - Y, hallándose de perfecto acuerdo los comparecientes en la condición en que intervienen, llevan a efecto la operación convenida con sujeción a las siguientes ESTIPULACIONES.-

Primera: La CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA concede al AYUNTAMIENTO DE DEVA, en calidad de prestatario, la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000) para los fines expresados en el antecedente número de este contrato. - El Sr. Alcalde-Presidente otorga solemnemente recibo de la cantidad indicada. - SEGUNDA: Este préstamo devengará el interés vigente para esta clase de operaciones y su devolución se realizará en el plazo de doce años, mediante el pago de 48 trimestralidades fijas, comprendidas de la amortización y de los intereses devengados. - El pago de la primera trimestralidad de amortización e intereses se verificará a los tres meses de la firma de esta escritura, el de la segunda a los seis meses, el de la tercera a los nueve meses y el de la cuarta a los doce meses, y así sucesivamente hasta la total liquidación del importe del préstamo. - El pago de las trimestralidades a que se alude en el párrafo anterior se realizará mediante adeudo en la cuenta corriente de esta Caja de Ahorros, señalada al efecto por la Corporación prestataria, quien faculto a la

mismo a este respecto en la medida que sea necesaria, para efectuar los oportunos cargos. - A tal efecto se compromete la Corporación prestataria a tener depositada en dicha cuenta corriente en la fecha de pago antes señalada, la cantidad suficiente para atender al pago de las trimestralidades de amortización e intereses preestablecidas. - El retraso de la Corporación prestataria en el pago de las trimestralidades de amortización e intereses, producirá intereses de demora al tipo precedentemente señalado, en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, desde el día en que debieran ser satisfechos, sin necesidad de requerimiento o apremio alguno. - TERCERO. En garantía de esta operación de préstamo contribuye el Ayuntamiento de Deva, la principal de los ingresos de sus presupuestos ordinarios, asen de la general y subsidiaria de todos los bienes y derechos presentes y futuros. - De modo particular, contribuye primera hipoteca sobre la finca o fincas descritas en el antecedente número de este contrato, con las cláusulas y condiciones que con carácter ordinario tiene establecidas para los préstamos hipotecarios. - La mencionada finca o fincas responderá del capital prestado de quince millones de pesetas (15.000.000), del pago de los intereses de cinco años al tipo de interés indicado en la estipulación anterior, que con arreglo al artículo 114 de la Ley Hipotecaria se aseguran con hipoteca en perjuicio de terceros y de dos millones trescientos setenta y cinco mil pesetas más para costas y gastos, si los hubiere. - CUARTO. - La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, se reserva la facultad de modificar el tipo de interés de esta operación si disposiciones legales o reglamentarias modifican los tipos de interés o de comisión establecidos para esta clase de préstamos, sin que pueda hacerlo en otros casos. - En concepto de contraprestación, podrá

la Corporación deudora declarar resuelto, en cualquier momento, el presente contrato, si así le conviniera, y devolver el saldo pendiente por capital e intereses, en su caso. - También y siempre y cuando la cantidad anticipada no sea inferior a una trimestralidad, la Corporación deudora podrá anticipar la devolución de su débito siéndole de abono los intereses correspondientes a las entregas realizadas. - QUINTA. - Los pagos se harán efectivos en el domicilio de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián y en moneda de curso legal en España en el momento del pago. - SEXTA. - En cualquier supuesto, el Ayuntamiento de Deva acepta como cantidad líquida exigible por la Entidad acreedora la correspondiente al saldo que al efecto figure en los libros o cuentas de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa en la ciudad de San Sebastián y en moneda de curso legal en España en el momento del pago. - SEXTA. - En cualquier supuesto, el Ayuntamiento de Deva acepta como cantidad líquida exigible por la Entidad acreedora la correspondiente al saldo que al efecto figure en los libros o cuentas de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, que se acreditara a todo efecto mediante la certificación que librare la representación de dicha Caja de Ahorros. - SEPTIMA. - El Ayuntamiento de Deva consignara en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria para el pago de las trimestralidades fijadas en la estipulación segunda de este contrato, no pudiendo utilizarse tales dotaciones para fines distintos del expresado. - OCTAVA. - Quedará vencido este préstamo: 1º cuando por motivos ajenos a la voluntad de la acreedora resultante de la garantía dada

a la Caja de Ahorros Provincial de Quiqueros en la estipulación tercera: - 2º Por haber transcrito diez días desde el vencimiento de cualquiera de las trimestralidades de amortización e intereses pagadas, sin haberse efectuado el pago. - 3º Por incendio de la finca afectada en garantía o cualquier otro acontecimiento, que pudiera influir notoria y poderosamente en el valor de la finca, incluso por circunstancias de ordenación urbanística o constructiva de obligatoria y legal observancia. - 4º Por falta de pago por la Corporación deudora de la prima de seguro de incendios de la finca referida, o de cualquier otro gasto que supusiera la adquisición del dominio de la finca mencionada, o que se hallare pendiente auto o como consecuencia de dichas adquisiciones. 5º Cuando la finca aludida se extinga total o parcialmente a raíz de los sucesos mencionados en el antecedente primero. - 6º Por infracción del Ayuntamiento de Deva de cualquiera de las estipulaciones consignadas en este contrato. - NOVENA: Venida por cualquier causa y no satisfecha la obligación principal para la Entidad acreedora ejercitar, judicial y extrajudicialmente la acción hipotecaria sobre la finca o fincas descritas. - En caso u otro caso, y a los efectos precedentes tienen los interesados la finca o fincas hipotecadas en por el Ayuntamiento de Deva como domicilio para requerimientos y notificaciones la Casa Consistorial de Deva. - DECIMA: Son de cuenta de la Corporación prestataria los gastos de estudio y tramitación de la presente escritura, los de Notario, y copias para la entidad acreedora, los de Registro de la Propiedad, los tributos, tasas, contribuciones, impuestos, arbitrios y exacciones de todo orden que procedieran por razón de la constitución, modificación o cancelación de la

condiciones Adquisición Parque Natural

hipoteca, los de seguro de la finca y, en general, cuantos se derivaren de este contrato, o sea sucesivamente en él, vinculado a pagar intereses de demora al tipo indicado en la estipulación segunda, sobre el importe de dichos gastos e impuestos, desde el día en que la distribución acreedora los hubiese suplido. - La Caja de Ahorros Provincial de Quiqueros se reserva la facultad de suplir otros gastos de los mencionados, si así conviniera a sus intereses. - Idéntica norma se aplicará con los gastos, costas y perjuicios que origine la Corporación deudora por incumplimiento de contrato, con inclusión de los honorarios de Abogado y Procurador, si la Caja de Ahorros Provincial de Quiqueros, aunque fuere voluntariamente, utilizara su intervención. - UNDÉCIMA: El Ayuntamiento de Deva renuncia a su propio fuero, sometiéndose los órganos a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de San Sebastián, que serán los únicos competentes para entender de cuantas gestiones se derivan de este contrato. -

EXAMEN Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES ADQUISICION PORQUE NATURAL. - Se da cuenta del expediente tramitado, relativo al concurso para la adquisición de terrenos e instalaciones para creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales. - Vistos los artículos 24 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se acuerda por unanimidad que implica el quorum especial del párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Primero: Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se ha de regir el concurso para adquisición de terrenos con todas las instalaciones

precios, con accesos, servicios de aguas y otros para la creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales.

Segundo: Que se proceda a convocar el correspondiente concurso conforme a los pliegos de condiciones aprobadas.

Tercero: Que los pliegos de condiciones se expongan al público por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Licitación.

Presupuesto Extraordinario para Parque Natural.

EXAMEN Y APROBACION ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA PARQUE NATURAL.- Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que como constaba en la convocatoria, se iba a someter a la aprobación de la Corporación el proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a financiar la adquisición de terreno e instalaciones para la creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales, cuyo anteproyecto, confeccionado por el Presidente con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos referidos por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores que conforman esta Corporación para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión. El Sr. Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos, y sometió a la deliberación y en definitiva, a la aprobación de los asistentes dicho anteproyecto. Puesto éste a discusión, la Corporación en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación, es de diez y el de hecho de diez, ha acordado, por unanimi-

Peticion de Amnistia

dad; de los nueve asistentes:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de terrenos e instalaciones precisos para la creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales.

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes o interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

PETICION DE AMNISTIA.- Previa declaración de urgencia en la forma prevista en el art. 297 de la Ley de Régimen Local y art. 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Corporación Municipal, consciente del momento presente y de la trayectoria histórica, seguida por la nación en los diferentes fases de la evolución política por la que ha atravesado nuestra Patria, cree interpretar los sentimientos y aspiraciones de los vecinos del municipio, algunos de los cuales se ven hoy privados de libertad por hechos y actos que ajen pudiendo ser o siendo condenables, ofrecen como disculpa, sin embargo, la inexperiencia y fogosidad de la juventud, si bien esperan, por otra parte, con ilusión y confianza una medida pacificadora y generosa del Gobierno de la Nación.

A tal fin, y para lograr una convivencia pacífica, que permita iniciar una nueva etapa de cooperación y solidaridad, basada en la reconciliación, mediante la concordia de todas las personas, grupos

y tendencias, susceptibles de aceptar su orden justo, cuando dirigirse a Su Magestad el Rey y al Gobierno, a través de su primera Autoridad Provincial, en petición de que el anunciado desarrollo y perfeccionamiento de los derechos humanos y libertades públicas del individuo, así como de nuestras Instituciones, lleven consigo, en cuanto permitian actitudes y comportamientos antes fuera y al margen de la ley, los necesarios efectos retroactivos a fin de perdonar y condonar, a través del ejercicio de la soberana facultad de la gracia, las penas que hoy se encuentran cumpliendo determinados miembros de nuestro municipio y, en su caso, de nuestras comunidades quípuz-coana y nacional.-

Dicha solicitud nace de nuestra sincera convicción de que cuanto en ella se pide ha de contribuir a disminuir y eliminar las tensiones y antagonismos que padece la sociedad española de nuestro tiempo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y el Sr. Presidente, dió por terminado el acto, y levantó la sesión, a las veintitres horas, de la que se exhibe la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmado por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp with '1976' and other illegible text]

- Sres. Asistentes
- Alcalde - accidental
- D. Julián Peña
- Tte. de Alcalde
- D. Eduardo Galarraga
- D. Luis Mendigalbal
- Callejales
- D. Félix Izaguerre
- D. José Luis Espalza
- D. Francisco Lizcano
- D. Juan Casarola
- Dña. Inés Pabillo
- Secretario
- D. José Velasco

Sección ordinaria celebrada el día 23 de enero de 1976.

En Dava, veintitres de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintitres horas, se reunió en primera convocatoria en la Sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde accidental D. Julián Peña Orbeago, los señores callejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, habiendo exculado su asistencia D. Francisco Lizcano Lizcano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

ACTO DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada.-

Asuntos y Disposiciones Generales.-

ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Se dió cuenta de la certificación de la Junta Municipal del Censo por la que sesión del día 15 de enero se proclamó a D. Julián Peña Orbeago como Alcalde-Propietario de este Ayuntamiento, como único candidato presentado.- Se dió cuenta de la Ley 41/1975 de 19 de Noviembre, por la que se aprueba el Estatuto de la Ley de Bases de Régimen Local.- Decreto 3462/75 de 26 de Diciembre, por el que se pone en vigor la Ley 41/75 de 19 de Noviembre sobre bases del Estatuto de Régimen Local.- Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre de 1975, por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1976.-

Bases Retribuciones Complementarias de Funcionarios

BASES RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar y promogar provisionalmente para el año 1976 las bases aprobadas para el año 1975 de las retribuciones

complementarias a los funcionarios de este Ayuntamiento, hasta que en aplicación del art. 16 de la Ley de Presupuestos sea hecho extensivo a los funcionarios de Administración Local el aumento de sueldos, previsto para los funcionarios civiles del Estado, en cuyo momento se redactarán unas nuevas bases para concesión de gratificaciones a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Autoproyecto Presupuesto extraordinario Obras y Servicios

INTERPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO OBRAS Y SERVICIOS.- Seguidamente al procedió al examen del proyecto del presupuesto extraordinario formado para la financiación de la aprobación de las obras de distribución de aguas en este Municipio, adquisición de estructuras de plazas de toros y otras obras municipales, cuyo autoproyecto, confeccionado por el Presidente con asistencia del Sr. Secretario-Interventor junto con el informe de la Hacienda y demás documentos ordenados en el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores que componen esta Corporación para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Presidente, después de referirse a las razones que han motivado la confección del autoproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas en sus estados de gastos e ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva, a la aprobación de los asistentes dicho autoproyecto.

Puesto este a discusión, la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve y el de hecho de nueve, ha acordado por unanimidad

Solicitud Operación de Tesorería

1º Aprobar el proyecto del presupuesto extraordinario para aprobar a las obras de distribución de agua, adquisición de estructuras metálicas de plazas de toros y otras obras municipales.

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de examen y reclamaciones por los habitantes o interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se sancione a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

SOLICITUD OPERACION DE TESORERIA.- Visto el dictamen de la Hacienda de Hacienda, respecto a la necesidad de causar una operación de tesorería, con el fin de solucionar el desfase inicial del presupuesto ordinario de 1976, producido por la falta de ingresos de determinadas partidas consignadas en dicho presupuesto, como consecuencia, principalmente, por la aplicación del nuevo Estatuto de la Ley de Bases de Régimen Local.

Visto igualmente el informe de Intervención de fondos que lo hace en el sentido de que la vigente Ley de Régimen Local en los artículos 773-F) y 782 y 783, autoriza a las Corporaciones Locales para apelar al crédito público contratando con bancos o sociedades de crédito los servicios de tesorería de sus presupuestos ordinarios o extraordinarios y que en tales operaciones se comprenden, entre otras, según dispone el artículo 783 de la misma Ley, la apertura de una cuenta de crédito que en casos normales no podrá exceder nunca de la sexta parte del presupuesto y que deberá ser saldada por trimestres, con sus intereses y otros dividendos.- Por todo ello, termina el citado informe aconsejando solicitar una operación de tesorería

por un impute de 3.000.000 de pbs.
 El Ayuntamiento Pleno, enterado del dictamen de
 (auditor que lo hace en el sentido de que la vigente
 Ley de Régimen Local en vigor; la Comisión de Hacienda
 y del informe de Intervención, así como de la
 necesidad imperiosa de concertar la operación de
 tesorería (por un impute) digo: señalada, para atender
 al pago de operaciones inaplazables, acuerda
 por unanimidad, y con el quorum del artículo
 303 de la Ley de Régimen Local, solicitar de la
 Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, la
 apertura de una cuenta de crédito, en la cantidad
 de tres millones de pesetas, de acuerdo con las con-
 diciones que pueda fijar dicha entidad, facultan-
 do al Sr. Alcalde-Presidente, para efectuar las ges-
 tiones necesarias para la solicitud de esta operación
 de tesorería y posterior firma del contrato.-

Recuperación
 Créditos.-

RECUPERACION DE CREDITOS.- Dada cuenta del
 expediente instruido para el recupero de créditos
 liquidados durante el año 1975; considerando que el
 artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales de
 4 de agosto de 1973 confiere a la Corporación mu-
 nicipal competencia para resolver este expediente.- El
 Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó
 recuperar los créditos liquidados durante el ejer-
 cicio de (los cuales) digo: 1975, por las facturas y jus-
 tificantes incluidos en dicho expediente, los cuales
 serán objeto de consideración en el presupuesto ordina-
 rio del ejercicio de 1976, - por impute de un millón
 doscientos veinte mil cuatrocientas cuarenta y nueve pe-
 setas.

Régimen Complemen-
 tal de Sueldos de
 Funcionarios

REGIMEN COMPLEMENTOS DE SUELDOS DE FUNCIONARIOS.-
 La Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar provisio-
 nalmente para el año 1976, el régimen de complementos
 de sueldos, en la modalidad de prolongación de jornada

que tiene concedido a los funcionarios municipales
 para el año 1975, ampliada ésta con 50 horas a un
 puesto de Policía Municipal y un puesto de barrendero
 ambas mensualmente, la cual se encuentra visada
 reglamentariamente; todo ello hasta que por aplica-
 ción de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de Presu-
 puestos del Estado que prevé incremento de sueldos
 para los funcionarios de Administración Local,
 en cuyo momento, se adoptará el acuerdo definitivo
 de complementos.-

Concesión de
 Qualificaciones

CONCESION DE QUALIFICACIONES.- La Corporación,
 por unanimidad, acordó prorrogar provisionalmente
 para el año 1976, las qualificaciones por servicios
 especiales y extraordinarios que para el año 1975
 tiene concedidas a los funcionarios municipales y
 debidamente visada por el Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia; todo ello hasta que por
 aplicación del art. 16 de la Ley de Presupuestos del
 Estado, que prevé incremento de sueldos de los
 funcionarios civiles del Estado sea esta hecha
 extensiva a los funcionarios de Administración
 Local, en cuyo momento se adoptará el acuerdo
 definitivo de qualificaciones a los funcionarios de
 este Ayuntamiento.-

Y no habiendo mas asuntos de que hablar, y
 siendo las veintiseis horas, el Sr. Presidente, dió por termina-
 do el acto y levantó la sesión, de la que se extiende la
 presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada
 por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario,
 certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

Srs. Asistentes
 Delegado Gubernativo de Febrero de 1976.
 D. Antonio Tejedor
 Tte. de Alcalde
 D. Julian Peña
 D. Eduardo Galarraga
 D. Lucio Mendigalbal
 Concejales
 D. Felix Irigoien
 D. Juan Etxebarria
 D. Jose Luis Esparga
 D. Francisco Albizu
 D. Francisco Lazcano

Sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 1976.
 En Deva, uno de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Delegado Gubernativo D. Antonio Tejedor Ciriza, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, Don José Velasco Salvador, habiendo excusado su asistencia Don Natividad Portillo Blanco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

Secretario
 D. José Velasco

A presente sesión tiene por objeto proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Julian PEÑA ORBEGOZO, proclamado, por no haber otro candidato, el día 15 de enero próximo pasado.

Siendo el orden lógico trazado en los preceptos legales vigentes se dividió y desarrolló en dos partes esta sesión: PRIMERA PARTE, APROBACION DE ACTAS ANTERIORES; Concurrieron a esta primera parte los señores concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que debe cesar en este acto D. Joaquin Ferrer Bay Etxebarria, actuaron corporativamente y después de leído el borrador de acta de la sesión ordinaria de 23 de enero último, fue aprobada.

SEGUNDA PARTE.- LECTURA ACTA PROCLAMACION DE ALCALDE.-
 Seguidamente, de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura al Decreto 3.411/1975 de 26 de Diciembre del Ministerio de la Gobernación, por el que se determina la fecha de toma de posesión de los Alcaldes elegidos o proclamados en virtud del Decreto 3.230/1975 de 5 de Diciembre de dicho Ministerio, así como de la certificación recibida de la Junta Municipal

del censo electoral en relación con la proclamación de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que copiado literalmente, dice: "Don Teodoro Bonistain Aldalur, Secretario de la Junta Municipal del censo electoral de Deva. - CERTIFICO.- Que en el acto de proclamación de Candidatos para la próxima elección de Alcalde de este municipio, celebrado en el día de hoy, ha quedado proclamado elegido Alcalde, por reunir las condiciones que determina el Decreto 3.230/1975 de 5 de diciembre en su artículo segundo, apartado cuarto, Don Julian PEÑA ORBEGOZO, de 48 años de edad y domiciliado en Deva, c/Iturbide nº 18-2º A.- Para que conste y remitir el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y conocimiento de la Corporación Municipal, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Deva, a quince de enero de mil novecientos setenta y seis Firmados: ilegible - Vº Bº el Presidente, ilegible.-"

JURAMENTO DEL CARGO DE ALCALDE.- Por el Sr. Presidente, Delegado Gubernativo D. Antonio Tejedor Ciriza, se juró juramento al nuevamente proclamado D. Julian PEÑA ORBEGOZO, quien de viva voz lo presta como sigue: "JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD AL REY, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO.-" El Presidente contestó: "Si lo haces así, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden"- Quedando con ello posesionado del expresado cargo y haciéndole entrega de las insignias del mismo.-

INTERVENCION DEL ALCALDE ANTERIOR.- Por el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil se concedió la palabra al Alcalde anterior D. Joaquin Ferrer Bay

Elvira, quien comenzó diciendo que hoy, después de doce años en el Ayuntamiento, primero como concejal del tercio de representación familiar y después como alcalde durante más de ocho años, había llegado el momento del relevo.-

Continuó su disertación haciendo una breve reseña de las realizaciones llevadas a cabo durante su gestión y de las enormes dificultades que ha sido necesario salvar para llevarla a buen fin, mereciendo especial mención las de: traida de aguas, escuelas, parques, playa, compra de terrenos, zona industrial, lago de la autopista, claustro parroquial central nuclear, aspectos humanos, ancianos y me sin fin de cosas más, las cuales ha sido posible gracias a la colaboración por todo momento ha recibido de las respectivas Corporaciones que se han sucedido a lo largo de su mandato.- Instituciones, Justicia, prensa y pueblo en general, así como de los organismos Provinciales y Nacionales, por lo cual a todos expresa su más sincero agradecimiento.- Manifestó que en todo momento no le ha quitado otro afán que el de servir a su pueblo y ha puesto todo su empeño y buena voluntad en la solución de los problemas planteados, aunque no siempre se hayan solucionado con arreglo a sus deseos, pidiendo igualmente disculpas por los errores que haya podido cometer, ya que es humano y como tal está sujeto a ellos.-

Hoy estamos en momentos de cambio, la necesidad del cambio se impone y ello es posible, aunque difícil, y de nosotros depende alcanzarlo con nuestra tenacidad, esfuerzo e inteligencia, sacrificando nuestro tiempo para alcanzar una sociedad hecha a la medida del hombre y de todos los hombres.- Los cargos públicos han de ser representativos, quien ejerza el poder que

sea elegido por el pueblo, quien va a presidir a todos que sea elegido por todos y así lo que realice tendrá el respaldo del pueblo en general.-

Resaltó las virtudes del nuevo Alcalde Sr. Peña, en quien dijo, coinciden las virtudes necesarias para conseguir los objetivos que nuestra sociedad tiene planteados, deseándole los mayores éxitos en su gestión y ofreciéndole incondicionalmente para todo lo que pueda ser útil en beneficio de nuestro querido pueblo de Deva.-

INTERVENCION DEL NUEVO ALCALDE.- A continuación le fue concedida la palabra al nuevo Alcalde D. Julián Peña Orbeago, quien dijo que accedía al cargo en una difícil conjuntura y que tenía conciencia de las dificultades que iba a encontrar en el desarrollo de su gestión, sobre todo al ser sucesor de Joaquín Serribay, hombre dinámico, incansable, totalmente entregado a los problemas del municipio, amante de Deva y de Guipúzcoa, con un ritmo de trabajo y de entrega muy difícil de igualar, pero que pondría el máximo entusiasmo o voluntad para resolver todos los problemas que se plantearan en orden a una más eficaz colaboración de la Corporación, Instituciones locales, prensa y vecinos en general, así como esperaba, y así se lo rogó al Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador, que el Gobierno y los Organismos Provinciales le siguieran prestando su colaboración y ayuda como hasta ahora lo habían hecho, para, entre todos, hacer una realidad (como hasta ahora lo habían hecho) digo: las mejoras que para nuestro pueblo deseamos.

Finalizó ofreciéndole incondicionalmente su apoyo a todos los acuerdos, ofrecimiento que hacía extensivo a todos los vecinos de Deva, y, por su

parte, promebio al Sr. Delegado del Gobierno su más estrecha colaboración con el Excmo. Sr. Gobernador de todas cuantas comendados le fuesen escatidadad.

CIERRE DEL ACTO POR EL DELEGADO GOBERNATIVO.-

El acto fue cerrado por el Ilmo. Sr. D. Antonio Tejedor Liviza, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, quien dijo:

"El nuevo Alcalde de Deva, Julian Peña Orbeago, acaba de jurar su cargo y tomar posesión del mismo.-

Si bien parece estar celebrando un acto frío y protocolario, también estos momentos están cargados de un calor sincero y entrañable de dos grandes hombres, Joaquín Aperribay y Julian Peña, llenos de emociones y sentimientos en tan relevante trance.-

Joaquín Aperribay deja la Alcaldía, en la que ha gastado años de su vida, ha tenido grandes preocupaciones, grandes sacrificios y, como no, algunas frustraciones y decepciones, compensado todo ello por los éxitos obtenidos, notorios resultados en beneficio de la localidad y, sobre todo, la gran satisfacción del deber cumplido en bien de su pueblo.-

Es obligado dejar constancia de nuestra reconocida gratitud por sus muchos años de gestión municipal, eficaz y fructífera, por su limpia ejemplaridad, por su amable palabra.- Estamos seguros que Joaquín Aperribay hoy deja el cargo, pero que habrá de continuar con su experiencia, con su consejo, con su colaboración generosa, asistiendo al nuevo Alcalde y sirviendo, en definitiva, a su pueblo de Deva que tanto quiere y tanto ama.-

Julian Peña, accede al cargo, viene a él, lleno de ilusión, con nobles intenciones, con ganas de trabajar y mejorar los servicios públicos, de dar y encontrar satisfacción a las necesidades calderivas, con

una gran voluntad de unir las de sus concejales en la común tarea.-

Se bienvenida, para bien de tu propia dignidad y prestigio y para bien de los intereses de esta Villa a la par turística y marítima de Deva.- En nombre de todos, del Gobierno, de nuestro Gobernador, de nuestras Autoridades Provinciales, de este Ayuntamiento y de los vecinos de la localidad, recibí los dos el testimonio de nuestro ferviente agradecimiento.-

Continuó el Sr. Tejedor haciendo una semblanza de la figura del Alcalde y de la doble faceta que el cargo tiene, como Presidente de la Corporación y Jefe de la Administración Municipal y como representante de la Autoridad del Estado, del Gobierno y, por tanto, Delegado de su Gobernador.-

Resaltó que los Alcaldes que hoy toman posesión lo hacen en base a un título jurídico distinto al de anteriores, el de su elección por las Corporaciones y no la directa designación por el Gobernador o el Ministro de la Gobernación. Exhortó al nuevo Alcalde a trabajar con ilusión y con fe, sin pesimismo ni decepciones cuando surjan las dificultades, ya que todo ello ha de redundar en beneficio del municipio.-

Velareis por que se cumplan las leyes, que se mantenga la paz y la tranquilidad y seguridad en vuestro municipio, manteniendo en todo momento cordiales relaciones con las fuerzas del orden público.- Sed pues, firmes y de carácter, lo que no está reñido con la prudencia, la comprensión y la justicia.-

Como representante del Gobernador o de cualquiera otra autoridad superior, el Alcalde es quien encarna

la representación de las más altas Instituciones Nacionales: El Rey, el Gobierno, el Gobernador.- Para terminar, reitero mi gratitud a Joaquín Aperribay, nuestro buen Alcalde saliente, por los servicios que ha prestado a Deva y a Guipuzcoa, en la confianza de que una y otra pueden seguir, y siguen, contando con su probada lealtad y su colaboración.- Reitero mi felicitación a Julián Peña, para el que deseo toda clase de éxitos y aciertos en su mandato municipal.- Para el recibo desde este momento la aportación de esfuerzos de esta noble Corporación; y para el ofrezco, en nombre de la Organización Provincial y en el del Sr. Gobernador Civil, asistencia y apoyo.- Y a todas muchas gracias por su presencia en este acto".

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Delegado Gubernativo dio por terminado el acto y levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario.- Certifico.-

Julián Peña

 Eduardo Galarraga

 Luis Mendigabalo

 Félix Irigoien

 José Luis Espanza

 Francisco Albizu

 Juan Euzada

 Francisco Elizcano

 Julián Peña

- Ses. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julián Peña
 Tes. de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Luis Mendigabalo
 D. Félix Irigoien
 D. José Luis Espanza
 D. Francisco Albizu
 D. Juan Euzada
 D. Francisco Elizcano
 Secretario
 D. Julián Peña

Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1976.-

En Deva, seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julián Peña Urbezgo, los señores concejales que al momento se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Julián Peña Salvador, habiendo excusado su asistencia Dña. Dabidad Portillo Blanco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

Abierta públicamente la sesión, yo, el Secretario, leí el borrador del acta anterior que quedó aprobada.-

Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1976.-

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1976.-

Expuesto por la Presidencia al objeto de esta sesión que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y seis, cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 670 de la vigente Ley de Régimen Local, e instrucciones dadas al efecto por la Superioridad, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan en sus cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueran ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a la Ley y a las necesidades y recursos del Municipio, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando, en su virtud, fijadas definitivamente

mente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que expresa el siguiente resumen por capitulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1- Personal activo	9.595.989.-
2- Material y diversos	8.543.627.-
3- Clases Pasivas	116.014.-
4- Deuda	2.602.534.-
5- Subvenciones y participaciones en ingresos	499.480.-
6- Extraordinarios y de capital	2.311.880.-
7- Reintegrables, inde terminados, e imprevistos	140.476.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.810.000.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1- Impuestos directos	6.130.687.-
2- Impuestos indirectos	2.274.250.-
3- Tasas y otros ingresos	8.789.506.-
4- Subvenciones y participaciones en ingresos	6.498.490.-
5- Ingresos patrimoniales	30.143.-
6- Extraordinarios y de capital	0
7- Eventuales e imprevistos	26.924.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.810.000.-

Seguidamente se aprobaron por unanimidad las bases complementarias para la ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Por último, dando cumplimiento al artículo 632 de la citada Ley de Régimen Local, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme

y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
 Francisco Loscert
[Firma]

- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Julian Peña
- Cancillales
- D. Eduardo Galarraga
- D. Luis Mendigabal
- R. Felix Irigoien
- D. Juan Euzala
- D. Francisco Albizu
- D. Julián Espatza
- D. Francisco Alzcano

Acta de la sesión anterior.

Presupuesto Extraordinario nº 1/1976.-

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1976.-

En Deva, veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió en primera convocatoria en la Sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbeago, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. José Delasco Salvador, habiendo excusado su asistencia Dña. Sabididad Portillo Blanco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto público por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden se lectura el borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

EXAMEN Y APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- nº 1/1976.- Inmediatamente el Sr. Presidente, manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto

municipal extraordinario formado para adquisición de terrenos e instalaciones para creación de un parque natural y servicios municipales y sociales, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación en sesión de 9 de enero de 1976 y expuesto al público por el plazo de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo de nueve el número de miembros de derecho que integran la Corporación y de nueve el de hecho, se ha acordado, por unanimidad, aprobar el presupuesto extraordinario de que se trata, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en pesetas QUINCE MILLONES SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, y el de gastos en QUINCE MILLONES SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Se acordó igualmente la exposición al público del presupuesto aprobado por el plazo de quince días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

Fueron aprobadas asimismo las bases complementarias por las que se ha de regir la ejecución de este presupuesto.

Suspensión de licencias

SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22-1 de la Ley de Suelo, la Corporación, por unanimidad, acuerda suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en todo el territorio compren-

Arriado Bar de la Playa

dido en el área que se detalla del Plan de Reforma Interior del Polígono 18, del Plan General de Ordenación Urbana de Deva, con el fin de estudiar la reforma de dicho plan de reforma interior.

El territorio afectado es el comprendido dentro de los límites de: calle Serranudi, calle Srenal, Plaza del Generalísimo, calle J. J. Azhiria y actual edificio construido por lastrucciones Pedro Bazurco SA. y que aparece gráficamente descrito en el plano anexo al expediente de suspensión.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

DEBRIENDO BAR DE LA PLAYA.- Vistos los artículos 24 y 38 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la Corporación, por unanimidad, acuerda con el fin de especial del párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955:

1º- Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante concurso, el mantenimiento del bar de la playa, de propiedad municipal, en la forma en que aparecen redactados.

2º Que se proceda a convocar el citado concurso conforme a los pliegos de condiciones aprobados.

Concurso compra terrenos con instalaciones - Elorriaga -

CONCURSO CONTRA DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN ELORRIAGA.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación, que el pasado día 18 del corriente mes se había celebrado concurso para proceder a la adquisición de unos 350.000 metros cuadrados de terrenos junto al mar, con las instalaciones necesarias, para proceder a la creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales. Se finalizado el plazo de admisión de proposiciones habiendo al concurso no se había presentado plica alguna, por lo cual se

habia declarado desierto por falta de licitadores -
En vista del resultado del mismo, la Corporación, por unanimidad y con el quorum del artículo 203 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se proceda a la adquisición de estos terrenos e instalaciones por cambio directo, respetando las exigencias del pliego de condiciones aprobado.-

2º.- Se faculta al Sr. Alcalde para que realice las gestiones precisas para la adquisición a que se hace referencia, dando cuenta a esta Corporación del resultado obtenido; autorizándole igualmente para la firma de la escritura pública de compra, en el día en que esta haya de llevarse a cabo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que me voy leída y hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Julian Peña
Francisco Lázcano
José Celasco

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julian Peña

Tes. de Alcalde

D. Eduardo Galarraga

D. Aniceto Mendigabala

Concejales

D. Juan Esurola

D. Félix Irigoien

D. José Luis Esparza

Dña. Natividad Forbillo

D. Francisco Albizu

D. Francisco Lázcano

Secretario

D. José Celasco

Examen y Aprobación

Presupuesto

Extraordinario.-

Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1916

En Davao, a veintisiete de febrero de mil novecientos diecisiete y seis, siendo las veintidós horas, se reunió en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Urbegozo, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Celasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma regular.

ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto público por el Sr. Presidente, yo, el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

EXAMEN Y APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- El Sr. Presidente manifestó que, según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso aprobar el presupuesto municipal extraordinario planteado para aplicación a las obras de distribución de agua, adquisición de estructura metálica para plaza de toros y otras obras municipales, cuyo proyecto fué votado por esta Corporación en sesión de 23 de enero de 1916 y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y párrafos que comprende dicho proyecto de presupuesto y examinados en su totalidad conforme con los servicios que tienen a su cargo la Corporación, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el

número de miembros de derecho que integran la Corporación y nueve de de hecho, se ha acordado por unanimidad, aprobar el presupuesto extraordinario de aprobación a las obras de distribución de aguas, adquisición de estructuras mecánicas para plaza de berris y otras obras municipales, quedando, en consecuencia, fijado el total de ingresos en 7.139.112 Ptas y los gastos en la misma cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto. -
 Fueron aprobados igualmente las bases complementarias que se unen al presupuesto para la ejecución del mismo. -

Finalmente acordaron su exposición al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas, el Alcalde-Presidente, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario-Perifoneo. -

(Signatures of: Julián Peña, Eduardo Galarraga, Francisco Lazcano, José Vilasco)

- Srs. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Julián Peña
- Tos. de Alcalde
- D. Eduardo Galarraga
- D. Licio Mendigalbal
- Callejales
- D. Juan Guadaña
- D. Félix Irigoyen
- D. José Luis Esparga
- D.ª Natividad Portillo
- D. Francisco Albizu
- D. Francisco Lazcano
- Secretario
- D. José Vilasco

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1970

En Deva, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Peña Orbeagozo, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Vilasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Se dio lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones. -

ORDENES Y DISPOSICIONES GENERALES MAS IMPORTANTES. -
 Se dio cuenta de la comunicación recibida de la Audiencia Territorial de Pamplona, por la que se interesa la remisión del expediente administrativo en relación con el recurso cautencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos en Topografía, contra resolución de este Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1975 que desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 18 de agosto de 1975 sobre devolución de fianza a Neurri S.L. y no exigencia de visado a los trabajos o planos realizados por expresada Sociedad. - La Corporación queda informada y acordada la remisión del expediente interesado.

Se dio cuenta de la comunicación recibida de D.ª María Dolores Mendigalbal, en la que expresa su agradecimiento por la asistencia corporativa en los funerales de su difunto esposo D. José María Lizaguine Hardicute, ex-Alcalde de este Ayuntamiento, acordando hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación por tan sensible pérdida. -

Por la Sociedad Deportiva de Pesca y Caza "La Lu-

Una", se presenta escrito en el que se manifiesta haber quedado constituida la nueva junta directiva, el Ayuntamiento queda informado.-

Fue examinado el ejemplar remitido por la Excm. Diputación Provincial de Guipúzcoa, relativo a los Trabajos Preliminares del Estatuto sobre Régimen Administrativo Especial para las Provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, el cual pasa a las respectivas Comisiones para su estudio detallado y minucioso de su contenido, agradeciendo a la Corporación Provincial por la distinción y el interés y celo puestos en la solución de este problema de gran trascendencia para la Provincia.-

Se dio cuenta de la circular publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 18 del corriente mes, relativa a ciertas aclaraciones en relación con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de diciembre último por la que se aprueban las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para el año 1916, la Corporación queda informada y acuerda su cumplimiento.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 del corriente mes, que publica el B.O. del Estado nº 36, de fecha 11, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales; y la Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1º Proceder a su aplicación para los funcionarios de este Ayuntamiento con efectos del 1º de enero, conforme se indica.-
- 2º Fijar el valor del punto a que se refiere el artículo 4º - 2 de la Orden de 23 de Octubre de 1913, en TRES MIL PESETAS.-
- 3º A los efectos del artículo 7º - 3 de la expresada Orden Ministerial, el módulo que corresponde a esta Corporación que es de clase 8ª, es de 38 pt./hora.-
- 4º El módulo que corresponde por incentivo es de 0,45,

Nombramiento 3º
Tte. de Alcalde

Nombramiento 4º
Alcalde - Bº Juar-

Fijación días 5º
de Sesiones.-

Revisión 6º

f
teniendo en cuenta la clasificación de esta Corporación, fijándose igualmente lot de carácter fijo que se establecen en la Orden de 9 de febrero, según el coeficiente asignado a cada Funcionario.-

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Régimen Local, artículo 127-4 del mismo texto legal y artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, en la siguiente forma: 1º D. Eduardo Galarraga Badiola, 2º D. Juan-Roque Euzola Egoña y 3º D. Lucio Mendizabal Aizpurua.-

NOMBRAMIENTO ALCALDE DE BARRIO DEL BARRIO DE ICIOR.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde, se procedió a designar Alcalde de Barrio del Barrio de Icor de este Municipio, nombramiento que recayó en el Caudal D. Lucio Mendizabal Aizpurua.

FIJACION DIAS DE SESIONES.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Corporación se procedió a señalar los días en que ha de celebrarse sesión ordinaria este Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente y, por unanimidad, acuerdan fijar los siguientes días:

El Pleno, se reunirá y celebrará sesión ordinaria una vez al mes, el tercer jueves, a las 21 horas, así como cuando extraordinarias sean precisas. La Comisión Permanente celebrará sus sesiones ordinarias todos los meses, a las 21 horas.-

REVISION INVENTARIO.- Para dar cumplimiento

Inventario

a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se procedió a la revisión del inventario de los bienes que constituyen el patrimonio municipal, homologado en 31 de diciembre de 1975, el cual encuentra conforme y, por unanimidad, le presta su aprobación.

Inscripción 7º
Bienes en el R. de la Propiedad

INSERCIÓN DE BIENES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley de Régimen Local, artículo 206 de la Ley Hipotecaria y artículo 303 del Reglamento de 14 de febrero de 1947, la Corporación, por unanimidad, acuerda se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad de todos aquellos bienes de propiedad municipal que no se hallen debidamente inscritos.

Inscripción 8º
Manantiales en Jefatura de Minas

INSERCIÓN DE MANANTIALES EN JEFATURA DE MINAS.-
La Corporación, por unanimidad, acordó se proceda a inscribir en la Delegación Provincial de Industria, Jefatura de Minas, todos los manantiales que viene utilizando este Ayuntamiento para el abastecimiento de agua al municipio y que no se hallen debidamente inscritos.

Inscripción 9º
Aprovechamientos de Aguas en Comisaría de Aguas

INSERCIÓN APROVECHAMIENTOS DE AGUAS EN COMISARIA DE AGUAS.-
Igualmente y por unanimidad, la Corporación acuerda que se instruya el correspondiente expediente para proceder a la inscripción en la Comisaría de Aguas del Norte de España de los manantiales que este Ayuntamiento viene utilizando para el abastecimiento de agua al municipio y cargan de esta inscripción y para los cuales no se tenga concedido el correspondiente aprovechamiento.

Solicitud 10º
Subvención para Modificación Plan de Ordenación

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MODIFICACION PLAN DE ORDENACION.-
Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 4 de junio de 1973, la revisión del Plan de Ordenación de esta Villa y aprobado por el Ministerio de la Vivienda en suito de 19 de enero de 1974 la modificación del mismo y ante la

Solicitud 11º
Subvención de Diputación Para Plan de Ordenación

imputación que representa un gasto de esta magnitud, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley del Suelo solicitar una subvención a fondo perdido del 50% del importe del proyecto, del Ministerio de la Vivienda. - Se solicita del Ministerio de la Gobernación para que confiera a este Ayuntamiento la conformidad para elevar la petición de la subvención de referencia.

Bases Retribuciones Complementarias Funcionarios

SOLICITUD SUBVENCIÓN DE DIPUTACION PARA PLAN DE ORDENACION.- Estando llevando a cabo la modificación del Plan de Ordenación de este municipio y debido al cuantioso gasto que representa, la Corporación, por unanimidad, acordó se solicite de la Excma. Diputación Provincial una subvención, en la medida que las posibilidades lo permitan, con cargo a la consignación para la redacción de proyectos técnicos de obras y servicios municipales.

BASES RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS.-
Vistas las bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por los funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los créditos habilitados para esta finalidad en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio, elaboradas por los Comisarios de Hacienda y de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 que regula las retribuciones complementarias de sueldos de los Funcionarios de Administración Local, y de modo especial la Orden de 27 de diciembre del mismo año, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de estos complementos, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las referidas bases, las cuales son como sigue:

PRIMERA: Se regirán por las presentes bases las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que se concedan

por los servicios especiales o extraordinarios que se concedan por la Corporación a sus funcionarios, de conformidad con lo dispuesto al respecto por los Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1913.-

SEGUNDA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1913 y en la norma 13 de la de 27 de diciembre del mismo año, las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, podrán concederse:

- 1- A los funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus servicios.-
- 2- A los que desempeñen puestos de trabajo de plantilla cuyas funciones impliquen peligrosidad o riesgo, y
- 3- Para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios eminentes, colaboraciones y, en general, cuando suponga méritos relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.-

TERCERA: El límite máximo anual que puede percibirse por cada funcionario por la totalidad de las gratificaciones que se le otorguen con arreglo a las presentes bases, ya (que de las mismas se hace en/digo: se trate de permanentes o eventuales, según la clasificación que de las mismas se hace en la norma octava, no excederá del cien por ciento del sueldo inicial e incentivos, sin aumento que corresponda a cada funcionario.-

CUARTA.- El crédito anual destinado a la concesión de estas gratificaciones es de SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA PESETAS (762.760.-)

Dicho crédito se halla incluido en el presente ejercicio, apartado g) de las correspondientes partidas del Capítulo I del estado de gastos del Presupuesto Ordinario.-

Esta cantidad total podrá ser revisada anualmente, mediante el cumplimiento de los mismos trámites y otorgamiento de

igual visado que se previene para la modificación de estas normas en la base sexta.-

QUINTA.- La consignación del crédito que se señala en la norma anterior no representa la correlativa obligación del Ayuntamiento de destinar su total importe a estas atenciones, pero si tiene el carácter de límite máximo que no podrá ser rebasado sin la previa modificación de estas bases por la Corporación Municipal y el otorgamiento del preceptivo visado por la Dirección General de Administración Local.-

SEXTA.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 de la Orden de 23 de octubre de 1913, las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno Municipal, se someterán al oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, por conducto de la Inspección Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Examen de las Corporaciones Locales, no teniendo carácter ejecutivo y no siendo, por tanto, posible su aplicación hasta la obtención del citado visado.-

En lo sucesivo, la Corporación Municipal, antes de la aprobación del Presupuesto Ordinario, se pronunciará sobre la vigencia o modificación de las presentes bases. En el supuesto de introducir alguna modificación o modificaciones en las mismas, previamente a su aplicación deberán ser sometidas nuevamente al visado de la Dirección General de Administración Local, que no será necesario si únicamente el acuerdo municipal que se adopte se limita a su simple ratificación.-

A los efectos señalados en el párrafo anterior, se considerará modificación de las bases la mera variación de la cuantía global destinada al pago de gratificaciones.-

SEPTIMA.- Una vez aprobadas las presentes bases por el Ayuntamiento y obtenido el preceptivo visado de la

Dirección General de Administración Local, podrán otorgarse gratificaciones, con arreglo a las mismas, mediante acuerdos motivados del Pleno municipal, procediéndose seguidamente a dar cuenta de cada concesión que se haga a la citada Dirección General de Administración Local.

OCTAVA.- Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios reguladas en estas bases podrán tener carácter eventual o permanente, según las causas que motiven su concesión. - En el primer caso, el acuerdo de su otorgamiento será válido por una sola vez, mientras en el segundo las gratificaciones tendrán carácter anual siempre que subsistan las razones que aconsejaron su establecimiento y serán abarcables por doceavas partes.

NOVENA.- Las gratificaciones permanentes a que se refiere la base anterior, podrán concederse a aquellos funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, así como a los que se atribuya un alto índice de rendimiento en la realización de toda clase de trabajos que se les encomiende, aunque tales trabajos no les estén asignados con el carácter de normales o habituales, debiendo acreditarse estas circunstancias en el expediente que se instruya al efecto.

En el supuesto de que algunas de las gratificaciones reguladas en el párrafo anterior se hubieren otorgado por el desempeño de funciones (inspectorías) de: inspectores encaminados al descubrimiento de ocultaciones o defraudaciones en materia fiscal, será preciso acreditar para su gratificación o aumento en ejercicios posteriores que durante el año de su vigencia se han venido prestando los servicios con la misma o superior eficacia que la media de los dos años inmediatamente anteriores, en razón al número de actas levantadas y al volumen de las cantidades descubiertas, salvo que el menor rendimiento económico sea debido

a causas excepcionales ajenas a los servicios de inspección a juicio del Ayuntamiento, previo informe de Intervención. -

Estas gratificaciones solamente podrán concederse al personal en el que concurren las circunstancias expuestas y se hallen encuadrados en los siguientes grupos: Personal de los Cuerpos Nacionales y Personal de Escuelas Administrativas. -

DÉCIMA.- También tendrán el carácter de gratificaciones permanentes las que se otorguen a aquellos funcionarios que desempeñen puestos de trabajo cuyas funciones impliquen personalidad o riesgo, acreditándose estas peculiaridades en el expediente que se instruye para su otorgamiento. -

Estas gratificaciones solamente podrán concederse al personal de la Policía Municipal y restantes Funcionarios cuyo cometido implique riesgo o peligrosidad de cualquier clase. -

UNDÉCIMA.- Las gratificaciones permanentes reguladas en las dos bases anteriores serán válidas hasta el final del ejercicio económico a que corresponden, abarcándose, como ya se ha señalado, por doceavas partes, incluidas dentro de la nómina mensual de los funcionarios que las tuvieron concedidas. -

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y mediante acuerdo motivado del Pleno Municipal, del que habrá de darse cuenta a la Dirección General de Administración Local, podrá en cualquier momento decidirse la suspensión de gratificaciones concedidas con carácter permanente, previa la instrucción del correspondiente expediente, en el que deberá acreditarse haber dejado de concurrir las causas motivadoras de su otorgamiento. - Igualmente y con el cumplimiento de los mismos trámites, podrá

aumentarse o reducirse la cuantía de gratificaciones otorgadas con anterioridad, siempre que por haberse producido variación en las causas determinantes de su concesión fuera aconsejable la (adopción) digo: adopción de esta medida.

DUODECIMA.- Para prolongar la vigencia de gratificaciones permanentes a fecha posterior a 31 de diciembre al año de su otorgamiento, será preciso la adopción de nuevo acuerdo municipal, con instrucción del oportuno expediente y dación de cuenta a la Dirección General de Administración Local.-

DECIMOTERCERA.- Tendrán la consideración de gratificaciones eventuales, otorgadas por una sola vez, aquellas que se concedan para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración Local, servicios eminentes, colaboraciones y en general cuanto suponga méritos relevantes que redunden en una mayor eficacia administrativa.

Tales gratificaciones se otorgarán mediante la instrucción del correspondiente expediente, en el que habrán de acreditarse las razones concretas en que se basa su concesión determinándose cual es el trabajo, iniciativa, sugerencias, etc, que específicamente se recompensan.-

DECIMOCUARTA.- En los expedientes de concesión, modificación o supresión de gratificaciones, a los que se ha hecho referencia en las bases séptima a decimotercera, amén inclusive, deberán informar, con carácter previo a la adopción del acuerdo respectivo, el Jefe de la dependencia, si lo hubiera, y el Secretario de la Corporación Municipal, salvo en los expedientes referentes a este último, en los que los informes serán substituidos por una propuesta redactada de la Alcaldía- Presidencia.-

DECIMOQUINTA.- Por ningún motivo y bajo ningún concepto, podrá disfrutarse funcionario alguno de gratificaciones distintas a las reguladas en estas bases y otras

gadas conforme a las mismas, y con el límite expresamente establecido en la norma tercera.-

DECIMOSEXTA.- Será requisito indispensable (pape) digo: para que puedan otorgarse gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a cualquier funcionario municipal, que previamente se acredite respecto al mismo que han sido agotadas las posibilidades de mejora en sus haberes mediante la atribución del cumplimiento de prolongación de jornada.

A tal efecto se hará constar esta circunstancia expresamente en los acuerdos individuales que se adopten para la atribución de gratificaciones.-

DECIMOSEPTIMA.- Se hace la aclaración expresa de que los créditos (de que) digo: presupuestados para el pago de toda clase de retribuciones de personal, incluidas las previsiones para el otorgamiento de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, es decir, que el total del Capítulo I del estado de gastos del Presupuesto Ordinario, excluidos los créditos para el pago de los gastos de representación municipal, no excedan del límite máximo legalmente fijado para hacer frente a estas atenciones.-

BASE TRANSITORIA.- En lo que concierne al año 1976 y por lo que se refiere al otorgamiento de gratificaciones permanentes, una vez concedidas estas y salvo que se diga lo contrario en el acuerdo que se haya de adoptar al respecto, tendrán efectos a partir del día primero de enero del año en curso.-

CONCESION DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A

Pausación de 13^o
Retribuciones Complementarias a Funcionarios.-

FUNCIONARIOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973, que regula las retribuciones complementarias de méritos a los funcionarios de Administración Local en orden a la acomodación de las retribuciones de estos a las del Estado, y de modo especial a la Orden 27 de diciembre del mismo

año, por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de estos complementos, así como la orden de 9 de febrero de 1976, vista la propuesta de las Comisiones de Gobernación y Hacienda y los informes técnicos correspondientes; el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- COMPLEMENTO DE DESTINO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, A) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de enero de 1976, se fija el valor del punto a efectos del complemento de destino de los funcionarios que tienen derecho a él, en TRES MIL PESETAS MENSUALES.

SEGUNDO.- COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 2.056/73 de 17 de agosto, artículos 6 y 7 de la orden de 23 de octubre de 1973 e instrucciones 7º a 10º de la orden de 27 de diciembre del mismo año, así como el artículo 2º-B) de la orden de 9 de febrero de 1976, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda, dada la necesidad de atender debidamente los distintos servicios municipales, fijar el complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, para los puestos y número de horas mensuales que para cada uno se señala:

Sr. Secretario	Horas mensuales
Un Auxiliar administrativo	100 " "
Dos Auxiliares administrativos	50 " " cada uno
Labo Policía Municipal	100 " mensuales
Tres Policías Municipales	50 " " cada uno
Jefe Servicio de Limpieza	70 " mensuales
Dos barrenderos	50 " " cada uno

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 23 de octubre de 1973, para la efectividad del mismo.-

CONCESION DE GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS.-

de Gratificaciones a Funcionarios

En aplicación de las bases aprobadas anteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1973 y norma 18 de la Orden de 27 de diciembre del mismo año, conceder las gratificaciones a los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento, que a continuación, se relacionan, por las razones y causas que para cada uno se determina, teniendo establecida la aplicación de la prolongación de jornada a los mismos en toda su extensión, por los motivos que están acreditados en los respectivos expedientes individuales. Relación que se cita:-

D. José Velasco Salvador, Secretario, por su eficacia administrativa y premiar sus iniciativas y sugerencias, relativas a la mejora de la administración, servicios mínimos y colaboraciones y, en general, cuanto suponga méritos relevantes, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (187.920).

D. Isidro Benito Albaladejo, Auxiliar, por su acreditada eficacia administrativa, iniciativas y sugerencias, que contribuyen a la mejor marcha de la administración, la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (88.740).

Dª Lilia Fortínez Rabanal, Auxiliar, por su mayor dedicación, trabajos y colaboración en la Intervención del Ayuntamiento, la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (46.000).

Dª Ana Urbista Bata, Auxiliar, por su mayor dedicación y eficacia en el cumplimiento de su cometido profesional y colaboración en la Secretaría, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (36.000).

D. Santiago Fructagoyena Zibeldia.- Labo de la Policía Municipal, por mayor riesgo y penosidad en el servicio de vigilancia y regulación del tráfico en la vía pública.

La cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESETAS (73.080)
 D. Juan Urquini Gorostolaza, Policía Municipal, por mayor riesgo y peligrosidad en la función que presta, la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL PESETAS (66.000)

D. Juan Aizpurua Arriza, - Policía Municipal, por mayor riesgo y peligrosidad en la función que presta, la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESETAS (73.080)

D. Aquilino Tejada Lebrero, Policía Municipal nocturno, por mayor riesgo y peligrosidad en la función que presta, la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESETAS (73.080). -

D. José María Aguiriano Jorrea, Jefe del Servicio de Limpieza, por la toxicidad de los trabajos que realiza en su desempeño profesional, SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (67.860). -

D. Antonio Vega Estal, Barrendero, por la toxicidad y peligrosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de QUINCE MIL PESETAS (15.000). -

D. José Labaiza Lanchago, Barrendero, por la toxicidad y peligrosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de TRENTA Y SEIS MIL PESETAS (36.000). -

Finalmente, se acuerda dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 23 de octubre de 1913, para la efectividad del mismo.

Gratificación 11º
 Director del Colegio

GRATIFICACION DIRECTOR DEL COLEGIO. - Teniendo en cuenta los relevantes servicios que presta en materia de enseñanza el Director del Colegio Nacional Ostolaza de esta Villa D. BERNARDO DOMINGUEZ MARTIN, no sólo como tal director, sino en la supervisión y orientación de todos los centros culturales y educativos existentes en esta Villa, asumiendo la dirección del Parrulario de Patronato de este Ayuntamiento, Biblioteca Municipal, Centro Cultural, Asociación para el Fomento de la Cultura y otros existentes,

Gratificación de 16º
 Viales

Construcción de 11º
 Servicios en el Bar de la Playa.

además de asesorar a este Ayuntamiento en todo lo relativo a la enseñanza, todo lo cual redundará de manera eficaz en la elevación del nivel cultural y educativo de los habitantes de este municipio. - Y en el caso de campamento de los numerosos trabajos extraordinarios que realiza y desenvuelve que le supone tan importante misión, fuera de su labor legal como tal Director, la Corporación, por unanimidad, acordó conceder a D. BERNARDO DOMINGUEZ MARTIN, Director del Colegio Nacional de esta Villa, una gratificación de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS ANUALES, por el concepto anteriormente indicado. - Que se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para la efectividad de la gratificación concedida".

ACEPTACION DE VIALES. - Visto el escrito presentado por Iciar S.A., al que acompañaba resolución de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 23 de septiembre de 1974, en la que se propone la aceptación del traspaso, como camino municipal, del tramo de la actual travesía de Iciar, que quedará substituido con el nuevo vial proyectado en el Plan de Ordenación formulado por dicha Sociedad; la Corporación, por unanimidad, acordó aceptar, como camino municipal, la actual travesía de Iciar y su substitución con el nuevo vial proyectado. -

CONSTRUCCION DE SERVICIOS EN EL BAR DE LA PLAYA. - Siendo muy necesario disponer de servicios públicos en la playa, anejos al bar-ambigué de propiedad municipal, la Corporación, previa declaración de urgencia en la forma determinada en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 22 del Reglamento de Organización, por unanimidad, acordó la construcción de tales servicios públicos en la zona de la playa, anejos al bar, los cuales serán construídos y explotados por el arrendatario del bar. - Que se solicite del Ministerio de Obras Públicas, Infraestructura de Obras, la correspondiente autorización para llevar a cabo las obras. -

Sin mas asuntos de que tratar y siendo las veintidós treinta horas, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual, cumplo Secretario.- Reunifico-


 Several handwritten signatures and stamps are present. One signature appears to be 'Julian Páez'. There are several circular stamps, some containing initials like 'J.P.' and 'F.V.'.

Srs. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Páez.
 Tte. de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Guadaña
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. José Luis Espozga
 D. Felix Irigoyen
 D. Francisco Lizcano
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 1936.

En Deva, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las veintidós horas, se reunen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Páez Obegozo, los señores concejales que al margen se indican, habiendo buscado su asistencia los Srs. concejales D. Natividad Portillo Blanco y D. Francisco Albizu Idiáquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido convocados en forma reglamentaria-

1.º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR - Habiendo el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2.º INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES MAS IMPORTANTES.- Se dió cuenta de la correspondencia y

disposiciones de carácter general más importantes publicadas en los B.O.O. y la Corporación queda informada, acordando su cumplimiento.-

COMPRO DE TERRENS 3.º
PARQUE ELORRIAGA.-

COMPRO DE TERRENS PARQUE ELORRIAGA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que en ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero último y al quedar desierto el concurso para adquisición de terrenos e instalaciones para creación de un parque natural y otros servicios municipales y sociales, había procedido a comprar a D. JOSÉ LUIS AIZPURUA ABUIRE y a D. JOSÉ FRANCISCO UDABE OSA y a su esposa D.ª JUANA MARIA OSA MARTIJA, un total 30.000 metros cuadrados de terrenos junto al mar, en los caseríos Galaretta y Pagoeta - Berria, ambos del Barrio de Elorriaga, en este término municipal, los cuales reúnen todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del concurso al efecto convocado, cuyos servicios mínimos exigidos pueden llevarse a cabo por este Ayuntamiento ya que existen condiciones y pistas, así como playas necesarias para ello; el importe de compra de dichos terrenos ha sido de DIEZ MILLONES DE PESETAS.- La Corporación presta su conformidad a la adquisición realizada y por unanimidad, acuerda se proceda al acondicionamiento necesario de pistas, playas, aparcamientos, abastecimiento de agua y servicios, conector al aire libre y cuantas sean precisas para que pueda estar en funcionamiento para la próxima temporada estival.- He por el Sr. Alcalde inscrita con los valores la correspondiente escritura pública notarial de estos terrenos.-

PROYECTO ALINEACION 4.º
DEL POLIGONO 12

PROYECTO ALINEACION DEL POLIGONO 12.-

Se da cuenta de la continuación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero último, la Corporación, por unanimidad, acordó se lleve a cabo un proyecto de alineaciones del sector del polígono 12, que en dicho acuerdo

se deballa, encargándole en la redacción del mismo al Arquitecto D. Javier Marquet.-

SEGURO MOTORAS 5º
SOCORRISMO

SEGURO MOTORAS SOCORRISMO.- La Corporación, por unanimidad, acudo se suscriba con una compañía de seguros, un seguro de accidentes y daños que pudiesen causar las motoras de socorrismo náutico de propiedad de este Ayuntamiento; se faculta al Sr. Alcalde para suscribir la póliza correspondiente.-

REEMISORES T.V. DE V.H.F. 6º

REEMISORES T.V. DE V.H.F.- Se dió cuenta de la comunicación recibida de la Excmo. Diputación Provincial, en la que se interesa a los Ayuntamientos afectados por la instalación de reemisores de Televisión en VHF, el precepto de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de carretera de acceso, instalaciones y líneas de suministro eléctrico a los reemisores.- Se remite este escrito a todos los Ayuntamientos interesados, aun cuando no sean afectados terrenos de sus términos municipales, debido a que los posibles gastos de indemnización deben ser prorrateados en proporción al número de habitantes de hecho con que cuentan, en razón del beneficio que pueden reportar a sus vecinos dichas instalaciones.-

La Corporación, deliberó ampliamente sobre el particular, y si bien en este término municipal no son afectados terrenos para la realización de las obras e instalaciones de referencia, por unanimidad, acuerda, comprometerse a abasar la parte proporcional en relación con el número de habitantes de hecho de este municipio, por las indemnizaciones que sean precisas por la ocupación de terrenos para la construcción de carretera de acceso, instalaciones y líneas de suministro eléctrico a los reemisores de Televisión en VHF, que afectan a otra zona.-

PLAN BIENAL DE COOPERACION 1976-77 7º

PLAN BIENAL DE COOPERACION 1976-77.- Se dió cuenta de la comunicación recibida de la Excmo. Diputación Provincial, a la que se acompaña relación aneja de obras

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1975 8º

releccionados en este municipio para su inclusión en el Plan Biennial de Cooperación de los años 1976-77; la Corporación queda informada y la presta su conformidad.-

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DE 1975.- Rendida por Depositaria la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1975, la cual se halla favorable informada por Intervención, y encontrándola en todo conforme, por unanimidad, la presta su aprobación definitiva, con arreglo al siguiente resumen:

	METALICO	VALORES
Existencia precedente ejercicio anterior	1.733.247	0
Ingresos en el ejercicio	8.874.318	539.950
	SUMA	10.637.565
Pagos en el ejercicio	10.479.716	536.450
<u>SALDO A CUENTA NUEVA</u>	<u>157.849</u>	<u>3.510</u>

PREGUNTAS Y PREGUNTAS 9º

PREGUNTAS Y PREGUNTAS.- La Corporación, por unanimidad, acudo hacer constar en acta su asentimiento por el asesinato de D. Manuel Albizu Liriañez, hermano del Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Albizu; que se notifique este acuerdo a los familiares.-

Sin mas asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los señores asistentes de todo lo cual como Secretario, certifico.-

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the text 'AYUNTAMIENTO DE SOCORRISMO'.

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente

D. Julian Peña

Ttes. Alcaldes

D. Eduardo Galarraga

D. Juan Euzaba

D. Luis Mendizabal

Concejales

D. José Luis Esparga

D. Felix Irigoyen

D. Natividad Portillo

"ACTO DE VOTACION
DESIGNANDO COMPRO-
MISARIO PARA ELECCION
DE DIPUTADOS PRO-
VINCIALES."

Sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de
marzo de 1976.

En Deva, a veintinueve de marzo de mil
novecientos setenta y seis, siendo las diez horas, se reu-
nieron en la Sala de Actos de la Sala Consistorial los Sres.
Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. JULIAN PEÑA ORBEGOZO, al objeto de cele-
brar sesion extraordinaria convocada al efecto. - De orden
de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al
Decreto del Ministerio de la Gobernacion n.º 275/1976, de 20
de febrero (B.O. del Estado del dia 24), por el que se
convocan elecciones parciales de Diputaciones Provinciales,
para el dia del corriente mes de marzo. - Asimismo
se dió lectura a preceptos pertinentes del aludido De-
creto, de cuyo procedimiento quedaban enterados todos
los señores concurrentes. - Debiendo, pues, elegirse un com-
promisario de entre los miembros de la Corporacion, se
procedio a verificarlo por papeleta y su votacion resulto,
resultando elegido D. JULIAN PEÑA ORBEGOZO, por siete
votos. -

Y cumpliendo el unico punto de la convocatoria,
se dio por terminado el acto a las diez y treinta horas,
acordando se expediran los certificados y credenciales oportu-
nos, firmando todos los señores asistentes, de que
certifico. -

(Signatures: Julian Peña, Eduardo Galarraga, Juan Euzaba, Luis Mendizabal, José Luis Esparga, Felix Irigoyen, Natividad Portillo)

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente

D. Julian Peña

Ttes. Alcaldes

D. Eduardo Galarraga

D. Juan Euzaba

D. Luis Mendizabal

Concejales

D. José Luis Esparga

D. Felix Irigoyen

D. Francisco Aguirre

Secretario

D. José Velasco

Ordens y
Disposiciones
Generales

Sesion extraordinaria celebrada el dia 6 de
abril de 1976. -

En Deva, a seis de abril de mil novecien-
tos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunio
en primera convocatoria, en la Sala de Actos de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian
Peña Orbegozo, los señores Concejales que al margen se
expresan, habiendo pasado su existencia Dña. Natividad
Portillo Blanco y D. Francisco J. Iñiguez, con ausen-
tencia del Sr. Secretario de la Corporacion D. José Velasco
Salvador, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, para
la cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1º ACTO DE LA SESION ANTERIOR. - Habiendo el acto por
el Sr. Presidente, yo el Secretario, di su orden, di lectu-
ra del borrador de acta de la sesion anterior, que fue apro-
bada, por unanimidad, sin modificaciones. -

ORDENES Y DISPOSICIONES GENERALES. - Se dió
cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas:
a) Escrito del Gobierno Civil de Guipuzcoa, por el que se
informa que por la Comision Nacional del Patrimonio
Artístico se tiene preparado un proyecto del Arquitecto
Sr. Euzaba, por importe de 4.363.435 pts para
continuar las obras de restauracion del Claustro de Santa
Faria de esta villa, respecto al cual el Estado pedira fi-
nanciar un 50%, solicitando colaboracion del Ayunta-
miento y Entidades para la financiacion del otro 50%.
La Corporacion queda enterada de su contenido y acuerda
se envíen comunicaciones y fotocopias del escrito a la
Excma. Diputacion Provincial y otros Organismos Provincia-
les, así como a Entidades existentes en la localidad,
Sr. Párraco y Lajas de Morro, con el fin de solicitar
ayuda para la aprobacion solicitada, ya que el Ayunta-
miento, por imperativo legal y por su situacion econó-
mica no puede abonar la cantidad interesada. -
b) Se dió cuenta del Decreto 573/1976, de 26 de febrero

último, que publica el Boletín Oficial del Estado nº 73, de 25 de marzo, por el que se reconoce a la Academia de la Lengua Vasca bajo la denominación de Real Academia de la Lengua Vasca, la Corporación queda informada.-

c) Escrito de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 29 de marzo último, por el que se interesa el envío de los proyectos técnicos, antes del día 30 del corriente mes, de las obras seleccionadas de este municipio, para su inclusión en el Plan Bienal de Cooperación de 1976-77; la Corporación queda informada y acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta las obras seleccionadas y las aprobaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento, no enviar los proyectos técnicos de ampliación y reforma del alumbrado y de ampliación y reforma de la red de saneamiento; aceptar y con carácter de urgencia la obra de ampliación (y reforma del alumbrado y de ampliación y reforma de la red) del abastecimiento de agua a Iciar (exceso de obra) en la modalidad de anticipo reintegrable, por ser obra ya ejecutada y pendiente de pago al contratista.-

d) Escrito de la Excma. Diputación Provincial sobre petición de permiso a los propietarios de los terrenos para realizar los estudios de trazado y toma de datos sobre la línea de suministro de energía y carretera de acceso para los reactores de T.V. en U.H.F. -

e) Resolución de la Delegación de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio actual.-

Adjudicación 3º
Concurso arrendamiento bar de la Playa.

ADJUDICACION CONCURSO ARRENDAMIENTO BAR DE LA PLAYA - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso para arrendamiento de explotación del bar-cafetería en la playa, así como el arrendamiento para explotación, previa su construcción por el adjudicatario, de servicios y áreas públicas complementarias y considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión especial nombrada al efecto, propone como

Plantilla de 4º Personal.

más conveniente la adjudicación definitiva a favor de D. ANGEL ANTON JIMÉNEZ, visto los artículos 15, 40 y 44 y caucadantes del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1973, por unanimidad, se acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador D. Angel ANTON JIMÉNEZ, para el arrendamiento y explotación del bar-cafetería y otros servicios públicos anejos, previa la construcción de los áreas-servicios por el adjudicatario, considerando que el pago de las obras por el adjudicatario es el derecho de arrendamiento y subsiguiente explotación del bar-cafetería y los servicios públicos durante los años 1976 y 1977, y la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESETAS ANUALES, por cada uno de los años 1978 a 1979, ambos inclusive, más el incremento que represente el índice de elevación del coste de la vida en cada uno de los años y con respecto al anterior, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.-

Que se notifique este acuerdo a los interesados y se cumplan los demás trámites, quedando facultado al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato.-

Que se devuelvan las fianzas provisionales que tienen constituidas los demás licitadores.-

PLANTILLA DE PERSONAL.- Se dio cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Personal, comunicada por escrito nº 760, de fecha 21 de marzo último, por el que se otorga visado a la relación de las siguientes plazas, todas con subgrupo: jubilación a los 65 años de edad:

UNO en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7.-

DOS de Agentes, en el subgrupo de Servicios Especiales, clas

Municipales de la Policía Municipal, coeficiente 1,4.-
En el grupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios:

UNA de Oficial Tumbadero, con el coeficiente 1,7

TRES de Operarios, con el coeficiente 1,3

La Corporación queda informada y averda se proceda a la instrucción de los correspondientes expedientes para la provisión de las plazas vacantes.-

Examen y 5º
aprobación estudio
de Debate que
Define alineaciones
y Perfiles en Man-
zana del Polígono 12-

EXAMEN Y APROBACION ESTUDIO DE DETALLE QUE
DEFINE ALINEACIONES Y PERFILES EN MANZANA DEL POLIGONO 12-
Examinado y estudiado por la Corporación Municipal, el "Estudio de Debate" que define las alineaciones y Perfiles de la manzana limitada por las Calles de Cordelera, Arenal y Lersundi y Plaza de Espada, del Polígono 12 de Dava, presentado y promovido por D. José Mariano Garmendia Irazueta y redactado por el Arquitecto D. Manuel Arrié; visto el informe favorable emitido por el Aparejador Municipal, y estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos en el artículo 10 bis de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el (Informe) digo: dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido estudio de detalle, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación en la forma determinada en el art. 10 bis, apartado 1º, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 42 de la Ley del Suelo

Suspensión 6º
licencias.-

SUSPENSION DE LICENCIAS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22-1 de la Ley del Suelo, la Corporación, por unanimidad, acordó suspender por tres meses el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en todo el territorio comprendido

Expediente de 5º
Modificación de Cré-
dito en Presupuesto
Ordinario

do en la manzana limitada por las calles Cordelera, Arenal, Lersundi y Plaza de Espada, del Polígono 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Dava, con el fin de estudiar y tramitar el "Estudio de Debate" que define las alineaciones y perfiles en la manzana anteriormente indicada, propuesto por D. José Mariano Garmendia Irazueta y redactado por el Arquitecto D. Manuel Arrié.-

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, por un importe de 2.431.034 pts, que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.- La Corporación, por unanimidad de los siete señores asistentes, que representan más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho integran la Corporación y de la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, averda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 47/1966 de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.-

Expediente Modifi- 8º
cación crédito en Pre-
supuesto Extraordinario

EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO EN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1, dentro del presupuesto extraordinario nº 1/1976, de ampliación y prolongación de la escalera de la playa de Dava, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS OCE PESETAS, que aparece dictaminado por la Comisión de Hacienda y favorablemente informado por Intervención.- El Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, que representan más de las dos terceras partes de los miembros que de

hecho integran la formacion y de la mayoria absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle su aprobacion, por hallarse ajustado en todo a lo dispuesto en los articulos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y 702 de la Ley de Regimen Local.

Que este expediente se exponga al publico por el plazo de quince dias con arreglo al articulo 691 de la Ley de Regimen y 215-4) del Reglamento de Haciendas Locales, que a los efectos del articulo 215-10) del Reglamento citado y articulo 22 de la Ley 48/1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Sin mas asuntos de que tratar, y siendo las veintidós treinta horas, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesion, de la que se extiende la presente acta, que una vez leida y hallada conforme y firmada por los señores asistentes, de todo lo cual ruego Secretario-Partidario.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the number 11 and the name Francisco Lopez.

- Dos asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Julian Peña Orbeagozo
- Tercer de Alcalde
- D. Eduardo Gaborraga
- D. Juan Encoba
- D. Lucio Mendizabal
- Concejales
- D. Jose Luis Espasa
- D. Felix Izquierdo
- Dña. Natividad Portillo
- Secretario
- D. Lucio Velasco

Traspaso al Ayuntamiento de Icaor de la antigua carretera de Icaor

Reforma interior del Pol. 12

Sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Abril de 1976.

En Juba, a veinte de Abril de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintuna horas, se reunen en primera convocatoria, en la sala de juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Peña Orbeagozo, los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo ausentado en esta sesion D. Francisco Albizu Idroguen y D. Francisco Lescano Lescano, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporacion, D. Jose Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesion ordinaria, para la cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Abierto el acto publico por el Sr. Alcalde, y el Secretario, de su orden, se lee la acta de la sesion anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2. IMPORTE DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES - Se dio cuenta de los asuntos mas importantes recibidos desde la ultima sesion y de las disposiciones generales publicadas en los Boletines Oficiales, quedando informada la Corporacion.

Se dio lectura de la resolucion de la Excmo. Diputacion Provincial por la que acepta la permuta y traspaso al Ayuntamiento de la carretera antigua de Icaor, el tramo que pasa por el casco urbano, por terreno del viaducto de Icaor, construido por Icaor S.A.

3. EXAMEN Y APROBACION PLAN DE REFORMA INTERIOR EN MANZANA DEL POLIGONO 12 - Examinado y estudiado por la Corporacion Municipal el Plan de Reforma Interior que define alineaciones y perfiles de la manzana limitada por las calles Arrenal, Mariundi, Cordelera y Plaza de España, del Poligono 12 de Juba, presentado y promovido por D. Jose Antonio Garmendia Irujo y redactado por el Arquitecto D. Manuel Arive; visto el informe favorable emitido por el Ayuntamiento Municipal y estimandose adecuada a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos en el articulo 10 de la Ley del Suelo; la Corporacion, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comision de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobacion inicial del referido Plan de Reforma

Interior; debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley del Suelo.

Suspensión de licencias 4.ª SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22-1 de la Ley del Suelo, la Corporación, por unanimidad, acordó suspender por tres meses el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en todo el territorio comprendido en la manzana limitada por las calles de Arsenal, Arzandi, Cordelera y Plaza de España, del Polígono 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Java, con el fin de tramitar el Plan de Reforma Interior de dicha manzana, promovido por D. José Antonio Gormendia Irujo, y redactado por el Arquitecto D. Manuel Arrue.

Prorroga cobro im. puesto circulación 5.ª PRORROGA COBRO IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS. - Vista la comunicación recibida del Excmo. de Gobernador Civil de la Provincia y ante las dificultades que por diversas causas han motivado el cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos, la Corporación, por unanimidad, acordó prorrogar hasta el día 31 de mayo el cobro en período voluntario del referido impuesto, pasada esta fecha su cobro se realizará con el recargo correspondiente. - Que se publique este acuerdo por los medios acostumbrados para conocimiento de los contribuyentes afectados.

Cesión de terrenos 6.ª CESIÓN DE TERRENOS PARA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL. - Por la Presidencia se pone de manifiesto la necesidad de la creación de un Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo grado, como continuidad de estudios en el sistema educativo actual, que permita la capacitación del alumnado de este Municipio y su Comarca, para el ejercicio profesional, en los ramos o especialidades que en su día se determinen, en la forma prevista por el Ministerio de Educación y Ciencia, y siendo preciso para ello disponer de los terrenos necesarios que por sus características y emplazamiento sean idóneos para alcanzar los objetivos perseguidos por el Ministerio con la implantación de Centros de esta naturaleza; la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, existiendo el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local,

por unanimidad acuerda

1.ª Ceder al Ministerio de Educación y Ciencia una parcela de terreno, de la superficie que sea necesaria, debidamente urbanizada, de propiedad municipal, situada en la zona de Ollón. - Barrio de Egua - término municipal de Java, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, por estimar que su emplazamiento en el lugar señalado es el más adecuado para el funcionamiento de dicho centro.

2.ª La parcela será delimitada dentro de la superficie disponible para estos fines en la zona indicada y sobre el Plan de Ordenación que de la misma se está llevando a cabo.

3.ª Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

4.ª Que se remita certificación de este acuerdo, juntamente con el plano de situación de los terrenos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para la tramitación del correspondiente expediente en el Ministerio.

5.ª Que se instruya el correspondiente expediente de solicitud de autorización al Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en la forma determinada en los artículos 96 y 97 de expresado Reglamento.

Solicitud de Ayuda económica 7.ª SOLICITUD DE AYUDA PARA REDACCIÓN PROYECTO TÉCNICO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185-C de la Ley de Régimen Local y lo regulado en el Reglamento para la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, la Corporación, por unanimidad, acordó solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la ayuda económica al efecto establecida para la redacción del proyecto técnico de la Escuela de Formación Profesional en esta localidad.

Subvenciones 8.ª CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 18/1966 de 23 de Julio, la Corporación, por unanimidad, acordó conceder las subvenciones que a continuación se indican, las cuales tienen su correspondiente dotación en el presupuesto ordinario del actual ejercicio:

A) Al Colegio Utra. tra. de Javar. - Vista la moción de la Alcaldía

por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de una subvención de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (295.000 pts) al Colegio Ntra Sra. de Iciar de esta localidad. - Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 y 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19º del Reglamento de Haciendas Locales autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinadas condiciones y circunstancias, siempre que el Organismo receptor realice obras o preste servicios que revistan un interés relevante para la localidad. - Igualmente el artículo 19-2 de la Ley 47/1966, de 23 de Julio, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiere interés relevante para la localidad. - El artículo 101-1) de la Ley de Régimen Local, regula como de la competencia municipal la instrucción y la cultura, y el artículo 1º del Decreto 3929/75, de 31 de octubre, por el que se regula el uso de los lenguas regionales españolas, dice: Que el conocimiento y uso de los lenguas regionales será amparado y protegido por la acción del Estado y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público. - Considerando que la actividad que realiza este Colegio reviste un interés relevante para la localidad, en cuanto imparte E.G.B. a un elevado número de niños y, por tanto, este Ayuntamiento se considera con las mismas obligaciones que pueda tener con respecto al Colegio Nacional, ya que ambos ejercen idéntica función docente: uno en castellano y el otro en lengua nativa o regional. - La Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 47/1966, de 23 de Julio, acordó conceder una subvención de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (295.000 pts) al Colegio de Ntra Sra. de Iciar de esta localidad, para contribuir en parte, a los gastos de su mantenimiento y conservación, cantidad que figura consignada en la partida 5,5101 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y que no rebasa el 2% de dicho presupuesto. - Que se solicite del Financiero de la Gobernación la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedida.

B) A LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL. - Vista la moción de la Alcaldía por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión

de una subvención de NOVENTA MIL PESETAS (90.000 pts) a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad. - Visto asimismo el informe emitido por Secretaría-Intervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 y 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19º del Reglamento de Haciendas Locales autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinadas condiciones y circunstancias, siempre que el organismo receptor realice obras o preste servicios que revistan un interés relevante para la localidad. - Igualmente el artículo 19-2 de la Ley 47/1966, de 23 de Julio, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiere interés relevante para la localidad. - El artículo 101-1) de la Ley de Régimen Local, regula como de la competencia municipal la instrucción y la cultura. - Considerando que la actividad que realiza este Centro reviste un interés relevante para esta localidad, en cuanto se imparte en el enseñanza profesional, que capacita a los jóvenes para su futura actividad profesional, sobre todo a los de economía más modesta que no pueden desplazarse a universidades u otros centros a cursar estudios superiores, por lo cual este Ayuntamiento se considera en el deber de prestarle ayuda económica. - La Corporación, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 47/1966, de 23 de Julio, acordó conceder una subvención de NOVENTA MIL PESETAS a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad, para contribuir, en parte, a los gastos de mantenimiento, cantidad que figura consignada en la partida 5,5101 del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que no rebasa el límite del 2% del mismo. - Que se solicite el Financiero de la Gobernación la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedida.

C) A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SAN SEBASTIAN, TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (35.150 pts).

Que se solicite la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local para la efectividad de estas subvenciones.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se formularon

10º RECURSO DE REPOSICION. - Pavia declaración de vigencia en la forma determinada en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 622

Recurso de reposición

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dió cuenta del recurso de reposición presentado por D. José Miguel Gasurco Churrucua, en nombre y representación de Construcciones Pedro Gasurco S.A. contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero último, sobre suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación dentro del área del Polígono 12, comprendida entre las calles de Arsenal, Arsuendi, Plaza del Generalísimo y L. Y. Navarra; la Corporación acuerda queda sobre la mesa y pase al Sr. D. A. Portello para su informe.

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como secretario Certifico.-

Julian Peña
Eduardo Galarraga
D. Portello
José María

- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Julian Peña
- Tte. de Alcalde
- D. Eduardo Galarraga
- D. Juan Encada
- D. Lucio Mendizabal
- Concejales
- D. Felix Irigoien
- Dña. Natividad Portillo
- D. Francisco Abaiano

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 20 de Mayo de 1976.

En Deva a 20 de Mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidós horas, en la sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña Orbeagoena, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. José Luis Esforca Auzonau y D. Francisco Albizu Idiaquez, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habian sido convocados en forma reglamentaria.-

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario, de su orden, dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

1º SOBRE OBRAS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las disposiciones generales más importantes publicadas en los B.O. y de la correspondencia recibida desde la última sesión, entre las que cabe destacar: resolución de la Delegación de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario n.º 11/1976, de aportación a las obras de distribución de agua y otras obras municipales, escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 468 de fecha 30 de abril último en relación con las reuniones que vienen celebrándose en el Ayuntamiento de Vergara para tratar de cuestiones relacionadas con la reintegración local y régimen especial administrativo de la Provincia, y por el que se prohíbe dichas reuniones y declara legales los acuerdos que puedan adoptarse por las Corporaciones con la participación de redacción de un proyecto de Estatuto, similar al Estatuto Vasco de 14 de junio de 1931.- Escrito n.º 4.217, de fecha 6 del corriente mes, del Gobierno Civil, sobre adjudicación de puestos en terrenos de dominio público.- Real Decreto 223/76 de 23 de Abril, por el que se regula el Régimen de la Policía Municipal en materia de orden público; y Orden de 31 de Marzo de 1976, sobre condiciones en los establecimientos expendedores de comidas o bebidas, situados en plazas, vías públicas y lugares de recreo y esparcimiento.- La Corporación quedó informada.

Reclamación por Escopistas 3º RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA POR ESCOPISTAS.- se dió cuenta

a la Corporacion de que por Escrituras Concesionaria Española, se habia presentado reclamacion economica-administrativa contra la liquidacion practicada por este Ayuntamiento por el arbitrio municipal sobre riqueza urbana, que recae sobre la autopista de Bilbao-Gehabia, en expediente n.º 50/76, y que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comision Permanente y en relacion con el escrito del Tribunal Economico Administrativo Provincial por el que se dio trámite de audiencia a este Ayuntamiento, por esta Ahtaldia se habia formulado pliego de alegaciones contra la reclamacion interpuesta. La Corporacion queda informada y aprueba el pliego de alegaciones.

Devolucion de fianza

4.º EXPEDIENTE DEVOLUCION DE FIANZA. - Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de Dña Yvira Concepcion Hortines Sanchez, sobre devolucion de fianza de 5.737,51 pts, que tenia depositada su padre politico D. Diego Riccio, difunto, como adjudicatario en arrendamiento del bar de la playa y teniendo en cuenta que durante el plazo de exposicion al publico del expediente no se ha formulado reclamacion alguna contra el mismo, la Corporacion, por unanimidad, acordó se proceda a la devolucion solicitada de la garantia definitiva constituida.

Supresion de Arbitrios y Tasas

5.º SUPRESION DE ARBITRIOS Y TASAS. - Teniendo en cuenta el escaso rendimiento que se viene obteniendo por los arbitrios sobre perros, bicicletas y tasas por instalacion de antenas de television, la Corporacion, por unanimidad, acordó dejar sin efecto los ordenanzas sobre exaccion de tales recursos a partir del año actual.

Central Nuclear

6.º ESCRITO E INFORME REMITIDO POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE CENTRAL NUCLEAR. - Seguidamente se da cuenta a la Corporacion del escrito n.º 3594, de fecha 28 de abril ultimo, recibido de la Excma. Diputacion Provincial, al cual acompaña certificacion del acuerdo adoptado por esa Corporacion, informe sobre central nuclear en Punta Endata y estudio realizado por la Empresa Dames Moore Iberica S.A., la Corporacion, por unanimidad, acordó hacer constar en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento por el trabajo realizado y por el acuerdo adoptado sobre el particular en sesion del día 27 de Abril ultimo.

Central nuclear

7.º APLICACION INFORME SOBRE CENTRAL NUCLEAR. - El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, y visto el informe emitido por el Dr. Ingeniero

D. Francisco Javier Gascolla Zala y el estudio realizado por la Empresa Dames Moore Iberica S.A., acordó se amplie el informe presentado por este Ayuntamiento ante la Direccion General de la Energia en el expediente sobre la instalacion de la central nuclear en Punta Endata, en los siguientes terminos: El Ayuntamiento de Deva formuló en su dia el informe preceptivo que señala el Decreto de 21 de julio de 1976, en su artículo 11, en relacion con los proyectos de instalacion de centrales nucleares y por el que se hace referencia concreta al proyecto de Iberduero S.A. de instalar una central nuclear en Punta Endata. - En el momento actual se sigue manteniendo el criterio que manifestó en el referido informe, que le llevaba a expresar una discrepancia sustancial con cualquier interpretacion favorable a la instalacion de la referida central. - No obstante, aun sin cambiar sus propios criterios, se ve precisado este Ayuntamiento a dirigirse nuevamente a la Direccion General de la Energia, para alegar un hecho nuevo que tiene transcendencia para la resolucion del expediente. - Este hecho es el estudio que, sobre la procedencia de instalacion nuclear, ha desarrollado la entidad Dames Moore Iberica S.A. por encargo de la Excma. Diputacion Provincial. - Sobre este estudio, D. Francisco Javier Gascolla ha elaborado un informe de conclusiones, de todo ello se deduce que el criterio de la firma encargada de hacer ese trabajo, y el criterio del Propio Dr. Gascolla, son ambos contrarios al emplazamiento que Iberduero S.A. proyecta para la central nuclear. Nos permitimos acompañar, como documento adjunto, una copia del mencionado informe y solicitar de esa Direccion General recabe de la Excma. Diputacion Provincial de Guipuzcoa el envio del estudio de Dames Moore Iberica.

En el se expresa una fundamental razon para la improcedencia del emplazamiento, que es precisamente una razon fundamental que tambien habia utilizado este Ayuntamiento en su informe anterior: la fuerte densidad demografica de la zona, actual y futura. - Debe recordarse, a este respecto, que una pieza central de nuestra argumentacion habia sido precisamente la de la conurbacion o metropoli que progresivamente se estaba formando en las provincias de Guipuzcoa y Vizcaya y que iba a llevar, según toda prevision, a la saturacion

demográfica de las valles y de la costa.
Este Ayuntamiento no suscribe fehacientemente todos los juicios y criterios mantenidos en esos trabajos.
Ni el Sr. Gorcekoa ni Damas Herrer Iberica S.A., han recibido encargo alguno de este Ayuntamiento, sino de la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa. Por lo tanto, el Ayuntamiento, que había desarrollado sus propias tesis sobre el problema, no se ve comprometido por las de estos estudios técnicos.

Pero, por ello mismo, queda también acreditada la independencia de criterio de estos estudios periciales. No puede recaer sobre ellos la duda que algunos podrían manifestar - Iberduero S.A., por ejemplo - sobre la parcialidad de un informe municipal. En efecto, siendo el Ayuntamiento parte en este expediente, las conclusiones de esta Corporación podrían ser puestas en duda por la parte contraria, lo mismo que este Ayuntamiento pone en duda las conclusiones de los técnicos de Iberduero S.A.

En el presente caso, los técnicos son personas ajenas a los intereses en juego y ello les da una garantía de imparcialidad en sus juicios. Subjetivamente su posición es intocable. Para que puedan ser atacadas sus conclusiones hacen falta serias razones objetivas que demuestren lo incorrecto de sus análisis o lo inadecuado de sus deducciones.

Este Ayuntamiento espera estudiar en detalle el informe completo de Damas Herrer Iberica S.A. para elaborar, si procede, con la seriedad debida, al objeciones a alguna de estas deducciones o al alguno de estos análisis. Por ahora se limita, como hemos indicado, a presentar la nueva documentación y a insistir en el aspecto coincidente con el anterior informe municipal: lo aventurado que sería autorizar la instalación de la central nuclear en Punta Edata.

Compra de terrenos en Elorriaga 8: COMPRA DE TERRENOS PARQUE DE ELORRIAGA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que en ejecución de los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero último, se acordó en sesión de 26 de marzo actual, comprar a D. José Luis Aizpurua Aguirre y a D. José Francisco Udabe Ota y su esposa unos 350.000 metros cuadrados de terrenos junto al mar por el precio de 10.000.000 de pesetas.

Se hace preciso determinar concretamente la porción de terreno comprada a uno y otro vendedor y el precio que se paga a cada uno de ellos, con objeto de formalizar debidamente las escrituras de compraventa.

Enterada la Corporación de todo ello, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

A) Comprar a D. José Luis Aizpurua Aguirre, una parcela procedente del Caserío Galarreta, de 189.684 m² y 60 dm² por el precio de 5.000.000 de pts., quedando autorizado el Sr. Alcalde para el otorgamiento de la escritura y para hacer constar en la misma que el precio fue pagado con anterioridad y que los gastos de dicha escritura serán de cuenta del Ayuntamiento.

B) Comprar a D. José Francisco Udabe Ota y su esposa, en una o varias parcelas, una porción de terreno, procedente de las caseríos Mamedas Pagaeta - herria, Iturraran e Ijabaldia, con una extensión superficial total de 164.041,34 m², en cuya superficie está incluido lo que mide la porción del edificio de la casería Pagaeta - herria.

El precio de compra es el de 5.000.000 de pts., quedando facultado al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de compraventa y para hacer constar en la misma que el precio fue pagado con anterioridad a la firma de la escritura y que los gastos de otorgamiento de la misma son de cuenta del Ayuntamiento.

9: CUESTOS Y PREGUNTAS. - No se formularon

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, de lo que se extiende la presente auto que una vez leído y hallado conforme, y firmada por los tres asistentes, de todo lo cual como secretario. - Certifico -

Francisco Lizarra, Juan Plana, Julian Jera, [Signature], [Signature], [Signature]

Sres. Asistentes
 Alcalde- Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes. de Alcalde
 D. Eduardo Galanaga
 D. Juan Etxeola
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. Felix Irigoyen
 D. Jose I. Etxepalza
 Dña. Natividad Potillo
 D. Francisco Lazcano
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 22 de Junio de 1976

En Deva a 22 de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, D. Julian Peña Curbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaguez, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Se dió cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones generales más importantes publicadas en los BB. OO. de la última sesión, quedando informados.

3º REINTEGRACION FORAL PARA LAS PROVINCIAS VASCAS.- La Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, por deseo expreso del Gobierno de la Nación ha elaborado los trabajos preliminares del estudio sobre el Régimen Administrativo Especial para las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, estudio que en su día será elevado a la Comisión al efecto nombrada por el Gobierno.-

La Diputación, ha enviado a este Ayuntamiento un ejemplar de dicho estudio, para que esta Corporación lo examine y emita su criterio sobre el contenido del mismo, de modo que la Corporación Provincial pueda conocer a través de las Corporaciones Municipales, representantes de la población guipuzcoana, las inquietudes que las alientan y se pueda hallar la justa solución a sus aspiraciones.-

A la vista de este estudio preliminar, entiende esta

Corporación que se ha de recalcar la necesidad de solicitar la plena reintegración foral, ya que un régimen administrativo especial parece contemplar solamente aspectos puramente económicos, sin tener en cuenta la problemática propia de nuestra región, basada en su propia personalidad y tradición históricas, inenunciabiles por nuestro pueblo.-

Conociendo el sentir de nuestra población, a la que nos debemos en razón del cargo que ostentamos, que es fiel reflejo de la provincia entera, que tiene como lógica aspiración la plena reintegración de nuestras Instituciones Forales, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Mostar su disconformidad y hacerla llegar, si es preciso, hasta las más altas y respetables Jerarquias del Estado por la forma en que ha sido constituida la Comisión Especial encargada de realizar un estudio preliminar encaminado a la instauración de un llamado "Concierto Económico" para cada una de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, comisión que, aun mereciendo todos nuestros respetos, entendemos que carece de la representatividad necesaria, tanto en lo que respecta a los Ayuntamientos como a la de sus habitantes en general, que por razones obvias desean estar más directamente representados a la hora de deliberar y decidir sobre cuestiones que tanto pueden afectarle, de tan fuerte y marcado sabor histórico y donde pueden ponerse en juego tantas y tan entrañables peculiaridades de nuestra raza y de nuestro pueblo.-

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento desea también hacer patente su disconformidad por el hecho de haberse adoptado la fórmula de un "concierto económico" distinto y por separado para cada una de estas provincias, siendo, como de hecho lo han sido siempre, parte integrante de una misma región, cuyas características étnicas, históricas y volitivas están y han estado fuera de toda

discusión y planteamiento constructivo.

TERCERO.- Asimismo y abundando en el tema acordado anteriormente, dar testimonio del malestar causado en todo el municipio y a los miembros de esta Corporación al tener conocimiento del contenido del tantas veces citado proyecto de "Concierto Económico" que, fiel su denominación, es un estudio matemático y frío que contempla casi en exclusiva la cuestión contributiva, sin pasarse a considerar como se merecen las muchas y notables peculiaridades étnico-históricas-naturales que concurren en nuestra región y que reclaman ser reconocidas y salvaguardadas por un conjunto de leyes o disposiciones muchísimo más amplias y completas.-

CUARTO.- El primer centenario de la lamentable decisión histórica que supuso a los vascos la pérdida de sus fueros, nos lleva sin querer a recordar las sabias particularidades de aquel sistema de armoniosa convivencia que durante siglos mostró su eficacia y fue pilar del buen entendimiento entre los distintos pueblos que vienen habitando el viejo solar de la Patria Común.- Recoger cuanto de bueno y aprovechable tuvieron los Fueros y adaptarlos con los mejores pecios a las necesidades y conveniencias de hoy es, creemos, derecho inalienable de nuestra región y deber inexcusable de toda labor positiva de Gobierno.-

QUINTO.- Por las razones expuestas, conscientes de ello y en la seguridad de reflejar así el sentir popular del Municipio de Deva, esta Corporación, entendiendo que con ello presta un buen servicio a Euzkál-Herria y a España, hace constar su disconformidad con el "Concierto Económico" y pide, en su lugar, a las más altas y respetables Jerarquías del Estado dispongan lo necesario para que, a la mayor brevedad, y dentro de una base auténticamente representativa se proceda a un estudio encaminado a restaurar el sistema Foral-Económico-Admini-

strativo que toda la Región Vasca reclama y que tenga en la realidad, reconocida, indivisible y clara de la misma, su punto de partida, y que permita a ésta trabajar y vivir dentro de un orden que tenga en cuenta sus peculiaridades y tradición histórica y las necesidades de la desarrollada sociedad de nuestros días.-

4º SOLICITUD DE CAMBIO DE CLASIFICACION DE LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Dada cuenta de la moción de la Alcaldía, en la que se expone que, conforme a la nueva clasificación que de los Secretarías de Ayuntamiento se hace en el artículo 2º, apartado 4º, del Decreto 687/1.975 de 21 de marzo, a la Secretaría de este Ayuntamiento le correspondería 3ª Categoría, por no alcanzar el censo de población los 6.000 habitantes.- Igualmente se hace constar que esta nueva clasificación no está, en absoluto, de acuerdo con la actividad administrativa que se desarrolla en este Ayuntamiento, dados las peculiaridades de este municipio, considerando debe ser clasificada en SEGUNDA CATEGORIA, clase 6ª.-

La Corporación, hace un minucioso estudio de su contenido, así como del informe que a tal efecto se emite por el Sr. Secretario, que se considera totalmente correcto y podría ser ampliado considerablemente con la problemática que afecta a este Ayuntamiento y a sus actividades administrativas, y por unanimidad, se acuerda:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la moción de la Alcaldía.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 687/1.975 de 21 de marzo y artículos 137 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.953, se solicite de la Dirección General de Administración Local la modificación de la

Categoría y clase de la Secretaría de este Ayuntamiento, clasificándola en 2ª Categoría, clase 6ª, coeficiente 4.-

3ª.- Con razones fundamentales que pueden ser alegadas para justificar el cambio de clasificación de esta Secretaría, se estiman como caucetas y válidas todas y cada una de las que de orden legal, económico, turístico, industrial, urbanístico, de inmigración y de orden vario se exponen en el informe del Sr. Secretario, si bien podrían ser ampliados considerablemente con la enorme gama de asuntos que de todo orden tiene este Ayuntamiento.-

5º EXPEDIENTE INSTALACION SOCIEDAD ITXAS-BEGI.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de una sociedad cultural y recreativa, formulada por D. Francisco J. Aguirre Lasa, en representación de Itxas-Begi, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos los trámites llevados a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, se acuerda informar:

1º.- El empleo de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como de las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto a juicio de esta Corporación no hay inconveniente en conceder la licencia solicitada para la instalación de una sociedad cultural y recreativa, denominada Itxas-Begi, en la Plaza de Navarra nº 1, de esta localidad.

2º.- En dicha zona de empleo y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que se informa favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada.-

6º EXPEDIENTE DE URGENCIA ARREGLO DE CALLE.- Por el Sr.

Secretario se da lectura de los informes emitidos por los Señores Aparejador Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en el expediente instruido relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de reparación de la calle que va desde la carretera N-634 a la playa, debido al lamentable estado en que se encuentra y ser de absoluta necesidad su reparación para la actual temporada estival, y con el fin de que sean un hecho próximamente.-

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se motivó completamente conforme con su contenido y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de los votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son nueve para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación por todos los votos de los asistentes, que son ocho, y que exceden, por lo tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el nº 1, apartado c del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.-

Sin más asuntos de que tratar y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario-Certifico.-

Sres. Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes. de Alcalde
 D. Eduardo Galaraga
 D. Juan Escobedo
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. José L. Esparza
 D. Félix Irigoyen
 Dña. Natividad Patillo
 D. Francisco Lazcano
 Secretario
 D. José Velasco

Sección Extraordinario, celebrada el día 30 de Junio de 1976.

En la Villa de Deva a 30 de Junio de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez, con asistencia del Sr. Secretario, D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2º APROBACION PROVISIONAL PLAN DE REFORMA INTERIOR.- Cumplido el plazo de información pública del Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Orenal, Lersundi, Pardelero y Plaza de España, del Polígono 12, del Plan General de Deva, promovido por D. José Antonio Garremendia Irazusta y redactado por el Arquitecto D. Manuel Arris, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 50, de fecha 26 de abril último y notificado personalmente todos los propietarios afectados e integrado por toda la documentación exigida en la vigente Ley del Suelo.

RESULTANDO.- Que aprobado inicialmente el Plan de Reforma Interior en sesión de 20 de abril de 1976, fue sometido a información pública por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el B.O. de la Provincia N° 50, de 26 de abril y hecha la pertinente notificación personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Suelo, fue presentada por Dña. María Teresa Egaña Braña, como partícipe en la Propiedad del Hotel Egaña, reclamación solicitando se aclare la situación de la terraza (ampliación de su propiedad) y se de al solar del Hotel Egaña el mismo tratamiento que a lo que se viene denominando Hotel Deva, es decir, posibilidad de construir ocho plantas.

CONSIDERANDO.- Que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en la vigente Ley del Suelo.

La Excmo. Corporación Municipal, por unanimidad y con el quorum que determina el artículo 39 de la expresada Ley, y conformándose con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda desestimar la reclamación formulada por Dña. María Teresa Egaña Braña, por las razones que en el dictamen se hacen constar y acuerda aprobar provisionalmente el referido Plan de Reforma Interior, disponiendo la remisión de la documentación completa a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, a los efectos del artículo 32 de la precitada Ley.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Peña
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Esnaola
 D. Lucio Mendizabal
 D. José L. Esparza
 D. Felix Irigoyen
 Dña. Natividad Portillo
 D. José Velasco

Señón Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 15 de Julio de 1976.

En la Villa de Deva a 15 de Julio de mil no-
 Ttes. de Alcalde veientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, en la
 Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña De-
 begozo, los Sres. Concejales que al margen se ex-
 presan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco
 Albizu Idiazquez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con
 asistencia del Sr. Secretario D. Jose Velasco Salvador,
 al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual
 habian sido convocados en forma reglamentaria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió lectura del
 borrador de acta de la sesión anterior, que fué apro-
 bada, por unanimidad, sin modificaciones.

2ª INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES
 MAS IMPORTANTES.- Se dió cuenta de la corresponde-
 ncia recibida y de las órdenes y disposiciones generales
 publicados en los BB.OO., la Corporación queda infor-
 mada.

3ª CONDICIONES SOBRE LICENCIAS DE OBRAS EN EL
 POLIGONO DE AGUERRETXE.- Seguidamente se pasó a
 examinar la situación en que se encuentran las obras
 de urbanización del Polígono de Aguerretxe, así como
 del contrato al efecto suscrito por la Junta de Compem-
 sación y el contratista de las obras.- Teniendo en

cuenta las circunstancias que concurren en este
 Polígono y que las obras de urbanización se están
 llevando a cabo con normalidad y con arreglo a
 las cláusulas previstas en el contrato, la Corpora-
 ción, por unanimidad, acordó que por la lomi-
 sión Permanente se puede proceder a dar las li-
 cencias de edificación que se soliciten, bajo las
 siguientes condiciones:

a) De acuerdo con lo prescrito en la condición
 segunda del contrato de urbanización, en el plazo
 de un año deberá estar realizado el setenta
 por ciento de las obras de urbanización, este año
 se entiende a partir de la firma del contrato.

b) El treinta por ciento restante deberá estar termi-
 nado, al menos por sectores, al finalizar las obras
 de construcción de los respectivos edificios.

c) Antes de finalizar el año prescrito en la
 condición primera, deberá haber abonado en este
 Ayuntamiento la Junta de Compensación la canti-
 dad que esta Corporación tiene invertida en obras
 de urbanización en dicho Polígono.

Estos condicionantes se establecen en virtud de
 las facultades que confieren el artículo 16-1 del
 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
 y el artículo 171-1 de la Ley del Suelo.

Si por cualquier circunstancia se paralizasen
 las obras de urbanización antes de estar construido
 el 70% de las mismas, automáticamente quedaría
 en suspenso la licencia de edificación concedida;
 así como si este hecho ocurriese en la fase del
 30% restante, que será suspendida la licencia y
 no se expedirá por este Ayuntamiento licencia de
 primera ocupación de los edificios, aunque estos estu-
 vieran totalmente terminados.

4ª PERSONAL: PROVISION DE PLAZAS.- Visto el informe emi-

tido por Secretaría en relación con determinadas plazas de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que actualmente se encuentran vacantes, y la conveniencia y legalidad de su provisión en forma reglamentaria, la Corporación, por unanimidad, acordó se instruya el correspondiente expediente para la provisión en propiedad de UNA plaza de Auxiliar Administrativo y UNA plaza de Personal de Oficios: Oficial Fontanero. -

5º SOLICITUD REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. - Con fecha 3 de febrero de 1965 fue aprobado definitivamente el Plan General de Deva por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, cuyo desarrollo, en sus años de vigencia no se ha producido de una manera coherente por la ausencia de gestión que posibilitara la realización de sus opciones y la falta, así mismo, de instrumentos que ofreciera el mismo para materializar sus propuestas. -

Desde su aprobación, hasta la fecha, han surgido circunstancias extraordinarias que exigen la revisión general del Plan; principalmente el desarrollo del Polígono Industrial, en construcción, lo que prevé un considerable aumento de la población de este Municipio, y precisando disponer del instrumento urbanístico adecuado para el futuro desarrollo de esta población, la Corporación, por unanimidad, acordó se instruya el correspondiente expediente para solicitar del Ministerio de la Vivienda la correspondiente autorización para proceder a la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Deva. -

6º SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. - Visto el expediente tramitado al efecto sobre suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación, en este término municipal, a fin de realizar el estudio necesario para llevar a cabo la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Deva, la Corporación, por unanimidad, acor-

dó dejar sobre la mesa para un más detallado estudio del asunto. -

7º CLAUSTRO PARROQUIAL. - Se da cuenta de la comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la que se manifiesta que por la Comisaría del Patrimonio Artístico se tiene preparado un nuevo proyecto del Arquitecto Sr. Chueca, por un importe de 4.863.435 pts, para financiación de las obras que faltan para restauración del Claustro Parroquial de Santa María de esta villa, respecto al cual el Estado podría financiar el 50%, siendo el otro 50% restante a cargo a este Ayuntamiento o de colaboraciones que pudieran obtenerse. -

Hechas las correspondientes gestiones por este Ayuntamiento, se recibe comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, en el sentido de que por tratarse de un Monumento Nacional del siglo XIV interesa hacer un esfuerzo para la restauración del mismo y ofrece una aportación equivalente a la que haga este Ayuntamiento. -

Visto el informe de Intervención de Fondos, que lo hace en el sentido de que el vigente Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955, en sus artículos 23 al 29, con sujeción a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de Haciendas Locales, y la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local, en el artículo 19 autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinados condiciones y circunstancias, para la financiación de obras que revistan un interés relevante para la localidad, precisándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local para hacer efectivas dichas subvenciones, en el supuesto que lo mismo rebase el 2 por ciento del presupuesto municipal ordinario de ingresos. - Se informa igualmente que este subven-

ción podía ser incluida en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1977, ya que en el del año actual no existe crédito para su otorgamiento.

Abierta la discusión sobre el particular, todos los señores Concejales expresan su opinión coincidente, y, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Otorgar una subvención de 1.215.859 pts, equivalente al 25% del importe del proyecto, para atender la financiación de los obras que faltan para la restauración del Plástan Parroquial de Santa María de Deva, por estimar que dicha obra reviste un interés relevante para esta localidad.

2º.- Que esta subvención se consigne en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1977, ya que el del año actual no existe crédito para su financiación.

3º.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para hacer efectiva la subvención de que se trata, no computando la misma dentro del límite del 2 por 100 del presupuesto municipal ordinario del año 1977.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que eleve al Ministerio de la Gobernación la respectiva instancia, acompañada de la documentación pertinente, para solicitar la autorización de que se trata.

8º POLIGONO INDUSTRIAL DE ICIAR.- La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 8 del corriente mes, adoptado en el sentido de que, el amparo de lo dispuesto en el Decreto 1.096/76 de 8 de abril, por el que se renueva la calificación de preferente localización industrial que el Decreto nº 1.217/73, de 7 de junio, hizo de determinados polígonos industriales, se solicite del Ministerio de Industria la calificación de preferente localización industrial del Polígono

Industrial de Iciar-Deva, por hallarse comprendido en el apartado b) del artículo 3º, del Decreto 1.096/76.

9º ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.- Acto seguido, y previa orden, procedí a dar lectura de la moción de la Alcaldía-Presidentencia respecto a la realización con carácter de urgencia de la obra de "Acondicionamiento de zona de recreo cubierta para ampliación Escuela Formación Profesional", ya que ante la proximidad del curso escolar se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilación de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a cabo la obra de referencia, sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, según se hace constar en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local; caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42, ambos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía-Presidentencia en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al nº 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del nº 3 del artículo 42 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

3º.- Que tan pronto sean emitidos los informes de los Técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevo cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado fueron comentados los escritos recibidos del Ayuntamiento de Vergara y del de Oñate, ambos referentes a los actos a celebrar el

próximo día 21 del corriente mes, día en que se cumple el centenario de la Ley abolicionista de los Fueros, acordando asistir una representación de esta Corporación a los actos que se celebren en Vergara.

11º FIESTAS PATRONALES.- Plevia declaración de urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda que, ante la proximidad de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque, se celebren éstas con el esplendor y solemnidad acostumbrados, facultando a la Comisión de festejos para la organización de todos los que hoyan de tener lugar en dichos días.

A propuesta de la Comisión de Festejos, se acuerda por unanimidad organizar dos Novillados en la Plaza de toros permanente de esta localidad, los días 16 y 17 del mes de Agosto próximo, de conformidad con las condiciones requeridas por el vigente Reglamento de Espectáculos taurinos con motivo de las Fiestas Patronales de San Roque de la Villa, durante el presente año.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintiseis horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Handwritten signatures of the council members: Julián Peña, Eduardo Galanaga, Juan Bonaola, Lucio Mendizabal, José Luis Eparza, Félix Irigoyen, and the Secretary, José Velasco.

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julián Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galanaga
D. Juan Bonaola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Eparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo
Secretaria
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 12 de Agosto de 1976

En la Villa de Deva a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintiseis horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiéndolo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez, y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

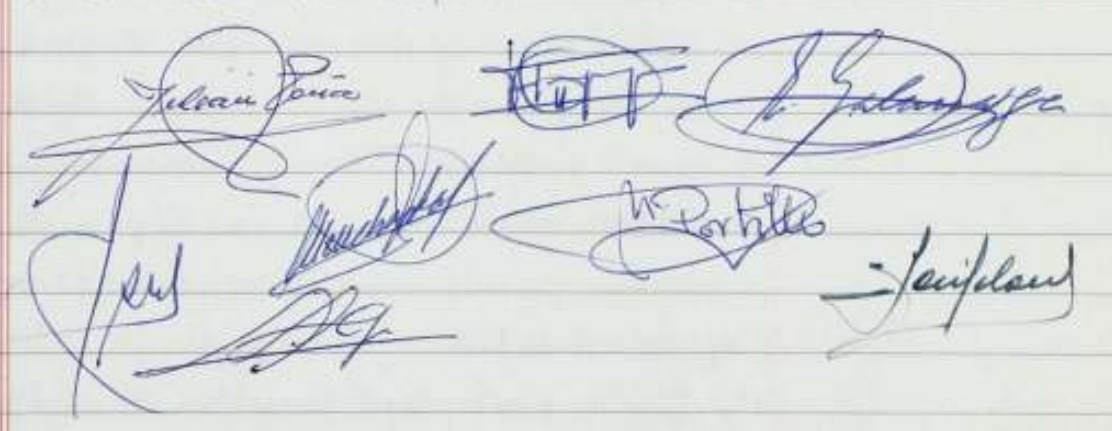
1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2º ANPLIACION OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA A ICIAR Y SU FINANCIACION.- De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de la liquidación practicada por el Ingeniero Director de las Obras D. José María Elizegui Amundarain, por las obras realizadas para el abastecimiento de agua a Iciar, las cuales fueron subastadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y adjudicadas a D. Gabriel Murias en 31 de diciembre de 1971, por el tipo de 4.590.633 pts.- De la memoria explicativa que se une a la liquidación, se desprende que, iniciados los trabajos de replanteo de la obra, se vió la necesidad de modificar el trazado proyectado para el tramo II, tramo que comprendian las obras de acondicionamiento del actual canal alimentador de la central, el aprovechamiento del trazado en planta y conservación de la rasante existente, sustituyendo la sección rectangular por una tubería.- El canal se encontraba en malas condiciones de conservación por lo que su reparación resultaba a un elevado coste, así como imposibilidad de colocación de la tubería sin la construcción previa de una pista de acceso.- Todo ello motivó un cambio de trazado situándolo una

cota más baja, aumentando la presión de la tubería y a su vez el coste de la obra. - En el tramo III, que comprende desde la cámara de carga de la central hasta el depósito de Izior, ha tenido que modificarse el trazado primitivo de proyecto en una longitud de 1.400 mts, por discursar por terrenos rocosos ya que hubiera supuesto un considerable retraso en la ejecución de las obras. - Realizados los oportunos estudios se apreció que aumentando levemente el diámetro de la tubería en unos tramos de la conducción se conseguía un considerable aumento del caudal captado. - Las obras se han realizado a los mismos costes o precios de proyecto, a excepción hecha de los tramos nuevos o modificados realizados con los precios vigentes durante la ejecución de las obras. El tramo nuevo en una longitud de 3.219 metros ha tenido un coste de 3.399.225 pts y los tramos modificados suponen una longitud de 1.385 mts con un coste de 1.623.718 pts; sumando entre ambos conceptos un incremento de 4.861.943 pts, a los que sumada la cantidad de - - 4.590.683 pts por lo que fué adjudicada la obra, nos dá la cifra de 9.452.626 pts, cifra a la que asciende la liquidación definitiva de obras practicada por el Ingeniero Director. - La Corporación la examinó minuciosamente y comprobando la veracidad de la misma y la realidad de las obras efectuadas y certificadas, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación por el importe total de 9.452.626 pts, existiendo una diferencia en más sobre el tipo de adjudicación de 4.861.943 pesetas, que serán abonadas por esta Corporación al contratista de las obras. - Seguidamente se dá cuenta de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa, de fecha 28 de julio último, por la que se comunica la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, la obra de "ampliación del abastecimiento de agua a Izior, en Deva", con un anticipo reintegrable, sin interés de 4.861.593 pts, a reintegrar en diez anualidades. - La Corporación, teniendo en cuenta

que este Ayuntamiento no dispone de los recursos necesarios para la financiación de la obra complementaria de abastecimiento de agua a Izior, el amparo de lo dispuesto en el artículo 173 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda: 1º. Aceptar la ayuda económica otorgada por la Excma. Diputación Provincial, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77 y en consecuencia que se solicite de dicha Entidad un anticipo reintegrable, sin interés, de 4.861.593 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, con destino a la financiación de la obra de referencia. - 2º. Que se instruya el correspondiente expediente a fin de obtener del Ministerio de Hacienda la autorización preceptiva que regulan los artículos 781 de la Ley de Régimen Local y 225 del Reglamento de Haciendas Locales. - 3º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la instrucción de todos los diligencias relativas al presente acuerdo, así como para la firma del correspondiente convenio con la Excma. Diputación Provincial.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - Particio. -

Julian Jara

 Juan
 J. Galarraga
 M. Portillo
 J. J. Jara

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Esmeola
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. José Luis Espozza
 D. Felix Ingoyen
 Dña. Natividad Portillo
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de Agosto de 1976.
 En la Villa de Deva a veintiseis de agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales que el margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaguez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

- 1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, y o el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.
- 2ª INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES OFICIALES. - Se dió cuenta de los órdenes y disposiciones oficiales de carácter general que se han publicado en los BB.OO. de la Provincia y del Estado, quedando informada la Corporación.
- 3ª ACEPTACION ANTICIPO REINTEGRABLE. - Se dió cuenta de la notificación recibida de la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, por la que se dice que:
- 1ª.- Aprobado en sesión de 15 de mayo último, el Plan Provincial para obras y servicios para el bienio 1976-77, en el que figura comprendida la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua a Izior, en Deva", como correspondiente a obras efectuadas con anterioridad, se dispone la aplicación del anticipo financiero previsto, sin interés, de 4.861.593 pts, a reintegrar en diez anualidades.
 - 2ª.- Abonar a este Ayuntamiento el importe del auxilio económico a que se refiere el extremo anterior.
 - 3ª.- Requerir al propio Ayuntamiento para que a partir del próximo año y durante diez consecutivos, ingresen en arcas provinciales en el transcurso del primer cuatrimestre de cada año, la cantidad de 486.162 pts.

A lo visto del referido escrito, la Corporación, por unanimidad acuerda: 1º, Aceptar el anticipo reintegrable sin interés ofrecido por la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa, por un importe de 4.861.593 pts, a reintegrar en diez anualidades. - 2º, Comprometere a conseguir en su presupuesto ordinario, a partir del ejercicio de 1977, e ingresar en arcas provinciales en el transcurso del primer cuatrimestre de cada año, la cantidad de 486.159 pts durante nueve anualidades y una décima y última de 486.162 pts.

- 4ª APROBACION CONVENIO DIPUTACION SOBRE CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE. - La Corporación, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó el convenio con la Excmo. Diputación Provincial de Guipúzcoa sobre concesión de anticipo reintegrable, sin interés, en concepto de auxilio económico del servicio de cooperación Provincial, y cuyas cláusulas son las siguientes:
- 1ª.- Por la Diputación de Guipúzcoa se otorga a la Corporación Municipal el anticipo reintegrable, sin interés, que se define en el cuadro de datos que encabeza el presente documento, y que son:
 Ayuntamiento de Deva. -
 Importe total del anticipo: 4.861.593 pts.
 Resolución que lo ha concedido: Sesión Diputación 15-5-76, que aprueba el Plan Bienal Obras y Servicios 1976-77. -
 Obras a que se refiere: Ampliación del abastecimiento de agua a Izior, en Deva. -
 Plan Bienal con cargo al que se otorga: 1976-77. -
 Plazo de reintegro: diez años.
 Importe de cada anualidad: 486.159 los nueve primeros y 486.162 la décima. -
 - 2ª.- El importe del anticipo otorgado se hará efectivo al Ayuntamiento, a su solicitud, bien de una sola vez o en cantidades parciales sucesivas, segun resulte adecuado.

para cubrir la atención que constituye su finalidad, previas las comprobaciones que pudieran estimarse pertinentes.

3º.- El Ayuntamiento vendrá obligado a aportar los datos o documentos que le sean requeridos para justificar, tanto la necesidad de fondos como su inversión.

4º.- El Ayuntamiento se compromete formalmente a consignar en sus presupuestos ordinarios, a partir del próximo año, inclusive, el crédito bastante para hacer efectiva la correspondiente anualidad.

5º.- El Ayuntamiento, para reintegrar el anticipo en el plazo previsto, deberá ingresar, dentro del primer semestre de cada ejercicio, en la Depositaria de Fondos Provinciales, el importe de la anualidad correspondiente.

6º.- La primera anualidad de reintegro del anticipo se ingresará por la Corporación municipal, en el año natural siguiente al de la fecha del presente convenio.

7º.- Si se dejare de abonar una anualidad durante el ejercicio que correspondiere hacerlo, se considerarán vencidos todos los plazos y podrá la Diputación exigir el inmediato reintegro de la cantidad total pendiente de reembolso.

8º.- Quedan afectados por parte del Ayuntamiento, como garantía de su obligación de reintegro de la cantidad anticipada, todos los cantidades que, por cualquier concepto, hubiere de abonar a la Corporación Municipal la Diputación, que podrá aplicarlas directamente a la compensación de los anualidades vencidos. - Se facultó al Sr. Alcalde para gestionar y firmar convenio.

5º EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITO EN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº1, dentro del Presupuesto Extraordinario nº1/1971, formado para ampliación de obras de abastecimiento de agua al Barrio de Izias por un importe de 4.861.943 pts, que aparece dictaminado por la Comisión de Hacienda y favorablemente informado por Intervención Municipal. - El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que representan más de las dos terceras partes de los miembros que de hecho integran la Corporación y de la mayoría abso-

luta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle su aprobación, por hallarse ajustado en todo a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y 702 de la Ley de Régimen Local.

Que este expediente se exponga al público por el plazo de quince días con arreglo al artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 215-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Que a los efectos del artículo 702-2 de la Ley de Régimen Local, 215-5 del Reglamento de Haciendas Locales y artículo 22-2 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, se remita copia de este expediente, con todos los documentos al efecto exigidos, al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, por corresponder a su presupuesto extraordinario con operación de crédito y aprobado por Orden de 6 mayo de 1972; solicitándose, al propio tiempo la correspondiente autorización para concertar el anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excmo. Diputación Provincial e incluido en el Plan Bienal de Obras y Servicios de 1976-77, por un importe de 4.861.593 pts.

6º EXPEDIENTE URGENCIA AMPLIACION ESCUELA FORMACION PROFESIONAL.- Por el Sr. Secretario se da lectura de los informes emitidos por los Srs. Apoyados Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en el expediente instruido, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional, consistientes en el cerramiento del actual edificio existente para zona de recreo, ampliación que se hace precisa por el elevado número de alumnos existentes y que no tienen cabida en las aulas actuales y cuya obra ha de estar realizada al principio del actual curso escolar.

Leídos que fueran dichos informes, la Corporación se reunió completamente conforme con su contenido y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayunta-

misinto, que son nueve, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación por todos los votos de los asistentes, que son siete y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidos en el n.º 1, apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean necesarias a fin de que se ejecute sin dilación alguna.

1º EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DE 1.975.— Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se ve a proceder al examen de los cuantos municipales del Presupuesto Ordinario y los de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.975, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Dado lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre los mismos y contestados a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

2º EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE AMPLIACION DEL COLEGIO NACIONAL Y OTRAS OBRAS MUNICIPALES.— Hace uso de la palabra

el Sr. Alcalde y dice que se ve a proceder al examen de las cuentas del presupuesto extraordinario mencionado, las cuales han sido expuestas al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en los expedientes respectivos.

Dada lectura a los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichos cuantos están rendidos en modelos reglamentarios y debidamente justificados.— Después de amplia información sobre los mismos y contestados a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobados por unanimidad, con las siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

COMPROBACION:

Existencia en 30 de abril de 1.976.....	0
Restos por cobrar en igual fecha.....	0
Restos por pagar en igual fecha.....	0
<u>DIFERENCIA.....</u>	<u>0</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación.

3º LICENCIA MUNICIPAL A INDUSTRIA.— Visto el expediente tramitado a instancia de ASTEKO S.A., en solicitud de licencia municipal para la actividad de fabricación y montaje sobre chasis de camión de equipos autocargantes y fabricación de todos mecánicos e hidráulicos para equipos de subcontratación en dos niveles industriales en la parcela n.º 12 del Polígono Industrial de Iciar, con arreglo al Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 que regula las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.— Considerando, que la Comisión Provincial de Saneamiento,

en su reunión plenaria de 26 de julio de 1976, ha adoptado acuerdo favorable sobre la posibilidad de concesión de licencia municipal para la actividad a que se refiere este expediente, calificando lo mismo, no obstante, como molesto en función de sus características intrínsecas, a tenor de las definiciones contenidas en el artículo 3º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y su nomenclator, estimándose que puede ser concedida la licencia solicitada, debiendo acomodarse los características de la actividad y de las instalaciones a lo indicado en la respectiva memoria y documentación presentada, debiendo implantarse las medidas correctoras y las condiciones que se indican en la nota que se adjunta.

La Corporación, por unanimidad, acordó conceder la correspondiente licencia municipal a ASTEKO S.A. para la actividad de fabricación y montaje sobre chasis de camión de equipos autocargantes y fabricación de todos mecánicos e hidráulicos para equipos de subcontratación, en dos naves industriales en la parcela n.º 12 del Polígono Industrial de Iciar, debiendo implantarse las medidas correctoras y condiciones indicadas por la Comisión Provincial de Saneamiento. - Que se cumplan todos los demás trámites del expediente y las indicaciones que se hacen por la Comisión Provincial de Saneamiento.

10º SOLICITUD DE DIPUTACION PARA ENCARGARSE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONTRATACION OBRA DE DISPENSARIO - CONSULTARIO MEDICO. - Dada cuenta de la circular recibida de la Excmo. Diputación Provincial sobre desarrollo del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-77, al que se acompaña anexo de los obras a realizar en este municipio, entre las que figura la de "Dispensario-Consultorio Médico en Deva, con un presupuesto de 3.000.000 de pts, que será financiado de la siguiente forma: Diputación subvención 1.500.000 pts Ayuntamiento, 1.500.000 pts.

A la vista del contenido de dicha circular, y en especial lo indicado en el apartado c) del punto 3º, la Corporación, por unanimidad, acordó se solicite de la Excmo. Diputación

Provincial la correspondiente autorización para encargarse este Ayuntamiento de la contratación de la obra de referencias. -

Igualmente y por unanimidad, acordaron que, el objeto de hacer la correspondiente aportación municipal se comprometen formalmente a hacer el pago de la aportación de 1.500.000 pts que corresponde a este Ayuntamiento, y a tal efecto, dado que los obras se ejecutarán dentro del próximo año, se habilite en el presupuesto del ejercicio de 1977, con (arreglo) digo cargo al superávit que resulte del ejercicio actual, las cantidades necesarias para esta finalidad. - Igualmente se facilitarán por este Ayuntamiento y a su cargo, las concesiones, autorizaciones y terrenos necesarios para su ejecución.

Igualmente acordaron se encargue para la dirección de la obra al Arquitecto D. Javier Marquet Artola.

11º REVISION PLAN GENERAL DE ORDENACION. - La Presidencia manifiesta que procede la revisión anticipada del vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta villa de Deva, aprobado legalmente mediante los trámites municipales por la Comisión Provincial de Arquitectos y Urbanismo de Guipúzcoa, con fecha 26-II-1965, conforme al dictamen emitido por el Arquitecto asesor municipal, a fin de modificar los conceptos que se señalan en el mismo; la Corporación, estimando según ellos que concurren circunstancias extraordinarias que exigen dicha revisión, acuerda por unanimidad solicitarlo del Ministerio de la vivienda, según lo dispuesto en el artículo 4º del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto n.º 1.346/1976, de 9 de abril, acompañando a la solicitud copia certificada del presente acuerdo y del referido informe técnico.

12º SUSPENSION DE LICENCIAS. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27-1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real

Decreto nº 1.346/1976, de 9 de abril, la Corporación, por unanimidad, acuerda suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo el término municipal de Deva, con excepción de todos aquellos Polígonos, terrenos o mangos que se hallen debidamente ordenados y tengan aprobado o en fase de tramitación el correspondiente Plan parcial, de Reforma Interior o su modificación, con el fin de proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Deva.

Contra este acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa, ante este Ayuntamiento de Deva, sin perjuicio de la facultad de los interesados de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leído y hallado conforme y firmado por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - Certifico.

(Handwritten signatures of the council members)

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Escudela
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. José Luis Espanza
 D. Francisco Albizu
 D. Felix Irigoyen
 Dña. Natividad Portillo
 D. Francisco Lazcano
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 11 de Setiembre de 1976

En la Villa de Deva a once de setiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las doce horas, se reunió en la Casa Consistorial, Salón de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Peña Orbegozo, con asistencia de los Concejales D. Eduardo Galarraga Badiola, D. Roque Juan Escudela Egoña, D. Lucio Mendizabal Aizpurua, D. José Luis Espanza Lantzarau, D. Francisco Maria Albizu Idiazquez, D. Felix Irigoyen Haurcinador, Dña. Natividad Portillo Blanco y D. Francisco Lazcano Lazcano; se reunió previa citación a efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, siendo asistidos del Secretario actual D. Isidoro Baiztain Aldabe.

Abierta la sesión, por Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

1º ASUNTO UNICO.- SUCESOS OCURRIDOS EN FUENTERRABIA. - La Presidencia manifiesta que el objeto de la presente sesión extraordinaria, era hacer patente la inquietud que se nota en el pueblo, tras los acontecimientos ocurridos en Fuenterrabia, en la noche del día ocho de los corrientes, en sus fiestas patronales que como se sabe costó la vida del joven irrués Jesus Maria Zabala Erazm, a consecuencia del enfrentamiento de la Fuerza Pública, creando con ello una tensa situación en la Provincia, que va en detrimento de la gestión política de nuestros pueblos, por lo que propone se tome acuerdo corporativo haciendo constar en acta la más enérgica protesta y repulsa a los accidentes lamentables acaecidos en dicha población, solidarizándose con los dolorosas circunstancias que está viviendo la Corporación y pueblo de Fuenterrabia, como igualmente reuniéndose a los acuerdos similares de otros Ayuntamientos municipales; La Corporación, coincidiendo en todos los extremos con las manifestaciones de la Presidencia, por unanimidad acuerda:

1º. - Solidarizarse con la Corporación municipal de Fuenterrabia.

- 2º - Hacer constar en acto su más enérgica protesta y repulsa a los accidentes dolorosos ocurridos en aquella población, y
 - 3º - Adherirse a los acuerdos adoptados al respecto, por dichas Corporaciones municipales.
- y siendo éste el único asunto a tratar, y siendo las doce treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los asistentes, de que certifico.

Deva 16 de Setiembre de 1976

Diligencias:

Se extiende, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que en el día de hoy no se ha celebrado sesión ordinaria mensual, según se halla regulada, por no haber asunto de que tratar, no habiendo asistido concejal alguno.

Deva, 16 de Setiembre de 1976

El Alcalde
 El Secretario

- Sres. Asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Julian Peña
- Tes. de Alcalde
- D. Eduardo Galanaga
- D. Juan Esuola
- D. Lucio Mendizabal
- Concejales
- D. José Luis Esporza
- D. Félix Irigoyen
- Dña. Natividad Portillo
- Secretario
- D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 8 de Octubre de 1976.

En la Villa de Deva, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte horas, se reunió, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales D. Eduardo Galanaga, D. Juan Esuola, D. Lucio Mendizabal, D. José Luis Esporza, D. Félix Irigoyen, y Dña. Natividad Portillo, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador. - No asistieron los Concejales D. Francisco Albizu y D. Francisco Laguarda.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobado, por unanimidad, sin modificaciones.

2º TESTIMONIO DE CONDOLENCIA. - La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

- a) Hacer constar su repulsa y condena por el atentado en el que perdieron la vida el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Juan María de Araluce y Villar y sus cuatro acompañantes.
- b) Expresar la condolencia corporativa a los familiares de los fallecidos.
- c) Ratificar los telegramas remitidos por la Alcaldía.

3º EXAMEN Y APROBACION MODIFICACION DE PLAN DE REFORMA INTERIOR EN MANZANA DEL POLIGONO 12. - Examinado y estudiado por la Corporación Municipal el proyecto de modificación del Plan de Reforma Interior de la manzana limitada por las calles J.J. Azuria, Arenal, Lerrundi y Plaza del Generalísimo, del Polígono 12 del Plan de Ordenación de Deva, que ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mº Zulaica. - El territorio afectado es el comprendido dentro de los límites de: calle Arenal, calle Lerrundi, Plaza del generalísimo, calle J.J. Azuria y actual

edificio construido por Construcciones Pedro Basuco S.A. y que aparece gráficamente descrito en el plano respectivo. Visto el informe favorable emitido por el Aparajador Municipal y estimándose adecuado a los previos de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial de referido proyecto de modificación del Plan de Reforma Interior, (mediante la publicación) digo debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como citación personal a los propietarios afectados, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los venidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - Ratifico.

(Handwritten signatures of the council members)

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes de Alcalde
D. Eduardo Galanaga
D. Juan Esuola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 21 de Octubre de 1976

En la Villa de Deva, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintuna horas, se reunió, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales D. Eduardo Galanaga, D. Juan Esuola, D. Lucio Mendizabal, D. José Luis Esparza, D. Félix Irigoyen, y Dña. Natividad Portillo, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador. - No asistieron los concejales D. Francisco Albizu y D. Francisco Lagraco.

- 1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones. -
- 2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES. - Se dió cuenta del Real Decreto Ley 17/1976, de 8 de octubre, por el que se aplazan las elecciones municipales y provinciales y se proroga el mandato de los Concejales, Diputados Provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares que ocupan actualmente cargos que habrían de ser renovados en 1976 y 1977, quedando prorrogado hasta tanto se constituyan las nuevas Corporaciones elegidas en virtud de convocatoria que se efectúe tras las primeras elecciones legislativas. - Se dió lectura de la comunicación recibida de la Excma. Diputación Provincial, por la que se ratifica que en sesión celebrada el pasado día 28 de setiembre, se autoriza a este Ayuntamiento para contratar la obra de dispensario-consultorio médico, incluida en el Plan Provincial del bienio 1976-77.

3º RESOLUCION RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA. - Vista la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación nº 50/76, interpuesta por Europistas Concesionaria Española, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

del tramo 4º de la autopista Bilbao-Belbisia, con una base liquidable de 6.144.816 y un importe a ingresar de 1.056.908 pts. - Vistos los resultados y considerandos de la resolución y el fallo que el Tribunal da a la reclamación, por el cual se anula y deja sin efecto la liquidación practicada, que debe sustituirse por otra sobre la base anual ya bonificada en su 95% de 2.530.218 pts. y al tipo del 8%, por la totalidad del periodo de 1º de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1975; la Corporación, por unanimidad, aprueba la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial y que se practique nueva liquidación sobre la base fijada.

4º ESTUDIO SOCIO ECONOMICO DEL MUNICIPIO.- Como consecuencia del desarrollo que está teniendo el polígono industrial de Iciar-Deva, se prevé un incremento considerable de la población de este municipio en los próximos años. - Para evitar un desarrollo urbanístico anárquico, se ha solicitado del Ministerio de la Vivienda la correspondiente autorización para la revisión del Plan General de Ordenación, a fin de disponer del correspondiente planeamiento que recoja todas las posibilidades urbanísticas futuras. -

Como anticipo de los correspondientes trabajos para la redacción del Plan de Ordenación, se considera de suma necesidad disponer de un estudio socio-económico del municipio, en el que se recojan con detalle todas las posibilidades futuras, por lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó se proceda a la redacción del estudio socio-económico municipal, aceptando para tal fin la propuesta formulada por el equipo TALDE de San Sebastián, con un presupuesto de Un millón quinientos veinte mil pesetas. - Dada la premura del tiempo para su realización, se acordó declarar de urgencia la realización del estudio, el amparo de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de R. Local y artículos 41 y 42 del Reglamento de Contabilidad. - Para su financiación se consignarán los correspondientes créditos en el presupuesto

to de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio.

5º PERSONAL: BASES Y PROGRAMA PARA OPOSICION PLAZA AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL. - Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración general, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, cuya provisión corresponde al turno de libre disposición de esta Corporación, por ser la segunda vacante que se produce desde la publicación de la Ley de 15 de Julio de 1952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de expresada Ley y artículo 10 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. -

Considerando: Que el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, establece, como norma general, que el ingreso de los Funcionarios Administrativos se efectuará mediante oposición por la escala de técnicos-administrativos o por la auxiliares.

Considerando: Que el nombramiento de los Funcionarios administrativos compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121-i y 350 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y artículo 20-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto lo dispuesto en el Decreto 689/75 de 21 de marzo y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de agosto de 1975, la Corporación, por unanimidad, acuerda: 1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,7; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación. -

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por Secretaría, por los que se ha de regir la oposición, por estar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 689/75 de 21

de marzo y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975.

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.

G EXAMEN Y APROBACION PADRON DE HABITANTES 1975.- Se ratifica acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de octubre, aprobatorio del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1975, que arroja una población de 5.001 habitantes de hecho y 5.019 de derecho.-

F BASES OPOSICION PLAZA OFICIAL FONTANERO.- Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Fontanero, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuya provisión corresponde libremente a esta Corporación, por no estar comprendida en la Ley de 15 de julio de 1952 y disposiciones complementarias para la reserva de plazas para el personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 350 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, establece que, según la especialidad de que se trate, el ingreso de los Funcionarios de servicios especiales será por oposición, concurso-oposición o concurso.-

CONSIDERANDO: Que el nombramiento de los Funcionarios de servicios especiales compete a la Corporación, según está establecido en los artículos 121.i) y 350 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y artículo 20.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-

Visto lo dispuesto en el Decreto 688/75 de 21 de marzo, y en especial en los artículos 13 y 14 del mismo, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión en propiedad

de una plaza de Personal de Oficio, Oficial Fontanero, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1.7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación.-

2º.- Aprobar las bases y programa mínimo, redactados por Secretaría, por los que se ha de regir la oposición, por estar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto - 688/75, de 21 de marzo.-

3º.- Que se prosigan todos los trámites del expediente para la provisión de la plaza referenciada, facultando al Sr. Alcalde para que dicte las medidas pertinentes en orden a la ejecución de lo acordado.

Señalados los asuntos de que tratar, y siendo los veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galanega
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Espozza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre de 1976.
En la Villa de Deva, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales que el margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idicquez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habiendo sido convocados en forma reglamentaria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto público por el Sr. Presidente, y el Secretario, de su orden, dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2ª INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES. - Por el Sr. Secretario, se da cuenta del Real Decreto-Ley 20/1976, de 30 de octubre, por el que se deroga el Decreto-Ley de 23 de junio de 1937, sobre régimen económico-administrativo de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya. - La Corporación queda informada y manifestó su satisfacción por esta nueva disposición tendente a instaurar en nuestra provincia el antiguo régimen económico-administrativo que disfrutaba.

3ª EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS. - Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 2, con transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, por un importe de 1.922.607, que aparece informado favorablemente por la Comisión de Hacienda. - La Corporación, por unanimidad de los siete señores asistentes, que representan, más de los dos tercios partes de los miembros que de hecho la integran y de la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio Provincial de Inspección y Anosamiento

f

No 67

de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.

4ª LICENCIA INSTALACION SOCIEDAD ITXAS-BEGI. - Visto el expediente tramitado a instancia de D. Javier Azpiroz Lasa, en solicitud de licencia municipal para la instalación de una Sociedad Cultural y Recreativa, titulada - Itxas-Begi, en la Plaza de Navarra n.º 1, con arreglo al Reglamento de 30 de noviembre de 1961, que regula las actividades sueltas, insubvencibles, nocivas y peligrosas.

Considerando, que la Comisión Provincial de Saneamiento, en su reunión plenaria de 23 de octubre de 1976, ha adoptado acuerdo favorable sobre la posibilidad de concesión de licencia municipal para la actividad a que se refiere este expediente, calificando la misma, no obstante, como suelta en función de sus características intrínsecas, a tenor de las definiciones contenidas en el artículo 3º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y su nomenclátor, estimándose que puede ser concedida la licencia solicitada, debiendo acomodarse las características de la actividad y de las instalaciones a lo indicado en la respectiva memoria y documentación presentada, debiendo implantarse las medidas correctoras y las condiciones que se indican en la nota que se adjunta.

La Corporación, por unanimidad, acordó conceder la correspondiente licencia municipal a D. Francisco J. Azpiroz Lasa, para la instalación de sede social de la Sociedad Cultural y Recreativa Itxas-Begi, en la planta 1ª del n.º 1 de la Plaza de Navarra, de esta localidad, debiendo implantarse las medidas correctoras y condiciones indicadas por la Comisión Provincial de Saneamiento. - Que se cumplan todos los demás trámites del expediente y las indicaciones que se hacen por la Comisión Provincial.

5ª INDICES TRIENALES ARBITRIO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS. - Dada cuenta de la memoria de la Presidencia

cia, con la propuesta de la nueva tabla índice de valoraciones para la recaudación del arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos - Plus Valía - para el trienio de 1977-1979; visto igualmente el informe favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada tabla de valores, disponiendo se haga la exposición pública reglamentaria, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 732 y en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

6º MODIFICACION ORDENANZA Y TARIFAS APARCAMIENTO DE VEHICULOS.- A propuesta de Secretario-Intervención y previo informe de la Comisión de Hacienda, tras detenido estudio y discusión por la Corporación, se acuerda, por unanimidad, aprobar las siguientes ordenanzas municipales de exacciones:

ORDENANZAS MODIFICADAS: En uso de las facultades concedidas por el apartado c) del artº 434 y por el nº 2 del artº 435 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local y de lo establecido en los números 26 del artº 440 y 25 del artº 444 del mismo Texto legal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la ordenanza fiscal y sus tarifas para la exacción de los derechos o tasas para la ordenación del aparcamiento de vehículos en los espacios libres de las vías públicas circundantes de la Playa y la utilización con vehículos de estos espacios libres.

Que se exponga al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se juzguen pertinentes.- Transcurrido este plazo se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, juntamente con los reclamaciones, si las hubiere, para su aprobación definitiva.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario - Certifico.-

- Sres. Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Julian Peña
- Ttes. de Alcalde
- D. Eduardo Galarraga
- D. Juan Etxebarria
- D. Lucio Mendizabal
- Concejales
- D. José Luis Egorza
- D. Felix Irigoyen
- Dña. Natividad Portillo
- D. Francisco Lazcano
- Secretario
- D. José Velasco

f

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de Diciembre de 1976.

En la Villa de Deva, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintitres horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julian Peña Orbeagoza, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idioguz, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habían sido convocados en forma reglamentaria.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

2º INFORME DE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Se dio cuenta de las disposiciones generales y asuntos más importantes publicados en los Boletines Oficiales, quedando informado.-

3º APROBACION PROVISIONAL PLAN DE REFORMA INTERIOR.- Cumplido el plazo de información pública del Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles J.ª Azuria, Arrenal, Lersundi y Plaza del Generalísimo, del Polígono 12 del Plan General de Ordenación de Deva, promovido por este Ayuntamiento y redactado por los Arquitectos D. Javier Marquet y D. Luis Mº Zubizarra, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guipuzcoa nº 128, de fecha 25 de octubre de 1976 y notificados personalmente todos los propietarios afectados e integrado el expediente por toda la documentación exigida por la vigente Ley del Suelo.

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente el Plan de Reforma Interior, en sesión de 8 de octubre de 1976, fue sometido a información pública, por espacio de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 128, de fecha 25 de octubre de 1976 y hecha la pertinente notificación personal a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, fue presentada reclamación por D. Antonio Anduegui Beistain, en nombre de Hros. de Francisco Ullacia y otros, solicitando la ampliación del fondo edificable de su parcela, dentro de su propio terreno, por lo menos a 17 metros de fondo, como expresa el croquis que adjunta, o sea compensada en altura hasta alcanzar el volumen que le corresponde, ya que al resto de los solares se les ha dado el 100% de edificabilidad y al de los reclamantes sobre el 65%.-

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los requisitos legales exigidos en la vigente Ley del Suelo.

La Corporación Municipal, por unanimidad, y con el quorum que determina el artículo 49 de expresado Texto Refundido de la Ley del Suelo, y conformándose con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acuerda aceptar la reclamación formulada por D. Antonio Anduegui Beistain, en nombre de Hros. de Francisco Ullacia y otros, por considerarla justa y razonada, y, en consecuencia, acuerda aprobar provisionalmente el referido Plan de Reforma Interior, con la modificación de ampliar la superficie edificable de la parcela n° 9, propiedad de Hros. de Francisco Ullacia y otros, en la forma que se expresa en el croquis que se acompaña a la reclamación, con un fondo de 18 metros en los extremos y de 24 metros en su mayor longitud, con el mismo número de alturas que señala la ordenación del Plan de Reforma Interior.

Que la documentación completa de este expediente, juntamente con tres ejemplares del Plan de Reforma Interior, se remite

a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, según dispone el artículo 41 de la precitada Ley.
4º MODIFICACION ORDENANZA MERCADO MUNICIPAL.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la modificación de la ordenanza y tarifas de la ordenanza n° 33 de derechos y tasas por servicios del Mercado Municipal de Abasto, acordando su exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

5º PADRON DE BENEFICENCIA.- Dada cuenta del expediente instruido para la formación del padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año 1977.

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

CONSIDERANDO: Que en trámite de exposición de listas provisionales, no se ha presentado reclamación alguna, por unanimidad se acordó aprobar dichas listas de Beneficencia para el año 1977 y que se verifique la última exposición y se envíen copias de la misma a los facultativos correspondientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

6º AYUDA FAMILIAR FUNCIONARIOS.- Vistas las declaraciones formuladas por los Funcionarios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y norma 11 de la circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de enero de 1957, relativos a la ayuda familiar que les corresponde percibir en el año 1977, la Corporación, encontrándolas conforme, por unanimidad, las presta su aprobación, acordando se consiguiera en presupuesto las cantidades necesarias para la efectividad de esta obligación.

7º ALTA PARCELA EN INVENTARIO.- Como consecuencia del Plan de Reforma Interior de una manzana del Polígono 12 del Plan

General de Ordenación, que ha sido aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de julio de 1976, ha resultado una parcela de terreno, no edificable, con una superficie de 20,48 mts, en la Plaza de España, de forma trapezoidal, que linda con: Hotel España, Miguel Iriondo, Plaza de España y c/Arenal.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acordó la inclusión de esta parcela en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7-2 y 8-3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con un valor de treinta mil pesetas, con la calificación de bienes de propios.

8º CONTRATO APAREJADOR MUNICIPAL PARA 1977.- Dada la apremiante necesidad que este Ayuntamiento tiene de disponer de los servicios de un técnico, en relación con los numerosos problemas que se han de resolver derivados del creciente incremento del desarrollo urbanístico de este municipio, la Corporación municipal, por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó contratar para el año 1977 al aparejador D. José Agustín Eguiguren Iriondo, facultando al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes. de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Esucola
 D. Lucio Mendizabal
 Concejales
 D. José Luis Esparza
 D. Francisco Albizu
 D. Felix Irigoyen
 Dña. Natividad Portillo
 D. Francisco Lazcano
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 23 de Diciembre de 1976.

En la Villa de Deva, a veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte treinta horas, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Ordozgo, con asistencia de los Concejales Sres. D. Eduardo Galarraga Badiola, D. Roque Juan Esucola Egaña, D. Lucio Mendizabal Lizpuru, D. José Luis Esparza Larrañaga, D. Francisco María Albizu Idizquez, D. Felix Irigoyen Mancinor, Dña. Natividad Portillo Blanco y D. Francisco Lazcano Lazcano; se reunió previa citación al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, siendo asistido del Secretario de la Corporación D. José Velasco Salvado.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura al borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

2º ACTUACION DE LA FUERZA PUBLICA EN EL FESTIVAL "ERROBI-PATXI BILLAHOR" DE MONDRAGON.- Dada cuenta por lectura íntegra, al escrito del Ayuntamiento de Mondragón, en relación con la actuación de la Fuerza Pública, en el Festival musical a cargo de "ERROBI-PATXI BILLAHOR" en el lugar Jussa de aquella localidad, el día 17 de los corrientes, dentro del programa de fiestas de Santo Tomas, creando una tensa situación como consecuencia de hechos de suma gravedad e indudable impudencia temeraria, que afectan a la normal convivencia de los miembros corporativos con el resto de la Comunidad y dificultan extraordinariamente la gestión política de nuestros pueblos; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Solidarizarse con la Corporación municipal de Mondragón y adherirse a los acuerdos adoptados al respecto por el mismo, en todos sus extremos.
- 2º.- Vista la excesiva proliferación de este tipo de actuaciones

en la Provincia, recabar de la Autoridad competente, que la Fuerza Pública, en cuanto al orden público, esté a las órdenes de las Autoridades locales.

3º. - Dar curso del presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su elevación a la Presidencia del Gobierno de la Nación.

Y siendo éste el único asunto a tratar, y siendo los veintinueve horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - Certifico.

Julian Peña
Francisco Laguarda
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Esuola
D. Lucio Mendigabala
D. José Luis Esparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo
D. Francisco Laguarda
D. José Velasco

Sres. Asistentes Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 19 de enero de 1977.

Alcalde-Presidente D. Julian Peña
Ttes de Alcalde D. Eduardo Galarraga
D. Juan Esuola
D. Lucio Mendigabala
Concejales D. José Luis Esparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo

ASUNTO UNICO. -
USO Y EXHIBICION DE LA IKURRIÑA. - Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la Moción que copiada literalmente dice:

" Como sabéis, ha sido publicada por el Gobierno de Prensa del Ministerio de la Gobernación una nota informativa a propósito del uso, que a partir de esta fecha, podrá darse a la "IKURRIÑA" o Bandera Vasca. - Nuestra querida IKurriña, símbolo de Euzkadi y que durante tantos años fuera perseguida por incumplecias surgidas de unas situaciones históricas, hoy oportunamente superadas, podrá ondear libremente en edificios y dependencias oficiales. - Consciente de la importancia que este hecho tiene para todo el vecindario de Deva y para el pueblo de Euzkadi en general, y en la seguridad de que esta decisión será favorablemente acogida por todos, por pago al Pleno de este Ayuntamiento aquí reunido, que a partir de hoy y en cuantas festividades o acontecimientos se considere oportuno, ondee, juntamente con la Bandera Nacional, nuestra querida IKurriña, respetando en todo caso la preferencia de aquella.

La Corporación en Pleno, con asistencia de ocho de los nueve Concejales que de hecho la integran, por unanimidad, acuerda:

- 1º. - Aprobar en todas sus partes la Moción de la Alcaldía.
- 2º. - Que en lo sucesivo, en la fachada de este Ayuntamiento, ondee la IKurriña conjuntamente con la Bandera Nacional, respetando en todo caso la preferencia de ésta.

Y siendo éste el único asunto a tratar, siendo los veinte horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - Certifico.

Julian Peña
Francisco Laguarda
D. Eduardo Galarraga
Dña. Natividad Portillo
D. José Luis Esparza
D. Félix Irigoyen

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento,
celebrada el día 20 de enero de 1977.

D. Julian Peña

En la Villa de Deva, a veinte de enero de mil
novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Golongga
D. Juan Encala
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Eparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Portillo
Dirigidos a los Sres. Concejales que el margen se expresan, habiendo
excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiequez, con
asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al obje-
to de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habían sido
convocados en forma reglamentaria.

D. Francisco Lazcano
Secretario

ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto público por el
Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del boletín
de las actas de la sesiones extraordinarias de 23 de diciem-
bre último y de 19 del corriente mes, que fueron aprobadas,
por unanimidad, sin modificaciones.

D. José Velasco

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Por
el Sr. Secretario se da cuenta de los órdenes y disposiciones
más importantes publicadas en los Boletines oficiales y de
correspondencia recibida, entre las que figuran: Orden de 20
de diciembre, por la que se dictan normas para la rectificación
del censo electoral; circular de la Delegación Provincial de Estadística,
de 30 de diciembre, sobre rectificación del Padrón de Habitan-
tes; Real Decreto 25/1976, de 23 de diciembre, por el que se
prorroga el plazo para la articulación de la Ley 41/1975, de
Bases del Estatuto de Régimen Local; Real Decreto 30/1977, de
4 de enero, por el que se declaran oficiales las cifras del
Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1975; Ley 17/1977,
de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley del Re-
gistro Civil, en cuya nueva redacción se dice que el nombre
de los locales deberá consignarse en alguna de las lenguas
españolas, y en su artículo 2º se autoriza la sustitución de
los nombres impuestos con anterioridad por su equivalente onomá-
stico en lengua vernácula; Ley 1/1977, de 4 de enero, por la
que se aprueba el proyecto de Ley para la Reforma Política;

Real Decreto 3011/1976, de 23 de diciembre, sobre la obje-
ción de conciencia de carácter religioso al servicio militar;
y Real Decreto-Ley 2/1977, de 4 de enero, por el que se
suprimen los Tribunales y Juzgados de Orden Público.

3º ACEPTACION DE LOCAL PARA AMBULATORIO.- Seguida-
mente se da cuenta del escrito recibido de D. JOSE
ANTONIO GARMENDIA IRAZUSTA, vecino de esta localidad,
en el que se dice que en el proyecto de construcción de
viviendas que va a llevar a cabo en la calle Arenal,
se ha formado un local de planta baja de doscientos
metros cuadrados, cuyos linderos son al N. con la calle
Arenal, al S. Barbacana, al E. portal del edificio, locales
de la propia casa y galería, y al O. con la casa n.º 4
de la calle Arenal, acompañando un plano para su me-
jor comprensión.- Que es interés del suscribiente, realizar
la donación de dicho local a este Ayuntamiento, para
que el mismo pueda proceder a la instalación del
Ambulatorio Médico de esta Villa, extirpando que realiza
por este escrito, ante la imposibilidad de realizarlo por
escritura pública por no estar construido el nuevo edi-
ficio, pero se compromete formalmente a hacerlo tan
pronto se haga la obra y ante la Notaría que se de-
signe; no se imponen otras condiciones que el abono
por este Ayuntamiento, de los gastos de escritura y el
arbitrio de Plus-Valía, si lo hubiera.

La Corporación Municipal, examinado el escrito referen-
ciado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la
Ley de Régimen Local y artículo 10 del Reglamento de Bienes
de las Corporaciones Locales, por unanimidad, acordó aceptar
la donación que a este Ayuntamiento hace D. José Antonio
Garmendia Irazusta, de un local de 200 m² en el bajo
del edificio que va a construir en la calle Arenal, que
será destinado por este Ayuntamiento para la instalación
del Ambulatorio Médico, sin otra condición que el pago
por este Ayuntamiento de los gastos de escritura y arbitrio

de Plus-Valia, si la hubiere. - Todo ello igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 618 y siguientes del Código Civil y de manera concisa en los artículos 618, 621, 623, 624, 625, 629, y 630 del Código Civil. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 633 del Código Civil, tan pronto como esté construido el edificio se llevará a cabo la correspondiente formalización de esta donación en escritura pública ante el Notario que al efecto se designe; facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba la escritura pública.

4º RECLAMACION CONTRA PLAN PARCIAL ZONA URASAMENDI. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que el pasado día 3 del corriente mes finalizaba el pliego de exposición al público del Plan Parcial de la zona denominada "Urasamendi", anunciado por el Ayuntamiento de Mático, cuyo Plan afecta considerablemente a esta villa y que debido a la premura de tiempo por está Alcaldía se formuló la correspondiente reclamación, por afectar dichos terrenos a este Ayuntamiento, debido a su proximidad con esta Villa. - Se da lectura íntegra de la reclamación presentada y la Corporación, por unanimidad, la aprueba y presta su conformidad.

5º SOLICITUD DE DESAFECTACION DE ANTIGUOS EDIFICIOS ESCOLARES. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa, de fecha 17 de diciembre último, en el que se dice que como consecuencia de la creación y entrada en funcionamiento de nuevos Colegios Nacionales de E.G.B. se habían trasladado a los mismos una serie de unidades escolares radicadas en edificios construidos por la antigua Junta Provincial de Construcciones Escolares y que, como tales, forman parte del Patrimonio Municipal, de conformidad con lo previsto en el artº 51 del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/67, de 2 de Febrero, precepto que continúa vigente de acuerdo con lo establecido en la disposición final 4º de la Ley General de Edu-

cación de 4 de agosto de 1970.

Resulta obvio que tanto el interés de las Entidades Locales como el de la Administración Central y el de la propia sociedad coinciden en que las inversiones realizadas en su momento con fines educativos puedan ser aplicadas a otros fines públicos una vez que han perdido su utilidad para fines docentes.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 51 de la Ley de Enseñanza Primaria antes mencionada, los edificios escolares, cualquiera que haya sido el procedimiento de su financiación, serán de propiedad del municipio pero no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Habiéndose construido y entrado en funcionamiento el Colegio Nacional Ostolaza de E.G.B., son numerosos las unidades escolares que, tanto en el caso de esta villa, como en sus barrios rurales, existen actualmente sin que sean destinados a fines educativos, ni sus respectivas viviendas cumplen la función para la que fueron construidos; por lo cual, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que se solicite del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Delegación Provincial de Guipúzcoa, la desafectación de todos los edificios o unidades escolares y sus respectivas viviendas existentes en este municipio, tanto en el caso de esta villa, como en sus barrios rurales, para que este Ayuntamiento pueda disponer libremente de ellos y dedicarlos a otros fines de interés público dentro de los múltiples cometidos que la Ley le atribuye. - Se autoriza al Sr. Alcalde para la instrucción de todas las diligencias necesarias a este fin.

6º CESION DE PARCELA NO EDIFICABLE SOBRANTE DE VIA PUBLICA. - Dada cuenta del expediente instruido, previa moción de la Alcaldía, para poder llevar a cabo la ejecución del Plan de Reforma Interior y alineaciones de la manzana delimitada por las calles Arreal, Lersundi, Bordeleña y

Plaza de España, aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 9 de julio de 1976, por el que se propone la cesión gratuita y directa a D^{ña}. M^{te} Teresa y D. José España Etxeña, propietarios del Hotel España, de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, de 20,48 m², en la Plaza de España, inventariadas como de propiedad que son los únicos colindantes afectados y, por tanto, con derecho a la adquisición directa de la expresada parcela de terreno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo 1955; vistos igualmente el informe de Secretaría, el certificado de valoración pericial y demás documentos que integran el expediente, la Corporación, por unanimidad, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1^o.- Aprobación la propuesta formulada por la Alcaldía y, al efecto, ceder y adjudicar a D^{ña}. María Teresa y D. José España Etxeña, propietarios del Hotel España, la parcela de 20,48 metros cuadrados, formada en la Plaza de España como consecuencia del Plan de Reforma Interior aprobado, cesión que se hace gratuitamente para comprenderlos de los cerros que ellos han de realizar de su actual solar en la eliminación de la calle Arenal y para quitar la peligrosa curva existente en aquel punto.

2^o.- Que se de cuenta de este acuerdo y se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Régimen Local, acompañando los documentos prevenidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de setiembre de 1951.

3^o.- Se autoriza al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones y trámites sean precisos para ejecución de lo acordado, incluso para firma de escritura.

MANIFIESTO POR LA COOFICIALIDAD DEL EUSKERA.- El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó adherirse al manifiesto hecho al

Gobierno por diversas Entidades y Asociaciones por el que se solicita la plena implantación de la cooficialidad del euskera.

8^o ADHESION A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ECHARRI-ARANAZ.- Igualmente y por unanimidad, el Ayuntamiento acordó adherirse plenamente a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Echarrri-Aranaz, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1976, referentes al establecimiento de una amnistía total y definitiva para cuantos sufieren cárcel, destierro o marginación de cualquier tipo, por actos de intencionalidad política.- Plena restitución o reintegración foral de Alava, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya y la cooficialidad del euskera.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

Francisco Larraz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sres. Asistentes
 Alcalde - Presidente
 D. Julian Peña
 Ttes de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Escuela
 D. Lucio Mendigobal
 Concejales
 D. José Luis Eparza
 D. Felix Ingoyen
 Dña. Natividad Portillo
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de Febrero de 1977. En la Villa de Deva, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen en la Sala de Juntos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbeagozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaguez y D. Francisco Lazcano Lazcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

2ª INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES. - Se da cuenta de las disposiciones generales más importantes publicadas en los B.B.OO., entre las que merecen destacarse las de:

- Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativos a ingresos de las Corporaciones Locales y se dictan normas provisionales para su aplicación. -

- HABERES FUNCIONARIOS. - Por el Sr. Secretario se da lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, que publica el B.O. del Estado n° 22, de fecha 26 de enero, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios locales; y la Corporación por unanimidad, acuerda:

1ª. - Proceder a su aplicación para los Funcionarios de este Ayuntamiento con efectos de 1º de enero, conforme se indica.

2ª. - Fijar el valor del punto a que se refiere el artículo 4-2) de la Orden de 23 de octubre de 1.973 y de conformidad con el apartado A del artículo 2º de la Orden de 11 de enero de 1.977, en TRES MIL TRESCIENTAS PESETAS (3.300).

3ª. - A los efectos del artículo 7-3 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, el módulo pesetas/hora que corresponde a esta Corporación

que es de 7º clase, según el artículo 2-1 y 2-5 de dicha Orden, es de 43 pts/hora.

4ª. - El módulo que corresponde por incentivo es de 0,50, al ser esta Corporación de clase 7ª, según la clasificación que se hace en el artículo 2º de la Orden de 23 de octubre de 1.973.

5ª. - Se acordó igualmente la aplicación de los incentivos de carácter fijo que para los distintos funcionarios se establecen en la letra c) del artículo 2º de la Orden de 11 de enero de 1.977.

- SUELDOS PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º, del artículo 1º del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, sobre aplicación de los normas del Decreto-Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los Funcionarios locales a los del Estado, y apartado B) del Grupo III "Grupo de Administración Especial" a) Policía Municipal (solo en poblaciones de más de 5.000 habitantes), por el que se establece que los sueldos del personal de la Policía Municipal que tengan la condición de Funcionarios se acomodarán a lo previsto en la Ley 95/1.966, de 28 de diciembre, y disposiciones posteriores complementarias, en la forma que se expresa en el anexo de este Decreto; a la vista de las disposiciones anteriormente indicadas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1ª. - Según el Padrón de habitantes de este Municipio, aprobado con referencia a 31 de diciembre de 1.975, la población es de 5.019 habitantes, publicada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el B.O. de Guipúzcoa n° 27, de 4 de marzo de 1.977.

2ª. - Se acuerda que el Personal de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, que hasta la fecha se había regido en sus haberes por coeficiente multiplicador, e partir del día 1º de enero del año en curso se rijan por sueldo, en virtud del artículo 1º, apartado 4º, del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto y anexo del mismo, en relación con la Ley 95/1.966, de 28 de diciembre

y disposiciones posteriores y complementarias.

3º.- El Personal de este Ayuntamiento a que afecta este acuerdo es:

- 1.- Un cabo de la Policía Municipal.
- 2.- Cuatro Policías o Guardias Municipales.
- 3.- Dos Agentes, que en lo sucesivo serán igualmente Guardias Municipales.

4º.- Que se remita este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos oportunos y modificaciones necesarias en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

- Orden de 1º de febrero (B.O.E. del 8), por la que se dictan instrucciones para la formación de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales, para el actual ejercicio.

3º **ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE REPARCELACION DEL POLIGONO DE AGUERRETXE.**- Dada cuenta del proyecto de reparcelación del Polígono de Aguerretxe, del Plan Parcial del mismo nombre y demás extremos que señala el artículo 20 del Reglamento de Reparcelación de 7 de abril de 1966.

RESULTANDO: Que en sesión de 16 de febrero de 1973 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación y sometido a información pública por espacio de un mes mediante el procedimiento reglamentario y con notificación personal a los propietarios afectados y titulares de derechos, sin que se presentara reclamación alguna (artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones).

RESULTANDO: Que se han unido al expediente certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad, que acreditan la titularidad y cargas de las fincas afectadas, cuyos documentos, de conformidad con lo que previene los artículos 23-4) y 28 del citado Reglamento han sido informados por los servicios técnicos y jurídicos de la Corporación.

RESULTANDO: Que esta Corporación, en sesión de 4 de julio de 1975 aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación, con

las circunstancias y requisitos reflejados en el proyecto y en el acta que al mismo se unen.

CONSIDERANDO: Que debido al tiempo transcurrido desde que se envió al Registro de la Propiedad el acta de reparcelación y a las modificaciones que ha habido por cambio de titulares de las parcelas y cargas que pesan sobre los mismos, se hace preciso una actualización de los parcelos adjudicados y cargas que pesan sobre los mismos.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales previstos en la Ley del Suelo y en el Reglamento de Reparcelaciones.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la actualización del acta de reparcelación de expresado Polígono y que afecte a las fincas señaladas con los números 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18-19 y 20; y en la descripción de las parcelas resultantes y adjudicaciones a las parcelas: A1, A2, E1, E2, E3, G, B1, B2, F3, F5, F7, L1, J1, J2, J3, J4, J5, F8, G1, J6, J7, G2, LL1, I1, H1, H2, K1, L2, L3, B4, K2, LL2, y lo que afecte a resto de la finca; el resto del acta queda en la forma del acuerdo de 4 de julio de 1975.

Este acuerdo es firme, puesto que no se ha presentado recurso alguno contra el primitivo acuerdo de 15 de febrero de 1973 que aprobó inicialmente la reparcelación y el de 4 de julio de 1975 que la aprobó definitivamente, ya que este acuerdo únicamente los complementa y actualiza.

4º **SOLICITUD ANTICIPO DE TESORERIA.**- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto a la necesidad de concertar una operación de tesorería con el fin de solucionar el desfase inicial del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1977, producida, principalmente, por la falta de ingresos de determinadas partidas consignadas en dicho presupuesto, en especial las participaciones estatales.- Visto igualmente el informe de Intervención de Fondos, que lo hace en el sentido de que la vigente Ley de Régimen Local en los

artículos 773-f), 782 y 783; así como en los artículos 154, 156-e), 160 y 168 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, autorizan a las Corporaciones Locales para apelar al crédito público, concertando, con bancos o sociedades de crédito, los servicios de tesorería de sus presupuestos ordinarios o extraordinarios y que en tales operaciones se comprenden, entre otras, la apertura de una cuenta de crédito que en casos normales no podrá exceder nunca de la cuarta parte del presupuesto y que deberán cancelarse, en todo caso, en la fecha de liquidación del presupuesto que le sirviera de base (art. 160-2) del Real Decreto 3.250/76.

Por todo ello, termina el citado informe, aconsejando solicitar una operación de tesorería por un importe de TRES MILLONES DE PESETAS.

El Ayuntamiento Pleno, enterado del dictamen de la Comisión de Hacienda y del informe de Intervención, así como de la necesidad imperiosa de concertar una operación de tesorería para el pago de obligaciones inaplazables, acuerda, por unanimidad, y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, solicitar de la Caja de Ahorros Provincial de Guipuzcoa, la apertura de una cuenta de crédito, en cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS, de acuerdo con los condiciones que pueda fijar dicha Entidad; facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para efectuar los gestiones necesarias para la solicitud de esta operación de tesorería y posterior firma del contrato.

5º PROYECTO CONSULTORIO MEDICO.- Visto el proyecto técnico redactado por el Aparejador Municipal, para realización de las obras de acondicionamiento de local en planta baja para la ejecución de las obras del consultorio médico en esta localidad, por un presupuesto total de 3.000.000 de pesetas, la Corporación, encontrándole conforme, por unanimidad, le presta su aprobación, remitiendo un ejemplar del mismo a la Excmo. Diputación y otro al Instituto Nacional de Previsión.

6º LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.976.- Leída

por el infrascrito Secretario la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1.976, los Sres. Concejales, después de un minucioso estudio de la documentación que integra el respectivo expediente, acordaron, por unanimidad, prestarle su aprobación, según el resumen que se detalla:

ELEMENTOS POSITIVOS:

Superávit del presupuesto	0	
Exceso de ingresos	6.053.910	
Economías de gastos	359.988	6.413.898

ELEMENTOS NEGATIVOS:

Déficit del presupuesto	0	
Ingresos no liquidados	1.788.565	1.788.565
<u>SUPERAVIT</u>		<u>4.625.333</u>

7º CUENTA DE VALORES AUXILIARES 1.976.- Rendida por Depositaria la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual se halla favorablemente informada por Intervención y, encontrándola en todo conforme, por unanimidad, le prestan su aprobación definitiva, con arreglo al siguiente resumen:

	METALICO	VALORES
Existencia en fin año anterior	157.849	3.500
Ingresos en el ejercicio	7.397.144	3.012.800
SUMAN...	7.554.993	3.016.300
Pagos en el ejercicio	7.166.415	2.566.500
EXISTENCIAS PARA AÑO SIGUIENTE	388.578	449.800

8º BASES PARA LA CONCESION DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL MUNICIPAL.- Vistas las bases para la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por los Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los créditos habilitados para este finclidad en el estado de gastos del Presupuesto Ordinario, elaborados por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación

de 23 de octubre de 1973 que regula las retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local, y de modo especial la Orden de 27 de diciembre de 1973, que dicta instrucciones para su aplicación, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las referidas bases, las cuales son como siguen:

PRIMERA.— Se regirán por las presentes bases las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que se concedan por la Corporación a sus Funcionarios, de conformidad con lo dispuesto al respecto por las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973.

SEGUNDA.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 1973 y en la norma 18 de la de 27 de diciembre del mismo año, las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, podrán concederse:

- 1.— A los funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus servicios.
- 2.— A los que desempeñen puestos de trabajo de plantilla cuyas funciones impliquen penosidad o riesgo, y
- 3.— Para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, servicios eminentes, colaboraciones, y, en general, cuanto suponga méritos relevantes o redunde en una mayor eficacia administrativa.

TERCERA.— El límite máximo anual que puede percibirse por cada Funcionario por la totalidad de las gratificaciones que se le otorguen con arreglo a las presentes bases, ya se trate de permanentes o eventuales, según la clasificación que de las mismas se hace en la norma octava, no excederá del cien por ciento del sueldo inicial e incentivos, sin aumento que corresponda a cada Funcionario.

CUARTA.— El crédito anual destinado a la concesión de estas gratificaciones es de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.224.400).

Dicho crédito se halla incluido en el presente ejercicio, apartado b) de los correspondientes partidos del Capítulo I

del estado de gastos del Presupuesto Ordinario.

Esta cantidad total podrá ser revisada anualmente, mediante el cumplimiento de los mismos trámites y otorgamiento de igual visado que se prevén para la modificación de estas normas en la base sexta.

QUINTA.— La consignación del crédito que se señala en la norma anterior no representa la correlativa obligación del Ayuntamiento de destinar su total importe a estos atenciones, pero si tiene el carácter de límite máximo que no podrá ser rebasado sin la previa modificación de estas bases por la Corporación Municipal y el otorgamiento del preceptivo visado por la Dirección General de Administración Local.

SEXTA.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13-2 de la Orden de 23 de octubre de 1973, las presentes bases, una vez aprobadas por el Pleno Municipal, se someterán al oportuno visado de la Dirección General de Administración Local, por conducto de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, no teniendo carácter ejecutivo y no siendo, por tanto, posible su aplicación hasta la obtención del citado visado.

En lo sucesivo, la Corporación Municipal, antes de la aprobación del presupuesto ordinario, se pronunciará sobre la vigencia o modificación de las presentes bases. En el supuesto de introducir alguna modificación o modificaciones en las mismas, previamente a su aplicación deberán ser sometidas nuevamente al visado de la Dirección General de Administración Local, que no será necesario si únicamente el acuerdo municipal que se adopte se limite a su simple ratificación.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, se considerará modificación de las bases la mera variación de la cuantía global destinada al pago de gratificaciones.

SEPTIMA.— Una vez aprobadas las presentes bases por el Ayuntamiento y obtenido el preceptivo visado por la Dirección General de Administración Local, podrán otorgarse gratificaciones, con arreglo a las mismas, mediante acuerdos motivados del Pleno Municipal, procediéndose seguidamente a dar cuenta de cada concesión que se haga a la citada Dirección General de Administración Local.

OCTAVA.— Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios regulados en estas bases podrán tener carácter eventual o permanente, según las causas que motiven su concesión. En el primer caso, el acuerdo de su otorgamiento será válido por una sola vez, mientras en el segundo las gratificaciones tendrán carácter anual, siempre que subsistan las razones que aconsejaron su establecimiento y serán abousables por dozavas partes.

NOVENA.— Las gratificaciones permanentes a que se refiere la base anterior, podrán concederse a aquellos Funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, así como a los que se les atribuya en alto índice de rendimiento en la realización de todo clase de trabajos que se les encomiende, aunque tales trabajos no les estén asignados con el carácter de normales o habituales, debiendo acreditarse estas circunstancias en el expediente que se instruya al efecto.

En el supuesto de que algunas de las gratificaciones reguladas en el párrafo anterior se hubieran otorgado por el desempeño de funciones inspeccionadas al descubrimiento de ocultaciones o defraudaciones en materia fiscal, será preciso acreditar para su gratificación o aumento en ejercicios posteriores que durante el año de su vigencia se han venido prestando los servicios con la misma o superior eficacia que la media de los dos años inmediatamente anteriores, en razón al número de actos levantados y el volumen de las cantidades descubiertas, salvo que el menor rendimiento económico sea debido a causas excepcionales ajenas a los servicios de

inspección, a juicio del Ayuntamiento, previo informe de Intervención.

Estas gratificaciones solamente podrán concederse al personal en el que concurren las circunstancias expuestas y se hallen encuadrados en los siguientes grupos: Personal de los Cuerpos Nacionales y Personal de Escalas Administrativas.

DECIMA.— También tendrán el carácter de gratificaciones permanentes las que se otorguen a aquellos funcionarios que desempeñan puestos de trabajo cuyos funciones impliquen personalidad o peligrosidad de cualquier clase.

UNDECIMA.— Las gratificaciones permanentes reguladas en las dos bases anteriores serán válidas hasta el final del ejercicio económico a que correspondan, abouándose, como ya se ha señalado, dozavas partes, incluidos dentro de la nómina mensual de los funcionarios que los tuvieran concedidos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y mediante acuerdo motivado del Pleno Municipal, del que habrá de darse cuenta a la Dirección General de Administración Local, podrá en cualquier momento decidirse la supresión de gratificaciones concedidas con carácter permanente, previa la instrucción del correspondiente expediente, en el que deberá acreditarse han dejado de concurrir los causas motivadoras de su otorgamiento. Igualmente y con el cumplimiento de los mismos trámites, podrá aumentarse o reducirse la cuantía de gratificaciones otorgadas con anterioridad, siempre que por haberse producido variación en las causas determinantes de su concesión fuera aconsejable la adopción de este medida.

DUODECIMA.— Para prolongar la vigencia de gratificaciones permanentes a fecha posterior a 31 de diciembre del año de su otorgamiento, será preciso la adopción de nuevo acuerdo municipal, con instrucción del oportuno expediente y dación de cuenta a la Dirección General de Adminis-

tración Local.

DECIMOTERCERA. - Tendrán la consideración de gratificaciones eventuales, otorgados por una sola vez, aquellos que se concedan poro premios iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración Local, servicios eminentes, colaboraciones y en general, cuanto suponga méritos relevantes que redunden en una mayor eficacia administrativa.

Tales gratificaciones se otorgarán mediante la instrucción del correspondiente expediente, en el que habrán de acreditarse las razones concretas en que se basa su concesión, determinándose cual es el trabajo, iniciativa, sugerencias, etc. que específicamente se recompensan.

DECIMOCUARTA. - En los expedientes de concesión, modificación o supresión de gratificaciones, a los que se ha hecho referencia en las bases séptima y decimotercera, ambas inclusive, deberán informar, con carácter previo a la adopción del acuerdo respectivo, el Jefe de la dependencia, si lo hubiera, y el Secretario de la Corporación Municipal, salvo en los expedientes referentes a este último, en los que los informes serán sustituidos por una propuesta razonada de la Alcaldía - Presidencia.

DECIMOQUINTA. - Por ningún motivo y bajo ningún concepto, podrá disfrutar funcionario alguno de gratificaciones distintas a las reguladas en estas bases y otorgadas conforme a los mismos, y con el límite expresamente establecido en la norma tercera.

DECIMOSEXTA. - Será requisito indispensable para que puedan otorgarse gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a cualquier funcionario municipal, que previamente se acredite respecto al mismo que han sido agotados las posibilidades de mejora de sus haberes mediante la atribución del complemento de población de jornada.

A tal efecto se hará constar esta circunstancia expresamente en los acuerdos individuales que se adopten para

la asignación de gratificaciones.

DECIMOSEPTIMA. - Se hace la aclaración expresa de que los créditos presupuestarios para el pago de toda clase de retribuciones de personal, incluidos los previsiones para el otorgamiento de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, es decir, que el total del Capítulo I del estado de gastos del Presupuesto Ordinario, excluidos los créditos para el pago de los gastos de representación municipal, no exceden del límite máximo legalmente fijado para hacer frente a estas atenciones.

BASE TRANSITORIA. - En lo que concierne al año 1.977, por lo que se refiere al otorgamiento de gratificaciones permanentes, una vez concedidos éstas y salvo que se diga lo contrario en el acuerdo que se haya de adoptar al respecto, tendrán efectos a partir del día primero de enero del año en curso.

9º REGIMEN DE COMPLEMENTOS DE SUELDOS. - RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A FUNCIONARIOS. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1.973, que regula las retribuciones complementarias de los Funcionarios de Administración Local, en orden a la acomodación de las retribuciones de éstos a las del Estado, y de modo especial a lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre del mismo año, por lo que se dictan instrucciones para su aplicación, así como en la Orden de 11 de enero de 1.977; vista la propuesta de las Comisiones de Gobernación y Hacienda y los informes técnicos correspondientes, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - COMPLEMENTO DE DESTINO. - Según dispone el apartado A del artículo 2º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1.977, se fija el valor del punto a efectos del complemento de destino a los Funcionarios que tienen derecho a él en TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) PÉSETAS MENSUALES, que excede en doscientos cincuenta el que se fija a modo orientativo.

De acuerdo con la clasificación que, a efectos de aplicación de complementos de Funcionarios Locales, se hace en el artículo 2º de la Orden de 23 de octubre de 1.973, a este municipio le corresponde estar clasificado en 7ª clase, según censo de población aprobado con referencia a 31 de diciembre de 1.975, que es de 5.018 habitantes, por lo que se acuerda fijar nuevos niveles a efectos de complementos de destino a los Funcionarios que tienen derecho a él, y que son los siguientes:

Secretario, nivel	17
Interventor, nivel	15
Depositario, nivel	11
Pobo Policía, nivel	3

SEGUNDO - MODULO PESETAS/HORA. - Se fija en 43 pesetas/hora el módulo para calcular el valor de la hora extraordinaria, según dispone el apartado B, del artículo 2º de la Orden de 11 de enero de 1.977, por estar clasificado este Ayuntamiento en 7ª clase (artículo 2º de la Orden de 23 de octubre de 1.973).

TERCERO - INCENTIVO. - El incentivo que regula el artículo 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, se fija en 0,50, teniendo en cuenta que este Municipio está clasificado en 7ª clase, según el artículo 2º de la citada Orden Ministerial.

Se acordó igualmente la aplicación de los incentivos de carácter fijo que para los distintos funcionarios se regulan en la letra C de la Orden de 11 de enero de 1.977, en su artículo 2º.

CUARTO - COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 8-2 del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto, artículos 6 y 7 de la Orden de 23 de octubre de 1.973 e instrucciones 7ª a 10ª de la Orden de 27 de diciembre del mismo año y en el artículo 2-B de la Orden de 11 de enero de 1.977, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda, dada la necesidad de atender debidamente los servicios municipales, fijar el complemento

de dedicación especial, en la modalidad de prolongación de jornada, para los puestos y número de horas mensuales que para cada uno se señalan:

Sr. Secretario	100 horas mensuales
Un Auxiliar Administrativo	100 horas mensuales
Tres Auxiliares Administrativos	50 horas mensuales cada uno.
Un Cabo Policía Municipal	100 horas mensuales
Tres Policías Municipales	50 horas mensuales cada uno.
Dos Agentes	50 horas mensuales cada uno.
Jefe servicio de limpieza	80 horas mensuales
Ayudante carnicero	50 horas mensuales
Un barrendero	50 horas mensuales
Un operario	100 horas mensuales
Dos operarios	50 horas mensuales cada uno.
Un Oficial fontanero	100 horas mensuales

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 23 de octubre de 1.973, para la efectividad del mismo.

10º CONCESION DE GRATIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES. - En aplicación de las bases aprobadas anteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdo, por unanimidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1.973 y norma 18 de la Orden de 27 de diciembre del mismo año, conceder las gratificaciones a los Funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan, por las razones y cuantía que para cada uno de ellos se determina, teniendo establecida la aplicación de la prolongación de jornada a los mismos en toda su extensión, por los motivos que están acreditados en los respectivos expedientes individuales:

D. JOSE VELASCO SALVADOR, Secretario, por su eficacia administrativa y premiar sus iniciativas y sugerencias, relativas a la mejora de la administración, servicios sui-

mentos y colaboraciones y, en general, cuanto suponga méritos relevantes, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (194.400)

D. ISIDRO BERISTAIN ALDALUR, Auxiliar, por su acreditada eficacia administrativa, iniciativas y sugerencias, que contribuyen a la mejor marcha de la administración, la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS PESETAS (91.800).-

D^o JULIA MARTINEZ RABANAL.- Auxiliar, por su mayor dedicación, trabajos y colaboración en la Intervención de Fondos, la cantidad de SETENTA Y DOS MIL PESETAS -- (72.000).-

D^o ANA URBIETA BATS, Auxiliar, por su mayor dedicación y eficacia en el cumplimiento de su cometido profesional y colaboración en Secretaría, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (56.000).

D^o NEREA FLORA EGAÑA URQUIRI, Auxiliar, por su mayor dedicación y eficacia en el cumplimiento de su cometido profesional y colaboración en Secretaría, la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS (18.000).

D. SANTIAGO IRURETAGOYENA ZUBELDIA, Cabo de la Policía Municipal, por mayor riesgo y penosidad en el servicio de vigilancia y regulación del tráfico en la vía pública, la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (95.400).

D. JUAN URQUIRI GOROSTOLA, Policía Municipal, por el mayor riesgo y penosidad en la función que presta, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (57.500).

D. JUAN AIZPURUA ARRIDIOLA, Policía Municipal, por el mayor riesgo y penosidad en la función que presta, la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (75.200).

D. JOSE J. EIZAGUIRRE ASTIGARRAGA, Policía Municipal, por el mayor riesgo y penosidad en la función que presta, la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (5.500).

D. SERGIO LEMOS VAZQUEZ, Policía Municipal nocturno, por el mayor riesgo y penosidad en la función que presta, la

cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (80.200).
D. AQUILINO TEJADA CEBRERO, Policía Municipal nocturno, por el mayor riesgo y penosidad en la función que presta, la cantidad de OCHENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (80.200).

D. JOSE M^o AGUIRIANO AROCENA, Jefe servicio limpieza, por la toxicidad de los trabajos que realiza en su profesión, la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (70.200).

D. ANTONIO VEGA COSTAL, barrendero, por la toxicidad y penosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS (18.000).

D. JOSE CABAÑAS LANCHAZO, barrendero, por la toxicidad y penosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (36.000).

D. FELIX ICIAR AZCARAY, operario-barrendero, por la toxicidad y penosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (56.000).

D. CARLOS BASURTO ARRIZABALAGA, operario-barrendero, por la toxicidad y penosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS (56.000).

D. ANTONIO GARATE ECHEVERRIA, operario-barrendero, por la toxicidad y penosidad de los trabajos que realiza, la cantidad de SETENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS (70.200).

D. PEDRO IRIONDO LACA, oficial fontanero, por los servicios extraordinarios que realiza en la mejora de las redes de distribución de gas y su colaboración por una mayor eficacia en el servicio de suministro de gas, la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS PESETAS (91.800).

Finalmente se acuerda dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 23 de octubre de 1973, para la efectividad del mismo.

11^o REVISION INVENTARIO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se procedió a la revisión del inventario de los bienes que con-

tituyen el patrimonio municipal, totalizado en 31 de diciembre de 1.976, el cual le encuentran conforme y, por unanimidad, le puestas su aprobación.

12º RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.- Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, relativa al reconocimiento de créditos contraídos y no liquidados en el ejercicio de 1.976, para su inclusión en el presupuesto ordinario del actual ejercicio; la Corporación Municipal, encontrándolo conforme, por unanimidad, le puestas su aprobación.

Fuera del orden del día y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, fueron declarados urgentes y adoptados los siguientes acuerdos:

13º APROBACION ESTUDIO RECURSOS DE AGUAS Y SOLICITUD CONCESION DE APROVECHAMIENTO.- Examinado el estudio redactado por EUROESTUDIOS S.A., relativo a los recursos de agua superficiales procedentes de los manantiales del "VALLE DE LASTUR", de este término municipal, para el abastecimiento, principalmente al Barrio de Iciar y su Polígono Industrial, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar en todas sus partes el Estudio redactado por EUROESTUDIOS S.A. relativo al aprovechamiento de recursos de agua superficial de manantiales del Valle de Lóstur, de este municipio.

- 2º.- Que se solicite de la Comisaría de Aguas del Norte de España la oportuna concesión a favor de este Ayuntamiento para su aprovechamiento de CINCUENTA LITROS por reguado, procedentes de los aguas superficiales de los manantiales del Valle de Lóstur, conforme al estudio aprobado, con destino al abastecimiento del Barrio de Iciar y su Polígono Industrial y los sobrantes al abastecimiento de la población de Dava y otros caseríos, acordándose la solución II propuesta en el estudio.

- 3º.- Que por este Ayuntamiento se indemnice a los posibles perjudicados que pudiera haber, en relación con la

concesión de aguas solicitada.-

- 4º.- Se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente instancia y documentación de solicitud de la concesión y para llevar a cabo todos los trámites necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

14º PERSONAL CONTRATADO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acordó la contratación de D. BERNARDO DOMINGUEZ MARTIN, para la prestación de los servicios que no exigen dedicación primordial ni permanente de: Asesor de este Ayuntamiento en todo lo relacionado con la Enseñanza en sus distintos niveles; Director de la Biblioteca Municipal; Asesor-observador de los monumentos existentes en este municipio; así como para llevar la dirección del Colegio de Patronato de este Ayuntamiento en sus unidades de preescolar.- Se faculta al Sr. Alcalde para la formalización del correspondiente contrato, que someterá a la aprobación de esta Corporación.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintitres horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.-

Sres. Asistentes Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada
Alcalde-Presidente el día 17 de Marzo de 1977.

D. Julian Peña En la Villa de Deva, a diecisiete de marzo de mil
Ttes. de Alcalde novecientos setenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunen
D. Eduardo Galarraga en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
D. Juan Bascual del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Con-
D. Lucio Mendizabal cejales que al surgir se expresan, habiendo excusado su asisten-
Concejales cia D. Francisco Albizu Idiaguez y D. Francisco Lazcano Lazcano,
D. José Luis Esparga con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, el
D. Felix Irigoyen objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido
Dña. Natividad Portillo convocados en forma reglamentaria.

Secretario 1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Pre-
D. José Velasco sidente, y o el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de
acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad,
sin modificaciones.

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.-
Por el Sr. Secretario se da cuenta de las disposiciones generales publi-
cadas en el B.O. del Estado y que de algún modo afectan a este
Municipio, la Corporación queda informada.

3º SOLICITUD SUPRESION PLAZAS DE INTERVENTOR Y DEPOSITA-
RIO DE FONDOS.- Dado cuenta del expediente instruido a propues-
ta de la Alcaldía, en el que constan los informes favorables de Se-
cretaría y de la Comisión de Gobernación, el Pleno de este Ayunta-
miento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la mocion de la Alcaldía.-

2º.- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 y concor-
dantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30
de mayo de 1952, y artículos 7 y 11 del Decreto 687/1975, de 21
de marzo, así como en la disposición transitoria 6º de expresado
Decreto, se solicite del Ministerio de la Gobernación - Dirección Ge-
neral de Administración Local - la supresión de los plazas de
INTERVENTOR y DEPOSITARIO, en la Plantilla de Funcionarios
de esta Corporación, por estar clasificada la Secretaría de este Ayun-
tamiento en 7º clase.-

3º.- Que se eleve este expediente a la Dirección General de

Administración Local para su reclusión definitiva, facultando
al Sr. Alcalde para su tramitación.-

4º PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.- Visto el escrito
recibido del Ministerio de la Vivienda, de fecha 15 de febre-
ro último, por el que, en virtud de instancia tramitada por
este Ayuntamiento, se autoriza a la revisión del Plan General
de Ordenación Urbana de este Municipio, en virtud de lo dis-
puesto en la disposición transitoria primera de la vigente Ley
sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refun-
dado de 9 de abril de 1976; el Ayuntamiento, por unanimi-
dad de todos los asistentes, acordó se procede a la revisión
del Plan General de este Municipio.-

Igualmente y por unanimidad, acordó y dada la urgencia
que el caso requiere se instruya el correspondiente expediente
para la contratación, por el procedimiento de urgencia, del
equipo técnico y jurídico que lo ha de redactar, así como
para la realización del estudio socio-económico.-

5º ESCRITO DIPUTACION SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Seguidamente se da cuenta del escrito nº 251, de fecha 17 de
febrero último, recibido de la Excmo. Diputación Provincial,
sobre necesidades de instalaciones deportivas en este Municipi-
o; la Corporación Municipal, por unanimidad, acordó se
solicite de dicho Organismo y se exponga que las necesida-
des existentes son: Frontón cubierto en Deva; complejo polide-
portivo en el Colegio Nacional Ostolaza y algunas instala-
ciones deportivas en el Barrio de Izier.

6º CONTRATOS DE PERSONAL.- La Corporación Municipal, por unani-
midad, acordó la aprobación de los siguientes contratos para la
prestación de servicios sin dedicación primordial y permanente, en
virtud de lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento de Funciona-
rios:

- Con D. José Agustín Eguiguren Iriondo, para la prestación de
los servicios de Aparejador Municipal.

- Con D. Bernardo Domínguez Martín, para la prestación de los
servicios de: Asesor de este Ayuntamiento en todo lo relativo

do con la enseñanza en sus distintos niveles, Director de la Biblioteca Municipal, Asesor-conservador de monumentos, así como llevar la dirección del Colegio de Patronato de este Ayuntamiento.

7.º DECLARACION SOBRANTE VIA PUBLICA DE PARCELA.- Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno de 22,48 m² existente en la Plaza de España, formado como consecuencia del Plan de Reforma Interior aprobado, y considerando que se ha (considerado) digo: justificado la conveniencia de declarar, para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno de 22,48 m² existente en la Plaza de España y, consecuentemente, como bien de propios.

Considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955.-

Abierta deliberación sobre el asunto, todos los Srs. Concejales abundaron en la misma opinión de la Presidencia y, por unanimidad, se acordó:

1.º.- Tomar en consideración la moción de la Alcaldía, sobre la calificación jurídica de la parcela existente en la Plaza de España, como sobrante de la vía pública.

2.º.- Que previo dictamen de Secretaría, se promueva el expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos propuestos.-

8.º NOTIFICACION Y CONFORMIDAD CON VALORACION PERICIAL PARCELA.- Se da cuenta de la valoración pericial formulada por el Aparejador Municipal de la parcela 20,48 m² existente en la Plaza de España, la Corporación Municipal, por unanimidad, queda enterada y presta su conformidad a la valoración practicada, de treinta mil pesetas.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario.- Certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peño
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galaraga
D. Juan Escuela
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Esparza
D. Felix Irigoyen
Dña. Notividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de Marzo de 1.977.

En la Villa de Deva, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete; siendo los veintidos horas, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peño Orbegozo, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez, y D. Francisco Logeano Logeano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1.º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.-

2.º PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1.977.- Ex-puesto por la Presidencia al objeto de esta sesión que conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta y siete, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68.º de la vigente Ley de Régimen Local, e instrucciones dictadas al efecto por la Superioridad, yo, el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan cuyos cifras, por partidos y conceptos, respectivamente, fueran ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a la Ley y a las necesidades y recursos del Municipio, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido



[Firma]
[Firma]
[Firma]

presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que expone el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1 Personal activo	12.871.097
2 Material y diversos	6.287.500
3 Clases pasivas	116.014
4 Deuda	2.674.136
5 Subvenciones y participaciones en ingresos	473.235
6 Extraordinarios y de capital	3.152.323
7 Reintegrables, indeterminados e imprevistos	140.695
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	25.715.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 Impuestos directos	5.615.163
2 Impuestos indirectos	2.934.100
3 Tasas y otros ingresos	10.331.756
4 Subvenciones y participaciones en ingresos	6.767.726
5 Ingresos patrimoniales	42.143
6 Extraordinarios y de capital	0
7 Eventuales e imprevistos	24.112
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	25.715.000

Seguidamente se aprobaron por unanimidad los bases complementarios para la ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Por último, dando cumplimiento al artículo 622 de la citada Ley de Régimen Local, se acordó la exposición al público en la forma acostumbrada del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remite copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario. - certifica.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

Sres. Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Julian Peña
 Tit. de Alcalde
 D. Eduardo Galarraga
 D. Juan Escuela
 D. Lucio Mendigobal
 Concejales
 D. José Luis Esparza
 D. Felie Irigoyen
 Dña. Natividad Portillo
 Secretario
 D. José Velasco

Sesión Ordinaria, del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 21 de Abril de 1977

En la Villa de Devo, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y siete, siendo los veintinueve horas, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales que el margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez y D. Francisco Lagrera Lagrera, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, y o el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobado, por unanimidad, sin modificaciones.

2ª INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES. - Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de los órdenes y disposiciones más importantes publicados en el Boletín Oficial y de la correspondencia recibida desde la última sesión, y en particular de:

- Comunicaciones recibidas de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por las que se aprueban los siguientes ordenanzas fiscales: Arbitrio de Plus-Valía, los índices trienales; Tasas por servicios y puestos del mercado y tasas por ordenación del tráfico y aparcamiento en espacios libres en zona de la playa.
- Real Decreto-Ley 18/77, de 4 de marzo, para la restauración de los Juntos Generales de Guipúzcoa y Vizcaya.
- Real Decreto-Ley 20/77, de 18 de marzo, sobre normas electorales.
- Real Decreto 679/77, de 15 de abril, por el que se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas.

Comunicación de la Delegación Provincial de la Vivienda, por la que se notifica acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 25 de febrero de 1977, por el que se acuerda no otorgar la aprobación definitiva el Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles J.J. Aguirre, Arcebal, Lersundi y Plaza del Generalísimo, del Polígono 12; la Comisión permanente queda informada.

3º **NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.** - De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se acordó nombrar Auxiliar de Administración General, en propiedad, de la Plantilla de esta Corporación a D^o NEREA-FLORA EGAÑA URQUIRI, con el coeficiente 1,7, trienios, pagas extraordinarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo; debiendo tomar posesión dentro del plazo de 30 días.

4º **PERSONAL.** - Dada cuenta del expediente instruido a propuesta de la Alcaldía, en el que consta el informe del Sr. Secretario y el dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º. - Hacer suya en todos sus partes la sujeción de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión de Gobernación.

2º. - Al amparo de lo dispuesto en el artículo 5º, apartado 3º, del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, solicitar de la Dirección General de Administración Local, la transformación de uno de los plazas de Auxiliar Administrativo, que figuran en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por una PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, con coeficiente 2,3 por considerar existen circunstancias excepcionales que así lo aconsejan.

3º. - Que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 2º del Decreto 689/1.975, de 21 de marzo, se integre en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, en la plaza cuya transformación se solicite, el Auxiliar Administrativo D. ISIDRO BERISTAIN ALDALUR, ingresado por oposición libre en 26 de marzo de 1.942, reuniendo, por tanto, la condición b) del apartado 1, de la disposición transitoria de referencia.

4º. - A la vista de los acuerdos anteriores se hace constar que

los Subgrupos de Administración General, en la plantilla de este Ayuntamiento, quedarían de la siguiente forma:

1 plaza de Administrativo de Administración General, coeficiente 2,3

3 plazas de Auxiliares de Administración General, con coeficiente 1,7

5º. - Que se eleve este expediente a la Dirección General de Administración Local en solicitud de autorización para la transformación de la plaza de referencia y la integración a la misma del Auxiliar Administrativo D. Isidro Beristain Aldalur; facultando al Sr. Alcalde para la tramitación del mismo.

5º **APROBACION ORDENANZA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.** - La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la ordenanza fiscal para la creación de contribuciones especiales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales y se dictan normas provisionales para su aplicación; se acordó igualmente su exposición al público para su examen y reclamaciones. - Transcurrido este plazo se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiera, para su aprobación definitiva.

6º **APROBACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD.** - La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la ordenanza fiscal y sus tarifas para la creación del Impuesto municipal sobre la publicidad, regulado en los artículos 106 al 117 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre. - Que se exponga al público la ordenanza aprobada por el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se juzgaren pertinentes. - Transcurrido este plazo se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiera, para su aprobación definitiva.

7º **APROBACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.** - La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la ordenanza fiscal y sus tarifas reguladoras del impuesto mu-

municipal sobre gastos mutuarios, regulado en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre. - Que se exponga al público la ordenanza aprobada por el pliego de quince días al objeto de que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se juzguen pertinentes. - Transcurrido este plazo se remitió al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiera, para su aprobación definitiva. -

8º SOLICITUD SUBVENCION PARA REVISION PLAN GENERAL.

Visto la autorización al efecto concedida por la Dirección General de Administración Local, según escrito de fecha 15 del corriente mes y número de registro 125, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se solicite del Ministerio de la Vivienda una subvención equivalente al 50% del total importe en que se cifren los gastos de revisión del Plan General de Ordenación de este Municipio, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976; y habida cuenta de lo previsto en la disposición transitoria 1ª de dicho Texto legal, en relación con el apartado 1º de la circular 2/75, de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, de 28 de junio de 1975. -

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario Certifico. -

[Handwritten signatures and stamps]

Sres. Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Esuola
D. Lucio Mendizabal
Concejales
D. José Luis Espozaga
D. Felix Irigoyen
Dña. Notividad Portillo
Secretario
D. José Velasco

Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 9 de Mayo de 1977.

En la Villa de Deva, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo los veintinueve horas, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al morning se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez y D. Francisco Lagcano Lagcano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria. -

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones. -

2º ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL. - Visto el escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que traslada orden recibida por Telex del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, así como lo dispuesto en el artículo 39.1 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, relativo a la reserva de espacios para propaganda electoral, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y reservar en este municipio los espacios que a continuación se indican para la colocación gratuita de carteles en la campaña electoral:

DEVA:

Edificio municipal en la calle Lersundi nº2, en la pared que da a la calle Lersundi. -

Paseo cubierto, en la calle Arenal. -

IZIAR:

Pared en el bajo del edificio Casa Ayuntamiento, en la Plaza de José María Alcibar. -

3º LOCALES PARA ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL. - Visto el escrito recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que traslada orden recibida



por Telex del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y reservar en este municipio y se determinan los locales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, que a continuación se indican:

DEVA:
Frontón Municipal, en Alameda de Labatón, en el Grupo Sarroque.

Sin más asuntos de que tratar, y siendo las veintido horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Handwritten signatures: D. Galarraga, D. Peña, D. Portillo, D. Espinosa]

- Sres. Asistentes
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. Julian Peña
- Ttes. de Alcalde
- D. Eduardo Galarraga
- D. Juan Esusola
- D. Lucio Mendizabal
- Concejales
- D. José Luis Espinosa
- D. Felix Irigoyen
- Dña. Natividad Portillo
- Secretario
- D. José Velasco

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de Mayo de 1977.

En la Villa de Dava, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte y siete horas, se reunió en la Sala de Juntos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbegozo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaguez y D. Francisco Loxano Loxano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2º INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.- Se dio cuenta de la correspondencia recibida y de las disposiciones generales publicados en los BB.OO., quedando la Corporación informada.

3º ADSCRIPCION A GRUPO AYUNTAMIENTOS.- Previa propuesta de la Presidencia el Pleno de esta Corporación acuerda, por unanimidad, adherirse al grupo denominado "Grupo Alcalde de Vergara", y nombrar a D. Julián Peña Orbegozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que represente a esta Corporación en referido grupo y como suplente, a los mismos fines, se nombra a D. Félix Irigoyen Maucisor. - Asimismo se acuerda por unanimidad abonar a prorrateo con referido grupo los gastos que se originen.

4º PETICION DE AMNISTIA.- El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

- 1.- El gran paso de la reconciliación es una amnistía general, sin cuyo requisito nuestros pueblos no gozarán de paz y tranquilidad, base indispensable para una buena convivencia.
- 2.- Solidarizarse con los sentimientos constantes expresados por

el pueblo de Euzkodi en favor de una amnistía total que haga posible la reconciliación y la convivencia en paz para el logro de los fines de libertad y democracia.

3.- La necesidad de que este proceso de amnistía se celebre, a fin de que pueda llegarse a las próximas elecciones sin un sólo encarcelado por delitos de convicción política.

4.- Solicitar de S.M. el Rey y del Gobierno de la Nación, la cesión de una amnistía total, rompiendo en el pasado, que debe olvidarse, para iniciar una nueva etapa en la que, la libertad y los derechos humanos prevalezcan en nuestra sociedad futura.

5º EXPEDIENTE URGENCIA CONTRATACION EQUIPO PLAN GENERAL.- Acto seguido y previa orden, procedi a dar lectura de la moción de la Alcaldía- Presidencia respecto a la contratación con carácter de urgencia del equipo técnico, jurídico y económico-social que se ha de encargar de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, ya que se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a cabo la contratación de referencia, sin los trámites de concurso, según se hace constar en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia en todos sus partes.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumaria de este expediente, con arreglo al número 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación.

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos o que se contasen dichos preceptos, se de cuenta a esta Corporación, a los efectos del curso que en definitiva haya de adoptarse.

6º EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico, por un importe total de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, que aparece informado favorablemente por la Comisión, de Hacienda.- La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, que representan más de los dos tercios partes de los miembros que de hecho la integran y de la mayoría absoluta de los que legalmente le corresponden, acuerda presentarle aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, debiendo remitirse copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, según señala en su informe el Sr. Secretario.

7º PROYECTO URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL DE IZIAR APROBACION INICIAL.- Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de urbanización del Polígono industrial de Izlar, presentado por Izlar S.A. y redactado por CINCO Ingenieros Consultores, vistos los informes emitidos y considerándolo ajustado a los requisitos establecidos en los artículos 13 y 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, la Corporación, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del referido proyecto de urbanización, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes, en el Boletín Oficial

de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los interesados afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 54 de la vigente Ley del Suelo, a efectos de reclamaciones y antes de proceder a su aprobación provisional. -

8º SOLICITUD PRESTAMO CAJA AHORROS MUNICIPAL. - Dada lectura de la moción de la Alcaldía- Presidencia, en la que se expone la necesidad de solicitar de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo a largo plazo de un millón quinientas mil pesetas, con destino a la aportación que ha de hacer este Ayuntamiento para la construcción de un consultorio médico en esta localidad, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977. - La Corporación Municipal, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Visto la propuesta de la Presidencia y el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, apartado a) de la Ley de Régimen Local, artículos 154 y siguientes del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre y artículo 3º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de Marzo, solicitar a la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián un préstamo de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS, en las condiciones más ventajosas en intereses y amortización que dicha Entidad tenga establecidos para esta clase de operaciones, con destino a la aportación que este Ayuntamiento ha de hacer a la Excmo. Diputación para la construcción de un consultorio médico en Deva, obra incluida en el Plan bienal 1976-77. -

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las gestiones precisas para concertar con dicha Entidad la operación de crédito que nos ocupa y la firma, en su día, del correspondiente contrato. -

9º CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/1.977. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va

a proceder al examen de las cuentas del presupuesto extraordinario nº 1/1.977, para obras de ampliación del abastecimiento de agua al Barrio de Izier, las cuales han sido expuestas al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo. -

Dada lectura de los referidos informes por el Sr. Secretario y de toda la documentación que integra el respectivo expediente, de los que resulta que dichos cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. - Después de amplia información sobre los mismos y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobados por unanimidad, con los siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

Existencia en 28 febrero 1.977	-----	0
Resto por cobrar en igual fecha	-----	0
Resto por pagar en igual fecha	-----	0
<u>DIFERENCIA</u>	-----	0

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la cuenta del presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para la resolución y definitiva aprobación. -

10º EXPEDIENTE DE URGENCIA OBRAS ESCOLLERA. - Seguidamente se da lectura de la moción de la Alcaldía- Presidencia respecto de la realización con carácter de urgencia de la obra de arreglo y consolidación de la exollera, ya que se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible por no dar lugar a dilaciones de ningún género. -

Y como quiere que para llevar a cabo la obra de referencia sin los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso según se hace constar en la expresada moción,

se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al artículo 311-C) de la Ley de Régimen Local, artículo 41-3 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la moción de la Alcaldía - Presidencia.

2º.- Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevo cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitivo haya de adoptarse.

11º ESTACION DEPURADORA AGUAS RESIDUALES.- Fue examinado el estudio presentado y proyecto redactado por OCINCO, Ingenieros Consultores S.A. en relación con la instalación de una planta depuradora de aguas residuales del Polígono de Izar-Deva, que ha sido entregado por la Inmobiliaria Izar S.A.- A la vista de lo cual, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el referido estudio y que se remita a la Comisaría de Aguas del Norte de España para su aprobación.-

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.-

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintinueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

DILIGENCIA:

Se extiende la presente diligencia para hacer constar que los acuerdos nº 5, 6 y 7 de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 21 de abril de 1977, que fueron trascritos en extracto, se amplian y quedan redactados de la siguiente forma:

5º APROBACION ORDENANZA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes acordó:

1º.- Aprobar y acordar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, regulados en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.-

2º.- Aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la ejecución de las contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.-

3º.- Que se exponga al público el acuerdo de imposición y la Ordenanza aprobada por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se juzguen pertinentes.- Transcurrido este plazo se remitirá la Ordenanza aprobada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiere, para su aprobación definitiva.-

6º APROBACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los señores asistentes, acordó:

1º.- Aprobar y acordar la imposición del arbitrio municipal sobre la publicidad, regulado en los artículos 106 al 117 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.-

2º.- Aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la exec

ción del impuesto municipal sobre la publicidad, según lo dispuesto en los artículos 106 al 117 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

3.º.- Que se exponga al público el acuerdo de imposición y la ordenanza aprobada, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se juzguen pertinentes.- Transcurrido este plazo se remitirá la ordenanza aprobada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiere, para su aprobación definitiva.

7.º APROBACION ORDENANZA IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.- La Corporación Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó:

1.º.- Aprobar y acordar la imposición del arbitrio municipal sobre gastos suntuarios, regulados en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

2.º.- Aprobar la Ordenanza fiscal y sus tarifas para la ejecución del impuesto municipal sobre la publicidad, según lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

3.º.- Que se exponga al público el acuerdo de imposición y la Ordenanza aprobada, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinada y formular las reclamaciones que se juzguen pertinentes.- Transcurrido este plazo se remitirá la Ordenanza aprobada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, junto con las reclamaciones, si las hubiere, para su aprobación definitiva.

El Alcalde



El Secretario



Sres. Asistentes
Sr. Alcalde-Presidente
D. Julian Peña
Ttes. de Alcalde
D. Eduardo Galarraga
D. Juan Escuela
Concejales
D. José Luis Ezparza
D. Félix Irigoyen
Dña. Natividad Artillo
Secretario
D. José Velasco

Señón Ordinaria, del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 23 de Junio de 1977.

En la Villa de Deva, a veintitres de Junio de mil novecientos setenta y siete, siendo los veinte horas, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiaguez, D. Francisco Lozano Lazcano y D. Luis Mendigabál Aizpuru, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1.º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fue aprobada, por unanimidad, sin modificaciones.

2.º ORDENES Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se dió lectura de los órdenes y disposiciones oficiales publicados en los BB.OO. y de la correspondencia recibida desde la última sesión, la Corporación quedó informada.

3.º EXPEDIENTE URGENCIA OBRAS ESCOLLERA.- El Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los Sres. Aparejador Municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de arreglo y consolidación de la escollera de la playa y con objeto de que sean un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se manifestó completamente conforme con el contenido de los mismos y, en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán los dos terceros partes de los votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que

su seis, y que alcanzan, por tanto, los dos referidos terceras partes, acordó declarar comprendidos en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el informe emitido con el ayuntamiento Municipal.-

4º ADJUDICACION OBRA CONSULTORIO MEDICO.- Visto el escrito n.º 8295, de fecha 6 de 1.976, recibido de la Excmo. Diputación Provincial, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para contratar la obra de consultorio médico en esta localidad, incluida en el Plan Provincial del bienio 1.976-77; la Corporación Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria 3ª del Real Decreto 1.087/1.976, de 23 de abril, acordó, por unanimidad, contratar la ejecución de la obra referenciada a D. José Antonio Garmentia Irazusta, que está construyendo el bloque donde ha de ser instalado el consultorio Médico, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Excmo. Diputación Provincial y en base al proyecto técnico al efecto aprobado, por la cuantía de 3.000.000 de pts.-

5º CONCESION DE SUBVENCIONES A IKASTOLA Y ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.- A) AL COLEGIO NTRA. SRA. DE IZIAZ - IKASTOLA.- Viste la moción de la Alcaldía por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de una subvención de trescientos mil pesetas (300.000) al Colegio Ntra. Sra. de Iziaz de esta localidad.- Visto asimismo el informe emitido por Secretario-Intervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 al 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Haciendas Locales autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinadas condiciones y circunstancias siempre que el organismo receptor realice obras o preste servicios

que revistan un interés relevante para la localidad.- Igual mente el artículo 19.º de la Ley 47/1.966, de 23 de julio, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiere interés relevante para la localidad.- El artículo 10.1 f) de la Ley de Régimen Local, regula como de la competencia municipal la instrucción y cultura; y el artículo 1º del Decreto 2929/75, de 31 de octubre, por el que se regula el uso de los lenguas regionales españolas, dice: "Que el conocimiento y uso de los lenguas regionales españolas, dice: "Que el conocimiento y uso de los lenguas regionales será amparado y protegido por la acción del Estado y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público".-

Considerando que la actividad que realiza este Colegio reviste un interés relevante para la localidad, en cuanto importa E.G.B. a un elevado número de niños y, por tanto, este Ayuntamiento se considera con las mismas obligaciones que pueda tener con respecto al Colegio Nacional, ya que ambos ejercen idéntica función docente; uno en castellano y el otro en lengua nativa o regional.-

La Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 47/1.966, de 23 de julio, acordó conceder una subvención de TRESCIENTAS MIL PESETAS al Colegio Ntra. Sra. de Iziaz de esta localidad, para contribuir, en parte, a los gastos de su mantenimiento y conservación; cantidad que figura consignada en la partida 5.5101 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y que no rebasa el 2% de dicho presupuesto.- Que se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedida.-

B) A LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL.- Viste la moción de la Alcaldía por la que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la concesión de una subvención de cien mil pesetas a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad.- Visto asimismo el informe emitido por Secretario-Int-

tervención, que lo hace en el sentido de que el Reglamento de Servicios en sus artículos 23 al 29 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales autoriza a las Corporaciones Locales para conceder subvenciones en determinadas condiciones y circunstancias, siempre que el organismo receptor realice obras o preste servicios que revistan un interés relevante para la localidad. Igualmente el artículo 19-2 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, establece que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones si la actividad subvencionada revistiese interés relevante para la localidad. El artículo 101-f) de la Ley de Régimen Local, regula como de la competencia municipal la instrucción y la cultura. Considerando que la actividad que realiza este Centro reviste un interés relevante para esta localidad, en cuanto se imparte en él enseñanza profesional, sobre todo a los de economía más modesta que no pueden desplazarse a universidades y otros centros a cursar estudios superiores, por lo que este Ayuntamiento se considera en el deber de prestar una ayuda económica. La Corporación, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, acordó conceder una subvención de CIEN MIL PESETAS (100.000) a la Escuela de Formación Profesional de esta localidad, para contribuir, en parte, a los gastos de sostenimiento, cantidad que figura consignada en la partida 5,510.1 del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio y que no rebasa el límite del 2% del mismo. Que se solicite del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para la efectividad de la subvención concedida.

6.º CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1976. - Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de los cuentas municipales del Presupuesto ordinario y los de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1976, los cuales han sido expuestos al público y examinados por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes regl-

mentarios y que constan en el expediente respectivo. -

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichos cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas y después de amplia información sobre los mismos y contestados a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y no habiendo manifestaciones en contra, fueran aprobados por unanimidad. -

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a los cuentas de administración del patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. -

7.º SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REDACCION DEL PLAN GENERAL. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y en el artículo 2.º, apartado 2, del Real Decreto 1.374/1977, de 2 de junio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.º - Debido a la precaria situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento y la urgente necesidad de acometer los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa y cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª de la nueva Ley del Suelo (Texto Refundido de 9 de abril de 1976), solicitar del Ministerio de la Vivienda una subvención a fondo perdido de hasta el 95 por 100 del presupuesto de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa. - Se esté en fase de formación de los pliegos de condiciones económicas-administrativas y técnicas, por lo que no se sabe con certeza el importe a que pueden ascender los trabajos, si bien, pueden cifrarse en una SIETE MILLONES DE PESE-

TAS (7.000.000).

2º.- Comprometerse a aportar este Ayuntamiento la diferencia resultante entre la subvención que se conceda por el Ministerio de la Vivienda y la cantidad por la que resulte adjudicado el concurso, así como devolver al Tesoro el sobrante que pudiera haber entre la subvención que se conceda y el importe de los trabajos de redacción del Plan, si se produjere.-

3º.- Por este Ayuntamiento se someterá al visado de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, las distintas fases de trabajo de que conste la redacción del Plan.-

4º.- Comprometerse este Ayuntamiento a los Ministerios de la Vivienda y Gobernación, el empleo de los fondos que se reciban y el momento en que vayan haciéndose los distintos libramientos al equipo técnico, rindiéndose cuenta detallada de la subvención que se conceda, una vez satisfecho el último plazo del contrato.-

5º.- Para la tramitación de esta solicitud se cuenta con la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, según escrito n.º 185, de fecha 15 de abril, aunque referida a los efectos del artículo 193 de la Ley del Suelo, ya que en la fecha de su otorgamiento no se había publicado el Real Decreto 1.374/1.977, de 2 de junio, que en el artículo 2º, apartado dos, amplía hasta el 95 por 100 el importe de la subvención que el Ministerio puede conceder, considerando que esta autorización puede ser válida a los efectos de la cuantía de la subvención que pueda otorgarse, en aplicación del Real Decreto 1.374/1.977.-

8º SOLICITUD PRESTAMO LIQUIDACION DE DEUDAS.- El Pleno, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa este asunto, hasta que (los) por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dicten los correspondientes trámites en relación con los préstamos y presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, según se dispone en el artículo 7º del Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de junio.-

9º CONCIERTO CON SALAS DE FIESTAS.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 11 de la Orden de 31 de mayo de 1.977, por la que se desarrolla el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acordó la recaudación mediante concierto del impuesto municipal sobre gastos funerarios, por entoldos y consumiciones en salas de fiestas que regula el artículo 99-C) del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, con los siguientes cuantíos: D. Narciso Corta, por Sala de Fiestas Txitxerri doscientos mil pts, por el año 1.977, D. Fernando M.º Andúzar Ruiz, ciento cincuenta mil pts, por Sala de Fiestas Babali, a D. Ignacio Aizpurua Iriando, setenta mil pts, por Sala de Fiestas Zokoa.-

10º PROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.- Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que como constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era someter a la aprobación de la Corporación el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional y otras obras municipales, cuyo Anteproyecto, confeccionado por el Presidente con la asistencia del Secretario-Interventor junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los señores que componen esta Corporación para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Presidente, después de referirse a los razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y en definitiva, a la aprobación de los asistentes dicho anteproyecto, que contiene los siguientes partidos y concepto:

GASTOS

1.- Escuela Formación Profesional 973.599.-

2 - Reparación Casco Consistorial y mobiliario	751.049
3 - Reparación y consolidación calle playa	2.053.398
4 - Abastecimiento agua y proyecto	1.505.825
5 - Reparación y consolidación escuela	3.379.043
6 - Accesos a espigón playa Elbrigga	577.674
<u>IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS</u>	<u>9.240.588</u>

INGRESOS

1 - Sobrante Presupuesto Extraordinario 1/1.971	12.242
2 - Remanente Presupuesto Extraordinario 2/1.975	7.500
3 - Sobrante Presupuesto Extraordinario 1/1.973	2.550.000
4 - Disponibilidad Cauceo con Icier S.A.	6.670.846
<u>IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS</u>	<u>9.240.588</u>

Puesto éste a (disposición) digo discusión, la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve y el de hecho nueve lo acordado por unanimidad.

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional y otras obras municipales.

2º.- Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes o interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someterá a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos precedentes.

Fueron aprobados asimismo las bases complementarias por las que se ha de regir la ejecución de este Presupuesto.

11º SITUACION ECONOMICA.- Por el Sr. Secretario, se da lectura del informe emitido por Secretario-Intervención, en relación con la crítica situación económica que atraviesa este Ayuntamiento, y que dice así.

INFORME

1º.- De un detenido examen de la documentación obrante en esta Oficina, se comprueba que los deudos que tiene contraídos este Ayuntamiento en préstamos y anticipos con diversas entidades de crédito, alcanzan una cifra superior a las posibilidades económicas de este municipio, suponiendo una carga muy superior a la que puede soportar para atender anualmente a los amortizaciones e intereses, alcanzando en estos momentos la cifra máxima que por este concepto autoriza la vigente legislación.

2º.- Los gastos ordinarios que este Ayuntamiento ha de sufragar anualmente para el sostenimiento de los distintos servicios y obligaciones, están muy por encima de los recursos ordinarios de que dispone, por lo que en cada ejercicio la economía municipal va sufriendo un deterioro considerable.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 344-3 de la Ley de Régimen Local, hace constar que, si bien los recursos ordinarios se ingresan con regularidad, hay algunos conceptos como: Impuesto de circulación, impuesto sobre gastos funerarios-salas de fiestas, que sufren un cierto retraso.

4º.- Como consecuencia de la exposición anterior, los deudos que actualmente pesan sobre este Ayuntamiento por los diferentes conceptos, son los siguientes: - algunos de ellos en cantidades aproximadas por no saberse con exactitud: -

1.- Deudos en 31-12-76, según cuenta de Administración de Patrimonio	42.358.456 Pts.
2.- Préstamo de Caja A. Municipal, para obras Consultorio Médico	1.500.000 "
3.- Anticipo Diputación para obras de Colegio, que no conste en cuentas	950.000 "
4.- Anticipo Diputación para obras de Colegio, que no conste en cuentas	3.863.740 "
5.- Anticipo Diputación para obras abastecimiento agua e Icier, que no conste en cuentas	1.530.228 "

6.- En facturos, según relación adjunta	3.271.075 Pts.
7.- Iluminado, por alumbrados públicos, cantidad aproximada	2.000.000 "
8.- Caja Ahorros Provincial, amortización e interés préstamos, primer semestre	1.046.143 "
9.- De Presupuesto Extraordinario Parque de Blorriaga	244.591 "
10.- De varios servicios	92.560 "
11.- De Presupuesto Exceles playa	757.468 "
12.- Escuela de Formación Profesional	123.293 "
13.- Aguas y alumbrado de Arzobal, cantidad aproximada	400.000 "
14.- Caja Ahorros Provincial, operación de tesorería año actual	3.000.000 "
<u>TOTAL DEUDAS</u>	
	61.137.554 "

5º.- Como se desprende de la anterior relación detallada, si bien aún pueden existir algunos otros obligaciones, las deudas que pesan sobre la economía municipal son de gran cuantía, muy superiores a los recursos económicos con que este Ayuntamiento cuenta para hacerlos frente.

6º.- Considero de suma urgencia y necesidad una reestructuración de algunos de los servicios actualmente existentes y la liquidación de gran parte del personal que presta sus servicios en este Ayuntamiento, que por su actual situación ocasiona duplicidad de gastos, sobre todo de seguridad social.

7º.- Estimo como muy urgente y necesaria una revisión fiscal y una necesidad absoluta de revisión de los diferentes ordenanzas y sus tarifas e implantación de otras, con el fin de allegar recursos a este municipio y con ellos paliar y resolver la grave crisis económica por la que atraviesa, la Corporación, queda informada.

13º ARREGLO ALUMBRADO PASEO HUELLE Y PASEO CARDENAS.

Estando muy deteriorado el alumbrado público existente en el paseo del Huelle y en el Paseo de Cardenas, la Corporación, por unanimidad, acordó se proceda a la reparación de los faros existentes

Que se lleve a cabo directamente, ya que su importe no rebasa los límites del artículo 41-G del Reglamento de Contratación facultando al Sr. Alcalde, para llevarlo a cabo.

13º PETICION DE DICTAMEN DE LETRADO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Espacios Locales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó recabar el correspondiente dictamen de Letrado, previo a la sesión judicial, si procediere, en relación con el nombre dado por Huos. Ausola a una calle de esta localidad, mediante la consideración de si esta calle es particular o pública; así como el destino público o privado de la parcela que resulta del túnel construido por Huos. Ausola en la c/ Astillero.

14º RUEGOS Y PREGUNTAS. - No se produjeron.

Previo declaración de urgencia, en la forma que determinan los artículos 297 de la Ley de Régimen Local y 222 del ROL, la Corporación, por unanimidad acuerda:

15º PLAN DE REFORMA INTERIOR. - Vista la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre Plan de Reforma Interior de la manzana delimitada por los calles Arenal, Lersundi, Plaza del Generalísimo y c/ J. J. Aguirre, la Corporación, por unanimidad, acordó proceder a la rectificación del mismo, en la forma indicada por la Comisión Provincial, reoligado lo cual se remitirá nuevamente a dicho Organismo, para su definitiva aprobación.

16º ESCRITO DE PADRES DE FAMILIA. - Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito recibido en este Ayuntamiento y suscrito por padres de jóvenes que terminaron E.G.B. en este curso escolar y obtendrán el título de Graduado Escolar, deseando que sus hijos continúen estudios de Bachiller Unificado Polivalente. - Que al no haber posibilidad de continuar estos estudios en esta localidad, se ven en la necesidad de desplazarse a alguno de los centros que imparten esta enseñanza fuera de esta localidad. - Estiman que

el centro oficial más adecuado para los residentes en Deva es el Instituto Nacional de Elgoibar, por razones de afinidad, distancia y tradición. - Han podido constatar que, a pesar de la anómala situación docente que se ha registrado durante el curso escolar que ahora finaliza, en este Instituto, pese a ser inicial su funcionamiento, se ha dado un adecuado nivel docente y una muy satisfactoria selección con los padres de alumnos, a lo cual ha contribuido la eficaz labor de su Director y del profesorado, recuperando los horas perdidas. - Termina el escrito solicitando de este Ayuntamiento se adopte acuerdo recabando de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que se mantenga a D. Enrique Larrañaga en su actual cargo de Director de dicho Centro para el próximo curso. -

A la vista del escrito referenciado, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

a) Solicitar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa que se mantenga en su actual cargo de Director del Instituto Nacional de Elgoibar al que ha venido ejerciendo esta función durante el curso escolar 1976/77, es decir, D. ENRIQUE LARRAÑAGA, por las razones anteriormente aducidas y el convencimiento de su eficacia para cumplir las funciones del Centro en el curso escolar 1977/78. - Entendamos que el centro de Elgoibar se encuentre en un periodo de puesta en marcha y que D. Enrique Larrañaga resulte fundamental y difícilmente sustituible en este foso por otro Director nombrado mediante el concurso que se convoque. - Estimamos que esa Delegación conoce mejor que nadie el sistema adecuado para que se produzca este nombramiento, evitando con ello que la plaza salga a concurso. -

b) Que este acuerdo se remita a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa. -

11º NORHAS URBANISTICAS. - Se acordó que por el Aparejador Municipal se redacten unos nuevos subsistencias en relación

con el casco, Barrio de Izior y rural, que han de regir hasta que esté redactado y aprobado el Plan General de este municipio. - Una vez redactados serán estudiados por la Corporación y si se encuentran conformes redactados definitivamente por técnico competente para su aprobación definitiva. -

Sin más asuntos de que tratar, y siendo los veintidos horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme y firmada por los Sres. asistentes, de todo lo cual como Secretario - testifico. -

Sres. Asistentes Sesión Ordinaria, del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 21 de Julio de 1977

Sr. Alcalde-Presidente En la Villa de Deva, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, siendo los veinte horas, se reunen en la Sala de Juntos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julian Peña Orbeago, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Albizu Idiazquez y D. Francisco Lozano Lozano, con asistencia del Sr. Secretario D. José Velasco Salvador, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo cual habian sido convocados en forma reglamentaria.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario, de su orden, di lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, sin modificaciones.

2º **INFORME SOBRE ASUNTOS Y DISPOSICIONES GENERALES.** - Por el Sr. Secretario se da cuenta de la correspondencia recibida y de los órdenes y disposiciones publicadas en los BB.OO., quedando informado la Corporación. Siendo los más importantes los siguientes escritos números: 624 de fecha 31-5-77 del Gobierno Civil de Guipúzcoa; núm. 13/1.321 de fecha 4-7-77 de la Dirección General de Administración Local, por los que se autoriza a este Ayuntamiento para otorgar de gratificaciones y complementos de prolongación de jornada a funcionarios.

3º **CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/1976**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde y dice que se va a proceder al examen de los cuentas del Presupuesto extraordinario de aportación a las obras de distribución de agua, adquisición de estructuras metálicas y otras obras municipales, los cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión correspondiente que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo. - Dada lectura de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulte que dichos cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificadas. - Después de amplia información sobre los mismos y contestados a todas las explicaciones solicitadas por los Srs. asistentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobados por unanimidad, con los siguientes cifras que figuran en la liquidación de dicho presupuesto:

Existencia en 28 febrero 1.977	-----	0
Restos por cobrar en igual fecha	-----	0
Restos por pagar en igual fecha	-----	0
DIFERENCIA	-----	0

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es meramente de carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

4º **FIESTAS PATRONALES.** - La Corporación, por unanimidad, acuerda que, ante la proximidad de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Asunción y San Roque, se celebren éstas con el esplendor y solemnidad tradicionales, facultando a la Comisión de Festejos para la organización de todos los que han de tener lugar en dichos días. - A propuesta de la Comisión de Festejos, se acuerda por unanimidad, organizar dos novillos en la plaza de toros no permanente de esta localidad, los días 16 y 17 del mes de agosto próximo, de conformidad con los condiciones requeridos por el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, con motivo de las Fiestas Patronales de San Roque.

5º **PROYECTO URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL DE ICIAR.** - Visto el escrito al efecto presentado por representantes de la Comisión de vecinos formada para el estudio de temas urbanísticos de este municipio en colaboración con este Ayuntamiento, por el que se solicita la prórroga de un mes más en la información pública del proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Izior, presentado por Iciar S.A. y redactado por OCINCO, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41-1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en audiencia del propio Ayuntamiento, acordó abrir otro periodo de igual duración de un mes, que se cuente a partir del día 2 del corriente mes, fecha en que finalizó la información pública según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Guipúzcoa nº 65, de fecha 1º de junio, y que durará, por tanto, hasta el día 2 de agosto, inclusive.

6º **PERMUTA DE PARCELA SOBRENTE DE LA VIA PUBLICA.** - Dada cuenta del expediente instruido de una parcela de propiedad municipal, de 20,48 m², sobrante de la vía pública y no edificable, situada en la Plaza de España de esta localidad y que linda por frente con la Plaza de España; derecha con Higuera Iriondo; izquierda con calle Arzuel y espalda con María Teresa y José Egaña Braña, formada como

consecuencia del Plan de Reforma Interior y alineaciones de la manzana delimitada por las calles Arenal, Lersundi, Cordeleña y Plaza de España, del Polígono 12 del Plan General de Ordenación de Deza, aprobados definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en 9 de julio de 1976, por esta parcela de 12,10 m², propiedad de D^o María Teresa y D. José Egaña Braña, sita en c/ Arenal n.º 1, cuyos linderos son: al frente c/ Arenal; derecha, calle Arenal; izquierda Plaza de España y espalda con resto del solar de D^o María Teresa y D. José Egaña Braña; dejando, además, en la planta baja y en toda la línea de fachada y con arreglo al Plan de Reforma Interior aprobados, un paso peatonal de 2,60 metros de ancho. -

La Comisión Municipal, por unanimidad de todos los asistentes y, por tanto, con el quórum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, vistos los informes, valoraciones técnicas, y demás documentos que integran el expediente, así como lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 7, 8, 95, 98 y 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y considerando que D^o María y D. José Egaña Braña son los únicos propietarios colindantes afectados según dispone el artículo 100 del Reglamento de Bienes, ACUERDA:

1.º.- Permutar la parcela sobrante de la vía pública, no edificable, de 20,48 m², de propiedad municipal, valorada en 30.000 pts, sita en la Plaza de España de esta localidad, que linda al frente con Plaza de España; por la derecha con D. Miguel Iriondo Arpe; por la izquierda con calle Arenal y por la espalda con D^o María Teresa y D. José Egaña Braña, y que figura en el inventario de bienes como bien de propios, por solar de 12,10 m², valorada en 30.000 pts, propiedad de D^o María Teresa y D. José Egaña Braña, que linda al frente con c/ Arenal; derecha, con c/ Arenal; izquierda con Plaza de España y espalda con resto de solar de D^o María Teresa y D. José Egaña Braña, el cual se halla libre de cargas, según certificación expedida por

SIGUE EN EL TOMO SIGUIENTE



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins



ESTE LIBRO ESTA FABRICADO CON
PAPEL 1.º DE MAXIMA CALIDAD
SOLICITE OTRO IGUAL, MARCA

Miquelins

